

ACTAS
DE
SESIONES

AÑOS:

- 2.002

- 2.003



iligencia de Apertura: La

extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que
el presente Libro de Actas

contiene CIENTO CINCUENTA folios nume-
rados correlativamente, legalizados con la rubrica
del señor Alcalde y sello de la Corporación,
iniciándose la transcripción de los acuerdos el

Lo que en cumplimiento de las disposiciones
vigentes Certifico.

En Benquerencia de la Serena
a cinco de Noviembre de dos
mil dos.

El Secretario,



3º- TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR DOÑA OLGA NOGALES MORILLO.-

Por parte de Secretaría se da cuenta del escrito presentado por DOÑA OLGA NOGALES MORILLO, de fecha 07-06-07, nº Reg. Entrada: 814, que textualmente dice:

"DOÑA OLGA NOGALES MORILLO, mayor de edad, vecina de Benquerencia de la Serena, con domicilio en C/ Arriba, nº 12, provisto de D.N.I nº 79.309.826-E,

EXPONE

Habiendo recibido la credencial de Concejala por el partido Popular para el Ayto. de Benquerencia de la Serena (Badajoz).

Es por lo que SOLICITA:

Dicha renuncia a esta Concejalía.

Benquerencia, a 7 de Junio de 2007. SR.

ALCALDE- PTE. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)."

La Corporación toma conocimiento de la renuncia presentada por DOÑA OLGA NOGALES MORILLO.

Asimismo declara la vacante del mismo y solicita se inicien los trámites oportunos para que sea nombrado Concejal el siguiente en la lista por el Partido Popular.

4º- TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR DON PEDRO MARTIN HIDALGO.

Por parte de Secretaría se da cuenta del escrito presentado por DON PEDRO MARTIN HIDALGO, de fecha 07-06-07, nº Reg. Entrada: 813, que textualmente dice:

"DON PEDRO MARTIN HIDALGO, mayor de edad, vecino de Helechid, con domicilio en C/ Resoto, nº 6, provisto de D.N.I. nº 79.262.764,



EXPONE

que habiendo recibido la credencial de Concejal como Candidato del Partido Popular en las elecciones celebradas en Junio de 1999, con fecha 3-6-02 para tomar posesión de dicho cargo. Es por lo que SOLICITA
Mi renuncia al cargo por motivos personales. Benquerencia, a 7 de Junio de 2002.

La Corporación toma conocimiento de la renuncia presentada por DON PEDRO MARTÍN HIDALGO. Asimismo declara la vacante del mismo y solicita se inicien los trámites oportunos para que sea nombrado Concejal el siguiente en la lista por el Partido Popular.

5º- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSERJE EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto 65/2002, de 28 de Mayo, por el que establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos para la contratación de Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, D.O.E. nº 63 de fecha 1 de Junio de 2002.

De conformidad con el Artículo 1º del Decreto citado se piden Solicitar ayudas para la contratación de Conserjes en los Colegios Públicos de este Municipio durante el período comprendido entre el 1 de Septiembre de 2002 al 31 de Agosto de 2005. Por ello desde el Ayuntamiento se va a proceder a Solicitar ayudas para la contratación de UN CONSERJE, que se encargará de la vigilancia, conservación y mantenimiento de todos los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de este Municipio:

- Colegio Pública "San José" de Benquerencia de la Serena.
- Colegio Público "Ntra. Sra. de la Asunción" de Alpechal.

- Colegio Público "Piedra la Huerta" de la Nueva
 - Colegio Público "San Sebastian" de Puerto Huetano.
- Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar la concesión de una ayuda para la contratación de UN CONSERJE para la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria en este Municipio.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación de financiación municipal en relación con la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extiende el periodo de contratación.

TERCERO.- Compromiso de esta Corporación de garantizar la presencia continuada de un Conserje en los Centros de Educación Infantil y Primaria para los que se solicita la ayuda.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del correspondiente convenio.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA REFORMA DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO Y MEJORA DE LA OCUPABILIDAD.

Por Secretaría.- Intervención se da cuenta de la moción presentada en este Ayuntamiento conjuntamente por los Partidos Políticos PSOE e IU, que textualmente dice:

"" RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPLEO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN RELACIÓN CON LA REFORMA DE LA PROTECCIÓN



POR DESEMPLEO Y MEJORA DE LA OCUPABILIDAD

La Comisión de Empleo de la FEMP, en su reunión de 7 de Junio de 2002, quiere hacer pública su preocupación por las modificaciones que en el Sistema de protección Social, en el modelo de relaciones laborales y en la filosofía de diálogo Social Instaurado en nuestro país, va a provocar el Real Decreto Ley 5/2002, de reforma de la protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, aprobado por el Gobierno en la reunión del Consejo de Ministros del pasado 24 de Mayo.

Preocupación, en primer término, porque incrementa el número de trabajadores que quedarán expulsados del Sistema de protección. Es el caso de los trabajadores que quedarán expulsados del Sistema de protección. Es el caso de los trabajadores contratados de Inserción, de los trabajadores fijos discontinuos de los trabajadores emigrantes españoles que retornen a España y de los desempleados que quieran acceder al subsidio. Estas expulsiones del Sistema de protección van a obligar a los Ayuntamientos a detracer de sus depauperados arcas municipales recursos para atender nuevas necesidades ciudadanas mientras que se producen excedentes anuales en la recaudación de las cotizaciones por desempleo. Periclitara como si a la Administración del estado todavía le resultara insuficiente con dejar de aportar al Plan Concertado de Servicios Sociales la financiación de la parte que le corresponde, pretendiendo, además, que las otras Administraciones públicas, especialmente las locales por su proximidad, tengan que asumir la atención de necesidades básicas hasta ahora satisfechas por la acción protectora de la Seguridad Social.

A las Diputaciones y Ayuntamientos españoles que representamos, nos sorprende que siendo España el país europeo que mayor tasa de desempleo padece, sea, sin embargo, uno de los países que dedica menos gasto a protección social. En efecto, hay más de un millón seiscientos mil personas en paro inscritas en el INEM pero sólo algo más de un millón cien mil cobran alguna prestación por desempleo, o, dicho de otro modo, el 44% de los parados no perciben ninguna prestación económica. Por otra parte, de los que tienen el privilegio de percibir prestaciones, algo más de la mitad sólo tiene derecho al subsidio, esto es, a una cantidad de 330 euros al mes. Ello lleva a que, después de pagar todas las prestaciones con lo recaudado en cotizaciones de los trabajadores, haya un excedente de más de 3.000 millones de euros que el Estado ha dedicado en los últimos años a otras políticas cuando no a maquillar el déficit público.

Preocupación, en segundo término, porque con el Real Decreto Ley el Gobierno rompe con el modelo de relaciones laborales que instaura la Constitución, de negociación autónoma entre las partes, empresarios y sindicatos, para volver a regulaciones heterónomas tan propias de regímenes autoritarios como creemos desfasadas. La aprobación, el 24 de Mayo, del Real Decreto Ley 5/2000, ha sido una sorprendente decisión del Gobierno respecto a un asunto que venía siendo objeto de negociación con los agentes sociales que es, U.G.T y C.C.OO, hubieran anunciado el día anterior su decisión de convocar una huelga general, no era razón para considerar rotas esas negociaciones puesto que una medida de esa naturaleza forma parte del tracto



negociador. Lo razonable hubiera sido insistir en la negociación y el diálogo con los sindicatos sociales.

Desde esta Comisión de Empleo de la FEMP creemos que el Gobierno ha actuado, cuando menos, de manera imprudente, incitando y provocando un pulso inconveniente y nunca deseable. Aprobar un Real Decreto Ley para esta reforma invita innecesariamente y vulnera toda una filosofía de diálogo social y una normativa legal que exige la intervención de filtros previos a la acción del ejecutivo. Efectivamente, con la aprobación de esta norma el Gobierno de la Nación ha tirado por la borda el clima de diálogo social instaurado en nuestro país desde hace muchos años y ha colocado el marco de relaciones sindicales y empresariales en un delicadísimo punto de tensión e inestabilidad.

Nos sorprende, por otra parte, la inclusión en la agenda política de este asunto cuando la reforma de la protección frente al desempleo no figuraba en el programa electoral del partido que sustenta al Gobierno; no fue propuesta por el Presidente del Gobierno en el Debate de Investidura, y no formó parte de las resoluciones aprobadas en el debate de Investidura, y no formó parte de las resoluciones aprobadas en el Debate del Estado de la Nación que tuvo lugar el pasado año. Todavía las Diputaciones y Ayuntamientos españoles estamos esperando del Gobierno de la Nación una propuesta que contemple nuestro papel en la creación de empleo, en la línea marcada por la "Estrategia Europea para el Empleo", ratificada en el impulso de estrategias locales y promoción de políticas avanzadas a conseguir un empleo de calidad y con garantías de futuro. obsesamos con preocupación, por otra parte

Basada la Comisión de Empleo de la FEMP que en los días anteriores a la manifestación presentada a la Comisión de Empleo de la Ley del Gobierno se ha precipitado por una conducta agresiva y arrogante de la que no ha faltado la insultos y las calificaciones a los representantes sindicales de los trabajadores y a las jueces de lo social de la Comisión. No es la primera vez que el Gobierno, con su presidente a la cabeza se comporta de esta manera, ayer, se dio de las insultos y calificaciones por las que la comunidad universitaria de Doctores, profesores y estudiantes que se oponen al pago de gubernamental se forma universitaria. En los últimos días lo mismo los Ayuntamientos españoles a quienes el Gobierno ha calificado de impitables de manera que se firmaron con la aprobación de quienes se nos responsabiliza de los delitos por lo que la Unión de, cuando la califica es que el responsable principal de la Plan Nacional de Vivienda es el Gobierno. Hoy lo son los sindicatos por el uso que se utiliza su derecho constitucional de huelga y manifestación para expresar su desacuerdo con una política imputada que afecta los derechos sociales de los trabajadores.

En razón de las anteriores consideraciones, la Comisión de Empleo de la Federación Española de Municipios y Provincias ha adoptado, por la mayoría de sus miembros, el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Manifestar el rechazo a la obtención de la protección por desempleo por causas sociales que afecta a la protección social de amplios sectores de la población

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Nación a que promueva la Doble Ley 5/2005, de 24 de mayo y realice las negociaciones con los agentes sociales y autarcas de la actividad de las estaciones de radiodifusión, la ruptura del diálogo social y la huelga de prensa día 20 de junio.

TERCERO. Instar al Gobierno de la Nación a que:

- Remita al Congreso de los Diputados una comunicación de las peticiones en el artículo 196 del Reglamento de la Cámara, que contenga memoria económica que justifique la adopción del presupuesto así como la evaluación de las peticiones de empleo y las hipótesis de empleo que contengan las medidas propuestas por el Gobierno de nuestro mercado laboral y en sus principales actuaciones.

- Solicite al Consejo Económico y Social Europeo previo sobre sus propuestas en materia de presupuesto y autarcas dicho Europeo presentando al Congreso de los Diputados una propuesta global de la Ley Básica de Empleo, buscando un máximo consenso con los Grupos Políticos miembros.

CUARTO. Instar al Gobierno de la Nación a que establezca, de modo que la huelga se produzca, un conjunto de medidas y disposiciones tanto para garantizar el acceso constitucional de todos los españoles a este recurso, como para asegurar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

QUINTOS. Exhortar al Gobierno, y especialmente a su Presidente, a respetar la dignidad e integridad de su jurisdicción, así como a evitar las tentativas de usurpación y aproximación a evitar cualquier confusión entre sus entornos políticos partidistas y los superiores entornos de España a los que todas, Ayuntamientos, Diputaciones, Gobierno, oposición de la actividad, sindicatos y empresarios laborales pertenecen.

SEXTO - Solicitar al Gobierno la apertura de una Mesa de Negociación a fin de establecer la aportación de los Ayuntamientos y Diputaciones a la mejora de la cooperación en España con los principios de la Estrategia Europea para el Empleo.

La Corporación tras debatir se ha convenido de lo siguiente:

ACUERDA

Prestar su aportación a la presente reunión en los términos en que ha sido pactada.

1º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS CON GARBO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GARANTÍAS DE RENTAS" (A.E.P.S.A) EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.

EL Sr. Alcalde en virtud de lo acordado en la Comisión Preliminar de seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A) de fecha 03-06-02, por el que se nos comunica la concesión de una subvención por importe de: TREINTA MIL SETECIENTOS EUROS (30.700,00 Euros) con cargo a la partida presupuestaria del IREM, correspondiente al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" (A.E.P.S.A), dirigida a subvencionar la contratación de mano de obra estacional.

Tras debatir se toma como conveniente a la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

AGUERDA

PRIMERO - Aprobar los Proyectos y Memorias de las obras que se indican en la localidad de Benquerencia de la Serena:

- Pavimentación 9 Castuera, 1º fase.
- Urbanización campo, 2º fase

SEGUNDO: Esta Corporación se compromete



a lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, lo sea por este Ayuntamiento.

TERCERO - Facilitar al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le sustituya o sujeta en el cargo tan ampliamente como proceda en todo para ultimar los trámites oportunos, e incluir la firma de los documentos necesarios.

8.- ESTUDIOS Y APROBACIÓN, Y PROCEDE, DE LAS OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GARANTIAS DE RENTA" (A.E.P.S.A) EN HELECHAL.

El Sr. Alcalde ha cuanta se escribió la Comisión Provincial del siguiente del Programa de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A) de fecha 03-06-07, por el que se nos comunica la concesión de una subvención por Empleo de REINTEGRO MIL CIENTOS EUROS (25.100 EUROS) con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Renta" (A.E.P.S.A), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Tras haberse oído y convenido, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA.

PRIMERO - Aprobar los Proyectos y planos de las obras que se indican en la relación de trabajos:

- Asfalcado Margen Derecho y Izquierdas.
- Urbanización Piscina Municipal de la Alameda, 1ª Fase.

SEGUNDO - Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, lo sea por este Ayuntamiento.

TERCERO: Facilitar al Sr. Alcalde o a quien

le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como procede en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.

9º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GARANTÍAS DE RENTAS" (A.E.P.S.A.) EN LA NAVA.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.) de fecha 03-06-02, por el que se nos comunica la concesión de una subvención por importe de QUINCE MIL SEISCIENTOS EUROS (15.600,00 Euros) con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" (A.E.P.S.A.), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos y Memorias de las obras que se indican en la Localidad de la Nava:

* Acorado C/ Carretera, 3ª Fase.

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el Inem o la Junta de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como procede en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.



10º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GARANTÍAS DE RENTAS" (A.E.P.S.A) EN PUERTO HERRAZO.-

El Sr. Alcalde da Cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.) de fecha 03-06-02, por el que se nos comunica la concesión de una subvención por importe de DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS (12.900,00 Euros) con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" (A.E.P.S.A) dirigido a subvencionar la Contratación de mano de obra desempleada.

Tras discutir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos y Memorias de las obras que se indican en la Localidad de Puerto Herraizo:

• Acerado de acceso a Cementerio Municipal por C/ Carrera, 1ª fase.

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Faculta al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.

11º: ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, AÑO 2002 EN

RENOVERENCIA DE LA SERENA.

Se da cuenta del escrito del Sr. Director Provincial del Inem, de fecha 03-06-02, Programa: Fomento de Empleo Estable, por el que se convocan subvenciones para proyectos de Interés general y Social generadores de empleo estable, año 2002, regulado por el Real Decreto 039/1997 de 20 de Junio en su artículo 7.

Tras debatir el Tema convenientemente, la Corporación por unanimidad,
ACUERDA

PRIMERO. Aprobar las Memorias redactadas de las obras que se indican:

- INVERNADERO FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvención por el Inem o la Junta de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente lo sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

12º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, AÑO 2002 EN HELECHA

Se da cuenta del escrito del Sr. Director Provincial del Inem, de fecha 03-06-02 Programa: Fomento de Empleo Estable, por el que se convocan subvenciones para proyectos de Interés general y Social generadores de empleo estable, año 2002, regulado por el Real Decreto 039/1997 de 20 de Junio en su artículo 7.

Tras debatir el tema convenientemente, la



Corporación por Unanimitad,
ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar las Memorias redactadas de las obras que se indican:

• INVERNADERO FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL
SEGUNDO. Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el Inem o la Junta de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

12º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, AÑO 2002 EN HELECHAL.

Se da cuenta del escrito del Sr. Director Provincial del Inem, de fecha 03-06-02, Programa: Fomento de Empleo Estable, por el que se convocan subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, año 2002, regulado por el Real Decreto 039/1997 de 20 de Junio en su artículo 7.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimitad,
ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar las Memorias redactadas de las obras que se indican:

• VESTUARIO PISCINA MUNICIPAL
• ADECUACION CAMARA AGRARIA PARA OFICINAS MUNICIPALES

SEGUNDO. Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado

por el Inem o la Junta Andaluza, lo será por este Ayuntamiento

TERCERO- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente lo sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

13º. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, AÑO 2002 EN LA NAVA-

La Corporación acuerda no solicitar la subvención indicada.

14º. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, AÑO 2002 EN PUERTO - HURRACO.

La Corporación acuerda no solicitar la subvención indicada.

15º. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA SOLICITADA POR DOÑA MARIA DEL PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ, PARA LA ACTIVIDAD DE "OTROS CAFÉS Y BARES".

Se da cuenta del expediente tramitado a DOÑA María del Pilar Herrador Rodríguez para la concesión de Licencia Municipal de Apertura de "Otros Cafés y Bares", en la C/ Carretera de la Nava, Centro Social.

RESULTANDO- que con fecha 16-01-02 DOÑA MARIA DEL PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ, solicita Licencia Municipal de Apertura para local Carretera, S/N de la Localidad de la Nava, perteneciente a este Término Municipal, Local



destinado a Bar y Cafetería del Centro Social de dicha Localidad.

RESULTANDO.- Que se califica dicha actividad como molestia por los ruidos que pudiese originar y que serán los propios de la actividad.

RESULTANDO.- Que en el B.O. de la Provincia nº 59 de fecha 11 de Marzo de 2007, aparece publicado edicto, sin que se hayan presentado reclamaciones.

VISTOS.- Los preceptivos Informes del Sr. Regidor Municipal y de los Servicios Veterinarios de Salud Pública de la zona, que se incluyen en el expediente. La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento a DOÑA MARIA DEL PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ, del local destinado a la actividad de "OTROS CAFES Y BARES", epígrafe 6732, sito en la Calle Carretera, sin de la Localidad de la Nava, debiendo cumplir las condiciones que se establecen en el informe emitido por los Servicios Veterinarios y cuya copia se une al expediente.

SEGUNDO.- La Concesión de esta Licencia se entenderá otorgada salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el Cargo para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

16º SECCIÓN DE URGENCIAS.-

No se formulan.

17º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde comenta que se van a celebrar diferentes actividades culturales en la Localidad de Helechal durante el mes de Agosto, al Conceder la Consejería de Cultura y Actividades en dicha Localidad, dentro del programa Extremadurens

de las Artes que se conceden a localidades de menos de 2.000. habitantes. Se celebrará 1 actuación de baile flamenco, 1 de grupos folklóricos, y 2 de teatro.

Por otro lado el Sr. Alcalde da cuenta al pleno de la Solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de declaración de Interés Social o Comunitario del proyecto presentado para la construcción de una subestación transformadora de reparto de 45/20 KV.

Por otro lado indica que se ha procedido a realizar un primer pago a Don José Luis Izquierdo Martín en relación con el recurso contencioso administrativo nº 3130/97-N, Expte: 36/96. Llegándose a un acuerdo con el Abogado para realizar el pago en 4 veces.

El Sr. Alcalde da cuenta de la subvención concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para la "construcción de parche exterior de acceso a aulas" en el Colegio Público Nuestra Señora de la Asunción de la localidad de Helechal, por importe de 21.376,86 Euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintidós Horas y Cuarenta Minutos, de lo que se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico.-

Vº 3º
EL ALCALDE,





BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 31 DE
JULIO DE 2002.-

ALCALDE - PRESIDENTE En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento
D. EMILO D. CABALLERO TENA de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintiuna
SRES. CONCESALES Horas y Treinta Minutos del día Treinta y Uno de
D. ANTONIO ARENAS SANCHEZ Julio de Dos Mil Dos, se reúnen en primera
D. FILGENCIO RIVERA IZQUIERDO convocatoria de los Sres. del margen, componentes del
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sr.
D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ Domínguez Moreno y Sr. Arroya Tena, asistidos
SECR. INTERV. ACCTAL de un la Secretaria Acctal. al objeto de
DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde
se pasó a debatir cada uno de los puntos
que integran el Orden del día y que son los
siguientes:

1º- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro
de la Corporación tiene que formular alguna observación
al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de
fecha 28-06-02, cuya minuta ha sido distribuida
con la convocatoria.

El Acta resulta aprobada por mayoría de todos
los miembros presentes, con la abstención del
Sr. Rivera Izquierdo, por no estar presentes en la
misma.

Se hace constar la Incorporación del Sr.
González Sánchez a la sesión.

2º- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

• Resolución de Alcaldía de fecha 26-07-02 por la que
se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas
Particulares que ha de regir el Contrato para la
adjudicación de la Barra de las Ferias y Fiestas
de la localidad de Puerto Hurraco / 200...

SESIÓN ORDINARIA
31 JULIO 2002

3º ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 17/2002, DENOMINADA: "ALUMBRADO PÚBLICO EN ESTE MUNICIPIO:-

Se da cuenta del escrito recibido por Diputación Provincial de fecha 10-07-02, "ALUMBRADO PÚBLICO" en este Municipio de Benquerencia de la Serena, solicitando se recite certificado de financiación de la obra indicada.

Tras estudiar el tema detenidamente, la Corporación por unanimidad los miembros presentes.

ACUERDA.

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente Inversión:

Nº obra: 17 Anualidad: 2002 PLAN: ALUMBRADO PÚBLICO
DENOMINACIÓN DE LA OBRA ALUMBRADO PÚBLICO
Aportación Estatal _____
Aportación Diputación _____ 8.100,00 Euros
Aportación Municipal _____ 900,00 Euros

PRESUPUESTO _____ 9.000,00 Euros

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACION.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.-

4º ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A FIRMAR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN

SESIÓN ORDINARIA
31 Julio 2002



DE BADAJOZ.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 10-07-02, reuniendo Convenio de Colaboración de la Excm. Diputación Provincial y este Ayuntamiento, por el que se regula el acceso de éste al Registro Provincial de Licitadores de la Diputación de Badajoz.

La pretensión no es otra que crear una base de datos que almacenará la información de aquellas personas físicas o jurídicas que deseen tomar parte en las Contrataciones que en las distintas formas ofertan las Entidades Locales de la Provincia y que permitirán presentar la documentación necesaria una sola vez, la de inscribirse en el Registro.

Esta documentación será válida por un periodo de 6 y 24 meses, en función del carácter de la misma.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA.

SESIÓN ORDINARIA
31 JULIO 2.002

PRIMERO.- Prestar su aprobación al Convenio de Colaboración de la Excm. Diputación Provincial con este Ayuntamiento de Benquerencia de la Sierra, por el que se regula el acceso de éste al Registro Provincial de Licitadores de la Diputación de Badajoz.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del Convenio correspondiente.

5º. AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO LOCAL, AÑO 2002.-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito de fecha 16-07-02 de la Dirección General de Fomento de Empleo, Consejería de Trabajo, por el que se nos remite Resolución de fecha 15-07-02, concedido una ayuda por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS (6.312,00 Euros), para la Contratación

para la Contratación del Trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 46/2002, de 16 de Abril.

La Corporación por Unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar las mencionadas Bases y disponer la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Las Contrataciones, se ajustarán a lo estipulado en el Decreto 46/2002 de 16 de Abril, D.O.E. nº 46 de fecha 23-04-02, por el que se regulan las ayudas de Empleo Público Local.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucesor en el cargo para la realización de las gestiones oportunas para dar a buen fin esta acuerdo.

6º JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN ESTE MUNICIPIO

SESIÓN ORDINARIA
31 Julio 2.002

Se da cuenta del escrito de fecha 01-07-02 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por el que solicitan se realicen los trámites oportunos al objeto de proceder a la elección y propuesta a dicho Tribunal de Juez de Paz sustituto en este Municipio de Banguera de la Sierra, por cumplimiento del mandato del artículo La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Realizar los trámites oportunos al objeto de proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la propuesta de Juez de Paz sustituto en este Municipio de Banguera de la Sierra.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde

o quien legalmente lo sustituya, osuada en el cargo para la jema de cuantos acuerdos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

7.º - SECCIÓN DE URGENCIAS.

Tras adoptar la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida en sección de urgencia se adoptan los siguientes acuerdos:

A). - ESTUDIOS Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2003.

Se da cuenta del escrito de fecha 24-07-02, remitido por la Dirección General de Trabajo, Consejería de Trabajo, por el que solicitan se les comuniquen los días de Fiestas locales en este municipio para el año 2003.

Tras debatir a tal efecto convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO. - Señalar como Fiestas locales en este municipio de Buenavista de la Serena para el año 2003 los siguientes días:

- 19 de Marzo
- 15 de Mayo

SEGUNDO. - Remite calificación de acuerdo adoptado a la Dirección General de Empleo de la Junta de Extremadura, por importe de sesenta y dos mil cuatrocientas veintisiete euros con cuarenta y siete centimos (62.426,47 Euros), destinados a la construcción de consultorio local de la "Kava", perteneciente a este término municipal, para el presente ejercicio visto el expediente de contratación, tramitación urgente, para proceder a la adjudicación de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO

MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA. Y
comprobado que el citado expediente
contiene los documentos necesarios en
conformidad con el Real Decreto 1/1980
de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto
Refundido de Contados de las Administra-
ciones Públicas, la cooperación por
unanimidad de todos los miembros
presentes.

ACUERDA

PRIMERO - Aprobar el citado expediente de
contratación de suministro urgente, con
exención de los plazos a la vista, de la
donde se menciona: "CONSTRUCCION DE CONSULTORIO
MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA".

SEGUNDO - Aprobar las Pliegos de Condiciones
Económicas - Administrativas Particulares que
habrá de regir el contrato, en la forma en
que han quedado elaborados.

TERCERO - Aprobar el gasto correspondiente con
cargo a la partida 4.60 del vigente presupe-
sito por el importe de SESENTA Y DOS MIL CU-
TROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y
SIETE CÉNTIMOS. (62.426,47 Euros).

CUARTO - Cumplir los demás trámites pres-
critos hasta la formalización del contrato,
sin cuyo trámite no se podrá comenzar la
ejecución, Eurocopar una copia de la adjudica-
ción y del contrato que se otorgue.

C) - MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CANAL
SUR EXTREMADURA.

De Orden del Sr. Secretario se da
lectura de la siguiente pregunta del Grupo
socialista:

"Tras casi diez meses de comisiones, diez
meses de información útil, plenas,
cualitativa necesaria... que por el momento

SESIÓN ORDINARIA
31 Julio 2.002

para todas las otras partes, a Gobierno local y los representantes del Partido Popular de nuestra región, con la inestimable ayuda del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura han conseguido crear canal sur Extremadura, la televisión de toda Extremadura que la comparemos con otras, y en otras ocasiones, pero por los malos como ejemplo un canal similar y creado por esta con el canal sur televisión para emitir desde dicha ciudad, pero, claro, esta está gobernada por el Partido Popular y en este caso no hay curso.

El asunto, cualquier, pues si siquiera hay una sentencia firme, ha traído consigo el que más de un autor de personas se queja de su al por el capricho, por el atropello político, pues eso puede considerarse de otra manera, del Partido Popular y del Gobierno central, más de un autor de personas que habían conseguido hacer una televisión de calidad, con una audiencia media del 11 por 100, seguida por más de 500.000 extremos al día y que estaban dando a conocer Extremadura, "una gran desconocida" a todos sus ciudadanos y al resto del mundo. A partir de ahora, los extremos tendrán solamente una subvención segura, la que nos costará el ojo del Partido Popular a través de televisión Española.

Por lo expuesto, se propone a la Corporación Municipal la adopción de las siguientes medidas:
PRIMERO - Manifiestar nuestra repulsa absoluta por el asunto de canal sur Extremadura y nuestro más sincero apoyo a sus trabajadores y a la Junta de Extremadura.

SEGUNDO - Dirigir un escrito por escrito al presidente de la Junta de Extremadura.

SESIÓN ORDINARIA
31 JULIO 2002

Sometida a votación la anterior Moción, es aprobada con los votos a favor de los Sres. Arenas Sánchez, Rivera Izquierdo y el Sr. Alcalde, con las abstenciones de los Sros. Vila Izquierdo y González Sánchez.

El Sr. Vila Izquierdo, Portavoz de IU, en explicación de voto, manifiesta que su grupo se ha abstenido por desconocimiento exacto del Tema.

D).- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ECOVIDRIO:

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del Plan Director de Residuos Integrados, en desarrollo del Plan Nacional de Residuos, en donde se contempla la obligatoriedad de establecer la recogida selectiva de envases ligeros, vidrio, papel y fracción orgánica, de acuerdo con los principios de prevención, reciclaje, recuperación y valorización, que establecen las normas de la Comisión Europea, el Estado español y la Comunidad Autónoma.

Para realizar la recogida selectiva han de instalarse contenedores al efecto, de acuerdo con los criterios y exigencias del Plan Nacional de Residuos. Se podrá optar por dos sistemas de recogida:

- Que sea el propio Ayuntamiento quien realice la gestión de estos residuos.
- Que el Ayuntamiento se adhiera al Convenio Marco firmado entre la Junta de Extremadura y Ecovidrio.

La Corporación, tras debatir el Tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDO

PRIMERO.- Adhesión al Convenio Marco firmado entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, modalidad a).

SESIÓN ORDINARIA
31 Julio 2002



SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

9º- CONVENIO CON COCEMFE SOBRE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del proyecto de Convenio de Colaboración elaborado para ser suscrito con la Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de la Provincia de Badajoz, sobre actuaciones de Integración Social de personas con discapacidad y eliminación de Barreras arquitectónicas.

En vista de lo expuesto, y estudiado el proyecto de Convenio, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes, adoptó el siguiente.

ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Convenio de Colaboración para ser suscrito con COCEMFE, en los términos en que se encuentra redactado.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde -Presidente para la firma del referido convenio.

8º- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A. para la instalación de subestación transformadora de reparto en la Localidad de Helechal.

Por Secretaría se informa de la necesidad de tramitar la Licencia de Actividades Clasificadas en la Junta de Extremadura.

Ante las reclamaciones presentadas por vecinos colindantes del lugar donde se pretende instalar la subestación, la Corporación ACUERDA que Iberdrola se ponga en contacto con los vecinos al objeto de darle una solución lo más rápida posible al Tema.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de las negociaciones realizadas con la Gerencia de Infraestructuras del Estado, Ministerio del Interior, en Madrid, el

SESIÓN ORDINARIA
31 JULIO 2002

objeto de proceder a la Compra del edificio destinado antiguamente a Cuartel de la Guardia Civil de la Localidad de Helechal, para su rehabilitación como Pisos tutelados.

Tras la reunión mantenida el día 23-07-02 en Madrid, con el Secretario de la Gerencia, se acuerda hacer una nueva valoración del edificio por parte de los Técnicos de la Gerencia al Considerar desde este Ayuntamiento que el precio de compra que pide la Gerencia es desproporcionado, máxime teniendo en cuenta que el Cuartel lleva dos años cerrado, con el Consiguiente deterioro que ha venido sufriendo con el paso de los años (cristales rotos, puertas en mal estado, etc).

SESIÓN ORDINARIA
31 JULIO 2002

En otro Orden de Cosas el Sr. Alcalde de la celebración de las Fiestas 2002 en cada una de las Localidades que componen nuestro Municipio, durante el mes de Agosto, quedando todos los Sres. Concejales invitados a las mismas:

- LA NAVA: DÍAS 8, 9, 10 y 11
- HELECHAL: DÍAS 15, 16, 17 y 18
- PUERTO HURRACO: DÍAS 15, 16, 17 y 18.
- BENAVERENCIA: DÍA 23.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta por los zanos en cuanto a la utilización de agua del sondeo de la Localidad de Helechal.

El Sr. Alcalde contesta que debido a los zanos viejos de las localidades de Helechal y La Nava, cuando aumenta la población en épocas veraniegas, los pueblos se quedan sin agua, por tanto lo que se pretende hacer es, caso de necesidad y siempre por causa justificada, utilizar el agua para el pueblo no sufra escasez, una vez realizadas las analíticas correspondientes. Recientemente se



realizado en prueba y no se ha utilizado el agua para otros fines distintos a los sindicados.

El Sr. Vila Izquierdo solicita se garantice la seguridad esté asegurada al redactarse sus analíticas correspondientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las Veintitrés Horas y Cincuenta y Nueve Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico:-

Vº Bº
EL ALCALDE,



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002.-

ALCALDE - PRESIDENTE	En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintitres Horas y Treinta Minutos del día Cuatro de Septiembre de Dos Mil Dos, se reúnen en primera convocatoria los
D. EMILIO A. CABALLERO TENA	Sres. del mayor, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra Domingos Moreno y Sr. Rivera Izquierdo, asistidos de mi-
SRES. CONCEJALES	la Secretaria Actual, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria.
D. ANTONIO AMAYA TENA	
D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ	
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO	
D. ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	
SECR. INTERV. ACTUAL.	
DOÑA CLOISA RUIZ SÁNCHEZ	

Declarado abierto el Acta por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:
1º: LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

SESIÓN ORDINARIA
31 JULIO 2002

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 31-07-02, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Sr. Amaya Tena desea conste en acta que no estuvo presente en dicha Sesión por tener que asistir a pruebas médicas.

El Acta resulta aprobada por mayoría de todos los miembros presentes, con la abstención del Sr. Amaya Tena, por no estar presente en la misma.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

• Resolución de Alcaldía de fecha 09-08-02 por la que se adjudica definitivamente la barra de las Ferias y Fiestas de la Localidad de Puerto Hurraco/2002, a Don Joaquín Valencia Gallego, en la cantidad de 300,50 Euros.

• Resolución de Alcaldía de fecha 13-08-02, por la que se procede a la contratación de Doña Ana Merino Gallardo, como Pimpinadora en la Localidad de Helechal.

• Resolución de Alcaldía de fecha 20-08-02, por la que se adjudica definitivamente la Barra de las Ferias y Fiestas de la Localidad de Benquerencia de la Serena/2002, a Don Joaquín Valencia Gallego, en la cantidad de 60,10 Euros.

• Resolución de Alcaldía de fecha 19-08-02, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de la obra denominada: "Reparación de Vallado de Pistas en Benquerencia de la Serena y Pedamías".

• Resolución de Alcaldía de fecha 26-08-02, por

SESIÓN EXTRAORDINARIA
4 SEPTIEMBRE 2002



por la que se aprueban las bases para proceder a la contratación de un Conserje en los Colegios Públicos de este Municipio.

- Resolución de Alcaldía de fecha 28-08-02, por el que se aprueba la lista de admitidos para la contratación de una plaza de Auxiliar Administrativo- Coordinador de Universidad Popular en este Municipio de Benquerencia de la Serena.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27-08-02 por el que se aprueba la lista de admitidos y excluidos para la contratación de una plaza de Conserje en los Colegios Públicos de este Municipio de Benquerencia de la Serena.

- Resolución de Alcaldía de fecha 04-09-02 por el que se aprueba la contratación de Don Francisco Valdivia Ruiz, como Auxiliar Administrativo- Coordinador de Universidad Popular en este Municipio.

SESIÓN EXTRAORDINARIA
4 SEPTIEMBRE 2002

- Resolución de Alcaldía de fecha 04-09-02, por el que se aprueba la contratación de Doña María Florentina Gallardo Sánchez, como Conserje en los Colegios Públicos de este Municipio de Benquerencia de la Serena.

3º.- SOLICITUD DE CESIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de los trámites realizados ante la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, para solicitar la cesión de los terrenos sobrantes donde se ubica el grupo de 4 viviendas de promoción pública en la Localidad de La Nava, perteneciente a este Municipio de Benquerencia de la Serena.

A la vista de los antecedentes obrantes y de conformidad con el Art. III del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación

con el voto favorable de todos los miembros presentes (6 votos a favor),

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura la cesión gratuita de los terrenos sobrantes comprados por esa Consejería para la construcción de Viviendas Sociales, para destinarlo a la construcción de un Consultorio Médico en la Localidad de La Nava.

SEGUNDO.- Se autoriza expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para formular la petición en nombre de la Corporación y para llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de los documentos necesarios.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA.

Se da cuenta del escrito de fecha 24-01-02, nº Reg. Entrada: 153 (31-01-02) de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Planificación y Evaluación Sanitarias, por el que se nos concede una subvención por importe de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (62.426,47 Euros), para la "CONSTRUCCIÓN DEL CONSULTORIO LOCAL EN LA NAVA", con cargo al presupuesto general de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2002.

SESIÓN EXTRAORDINARIA
4 SEPTIEMBRE 2002



De conformidad con lo establecido en el Orden de 28 de Febrero de 1990, la Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA.

PRIMERO, - que la construcción a realizar se fundamenta en la necesidad de resolver los problemas asistenciales de la localidad.

SEGUNDO, - que la construcción del Centro no altere el Plan de Urbanismo.

TERCERO, - Aprobación del proyecto presentado, elaborado por el Sr. Arquitecto Don Joaquín Jesús Villarejo Lorente, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (62.426,47 Euros).

SESIÓN EXTRAORDINARIA
4 SEPTIEMBRE 2012

CUARTO, - El importe desglosado de los honorarios facultativos y otros gastos y el importe global es el siguiente:

• Total presupuesto ejecución material	45.223,46 Euros
• Gastos Generales, 13%	5.879,05 Euros
• Beneficio Industrial 6%	2.713,41 Euros
Total presupuesto de contrata	53.815,92 Euros
I.V.A 16%	8.610,55 Euros
TOTAL PRESUPUESTO GLOBAL	62.426,47 Euros
(iva incluido)	

HONORARIOS.-

• Proyecto Básico y de Ejecución y Seguridad y Salud	1813,35 Euros
• Dirección Facultativa de las obras	777,17 Euros
TOTAL Honorarios	2.590,52 Euros
I.V.A 16%	414,48 Euros
TOTAL HONORARIOS (iva incluido)	3.005,00 Euros
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	65.431,47 Euros

QUINTO, - Solicitor de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON

CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (62.426,47 Euros)

SEXTO.- Compromiso de este Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

SÉPTIMO.- Compromiso de esta Corporación de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

OCTAVO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

5º.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE BARRA Y CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL DE LA NAUA.

Se da cuenta del cierre del Local destinado a Barra y Cafetería del Centro Social de la Localidad de La Nava, estando pendiente la presentación del escrito correspondiente por la adjudicataria Doña María del Pilar Herrador Rodríguez.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la resolución del contrato firmado entre este Ayuntamiento y Doña María del Pilar Herrador Rodríguez con fecha 05-09-02. Dicha resolución comportará la incautación de

SESIÓN EXTRAORDINARIA
4 SEPTIEMBRE 2002



la garantía definitiva presentada, de conformidad con las Cláusulas 15º del Pliego de Cláusulas Administrativas elaborado al efecto, así como según el contrato firmado de fecha 09-02-02.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del Pliego de cláusulas Administrativas para la adjudicación de la Barra y Cafetería del Bar del Centro Social de la Localidad de La Nava, para que se presente toda persona interesada.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de los documentos precisos.

SESIÓN EXTRAORDINARIA
4 SEPTIEMBRE 2002

6º.- ADOCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCÉDE, SOBRE LA ASAMBLEA DEL CEDER LA SERENA, CELEBRADA EL DÍA 01-07-02 A LAS 19:30 HORAS.

El Sr. Alcalde da cuenta que se han detectado una serie de irregularidades en los acuerdos adoptados en la Asamblea General del Centro de Desarrollo Rural La Serena, celebrada el día 01-07-02, en relación con el proceso electoral para la designación de miembros, pensando que el proceso electoral no se ha realizado de acuerdo con los Estatutos y la legislación vigente. Por ello se pretende que los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento estudien el procedimiento seguido y se informe si es legal o no los acuerdos adoptados en dicha Asamblea, para actuar en consecuencia.

La Corporación, visto el Informe favorable emitido por el letrado que representa a este Ayuntamiento Don Tomás de Sando Murillo, y

tras debatir el tema convenientemente, por Unanimidad de todos los miembros presentes (Grupos Socialista e I.V),

ACUERDA

PRIMERO. - Impugnar legalmente, si procede, los acuerdos adoptados en la Asamblea General celebrada por el Centro de Desarrollo Rural La Serena (Ceder) el día 01-07-02, en relación con el proceso electoral para la designación de miembros del Comité ejecutivo del Consorcio Ceder

SEGUNDO. - Requerir a los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento para que lleven a cabo dicho procedimiento.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de los documentos necesarios.

7º. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE ESTA CORPORACION PARA EL EJERCICIO 2001. -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que una vez rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2001, e inculmada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31-05-02, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de fecha 13-06-02, y expuesta al público, no se han presentado reclamaciones a la misma.

Tras breve debate y deliberación, la Corporación por Unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio 2001 por estar debidamente justificadas los movimientos en ella contemplados.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en la legislación vigente remitir una copia de la misma al

SESIÓN EXTRAORDINARIA
4 SEPTIEMBRE 2002



Tribunal de Cuentas para su correspondiente fiscalización.

Sesión Extraordinaria
4 SEPTIEMBRE 2002

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las Veintitres horas y cinco minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta, que como secretario Certifico.-

Vº Bº
EL ALCALDE



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA DÍA 30
DE SEPTIEMBRE DE 2002.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCESALES

D. ANTONIO MAYA TENA

D. ANTONIO ARENAS SANCHEZ

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. RENEGLA VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ

SECR. INTEN. ACCTAL

DÑA. ELOISA RUIZ SANCHEZ

En la sala de juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintena Horas y Treinta Minutos del día Treinta de Septiembre de Dos Mil Dos, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. Domínguez Moreno y el Sr. Gil Sánchez asistidos de mí la Secretaria Acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

SESIÓN ORDINARIA
30 SEPTIEMBRE 2002

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Extraordinaria de fecha 09-09-02, cuya minuta ha sido distribuida con la Convocatoria.

El Acta resulta aprobada por mayoría de todos los miembros presentes, con la abstención del Sr. Rivera Izquierdo, por no estar presente en la misma.



2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

• Resolución de Alcaldía de Fecha 23-09-02 por la que se aprueban las Bases para la selección de UN PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN en este Municipio de Benquerencia de la Serena.

3º.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DON ANTONIO GIL SÁNCHEZ.-

Por Secretaría se informa que con fecha 21-09-02 se ha procedido a la entrega de la Credencial de Concejal a Don Antonio Gil Sánchez remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central, así como escrito sobre la obligación de presentar la declaración de Bienes y Actividades ejercidas que han de presentar los miembros de las Corporaciones Locales antes de su toma de posesión, para su inscripción en los Registros de Intereses. No habiendo presentado en este Ayuntamiento dicha declaración.

Asimismo se indica que se ha notificado la convocatoria del Acta al Sr. Gil Sánchez.

No se procede a la toma de posesión como Concejal de este Ayuntamiento por no asistir a la Sesión.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR DOÑA MARIA DEL PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ.-

Por parte de Secretaría se da cuenta del escrito presentado por DOÑA MARIA DEL PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ de fecha 19-09-02, nº Reg. Entrada: 1276, que textualmente dice:

"" DOÑA MARIA DEL PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de La Nava, con domicilio en C/ El Risco nº 8, provisto de D.N.I. nº 79306394-W.
EXPONE

Habiendo recibido la credencial de concejala para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), quiero presentar mi renuncia a dicho cargo.

SESIÓN ORDINARIA
30 SEPTIEMBRE 2002

Es por lo que SOLICITA:
Me sea concedida dicha renuncia
por motivos personales.

La Nava, a 19 de Septiembre de 2002."

La Corporación toma conocimiento de
la renuncia presentada por DOÑA MARIA
DEL PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ.

Asimismo declara la vacante del mismo
y solicita se inicien los trámites
oportunos para que sea nombrado Con-
cejal el siguiente en lista por el Par-
tido Popular.

5º.- SELECCIÓN DE AUXILIARES DE HOGAR
Y LIMPIADORAS EN ESTE MUNICIPIO.-

Se da cuenta por Secretaría de las
instancias presentadas para proceder a la
selección de Auxiliares de Hogar y Lim-
piadoras en este Municipio.

Relación de instancias presentadas:

Benguerrancia de la Serena

- Doña Amalia Valdivia Acedo
- Doña Milagros Nogales Colvo

La Nava

- Doña Laura Morillo Caballero
- Doña Noelia Morillo Caballero

Se expusieron edictos y se adoptaron
las medidas dispuestas en el Art. 91 y
103 de la Ley Reguladora de las Bases
del Régimen Local, cumpliéndose los prin-
cipios de igualdad, oportunidad, mérito y
capacidad, así como el de publicidad.

Por todo ello la Corporación con el voto
a favor de todos los miembros presentes,

SESIÓN ORDINARIA

30 SEPTIEMBRE 2002



ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la contratación de los trabajadores que más abajo se indica con la categoría que se especifica.

AUXILIAR DE HOGAR BENQUERENCIA DE LA SERENA

- DOÑA MILAGROS NOGALES CALVO.

Duración del contrato: 1 año.

- DOÑA AMALIA VALDIVIA ACEDO

Duración del contrato: 6 meses.

AUXILIAR DE HOGAR LA NAVA

- DOÑA NOELIA MORILLO CABALLERO

Duración del contrato: 1 año

LIMPIADORA LA NAVA

- DOÑA LAURA MORILLO CABALLERO

Duración del contrato: 6 meses

SEGUNDO.- La duración de los contratos será la establecida anteriormente para cada puesto. Las horas y condiciones serán las establecidas en los edictos puestos al público y con el salario que legalmente o según convenio le corresponda.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios mediante la firma de contratos para llevar a buen fin este acuerdo.

Se hace constar la incorporación a la Sesión de Don Antonio González Sánchez.

6º.- SELECCIÓN DE ENCARGADO DE LA AGENCIA DE LECTURA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO HURRACO.-

Se da cuenta por Secretaría de los trámites realizados para la contratación de un auxiliar de Biblioteca en la Localidad de Puerto Hurraco, por renuncia de la anterior al puesto.

El Sr. Alcalde y Sr. Rivera Izquierdo se ausentan del Salón de Sesiones por darse la circunstancia de abstención prevista en el Art. 96 del

SESIÓN ORDINARIA
30 SEPTIEMBRE 2002

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el Art. 76 de la Ley 7785, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Art. 28 de la Ley 39/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Se erpusieron edictos y se adoptaron las medidas dispuestas en el Art 91 y 103 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cumpliéndose los principios de igualdad, oportunidad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Relación de instancias presentadas:

Doña Lidia Rivera Pérez.

Doña Yoana Carrillo Morillo.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación con los votos a favor de los Sres: Amaya Tena, Arenas Sánchez, Vila Izquierdo y González Sánchez,

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la contratación como Encargadas de las Agencias de Lectura en la Localidad de Puerto Hurraco a las siguientes personas:

1º.- DOÑA LIDIA RIVERA PÉREZ

2º.- DOÑA YOANA CARRILLO MORILLO

SEGUNDO.- El periodo de prestación del servicio será de SEIS MESES en el orden que se indica.

TERCERO.- Horario de apertura y las gratificaciones serán los establecidos en el anuncio expuesto al público de fecha 18-09-2002.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo

SESIÓN ORDINARIA

30 SEPTIEMBRE 2002



para ultimar los trámites oportunos para llevar a buen fin este acuerdo.

7º.- SELECCIÓN DE PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Por Secretaría se da cuenta de los trámites realizados para proceder a la contratación de un Profesor de Alfabetización y Educación de Personas Adultas en este Municipio de Benquerencia de la Serena (Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava y Puerto Hurraco), como personal laboral temporal en base a la subvención concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de conformidad con la Orden de 20 de 10 de Abril de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, O.O.E. nº 46 de fecha 23-04-02) así como Resolución de 16 de Julio de 2002, por la que se resuelve la concesión de ayudas, durante el curso 2002/2003, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la oferta de la convocatoria.

SESIÓN ORDINARIA
30 SEPTIEMBRE 2002

Se expusieron edictos y se adoptaron las medidas dispuesto en el Art. 91 y 103 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cumpliéndose los principios de igualdad, oportunidad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Relación de instancias presentadas:

- DOÑA PAULA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

La Corporación, tras debatir el tema convenientemente

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la contratación del trabajador que se indica con la categoría de PROFESORA

DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS en este Municipio de Benquerencia de la Serena:

• DOÑA PAULA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

SEGUNDO.- El contrato se extenderá desde el día 02-10-2002 al 30-06-2002

TERCERO.- La contratación será a jornada partida con 20 horas semanales.

CUARTO.- Retribución: la que según convenio le corresponda.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

8º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCÉDE,

DE LA REFORMA DEL CENTRO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la "Reforma del Centro Sanitario de Benquerencia de la Serena."

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la realización de la obra denominada "ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA".

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria de obra elaborada por DON JOSÉ ANTONIO RAMOS SÁNCHEZ, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de NUEVE MIL

SESIÓN ORDINARIA

30 SEPTIEMBRE 2002



NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO
EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.985,12 Euros)

TERCERO. - Solicitar de la Consejería de
Sanidad y Consumo una subvención por impor-
te de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.985,12 Euros)

CUARTO. - Compromiso de este Ayuntamiento de
aportar la diferencia entre la subvención que
se conceda y el gasto real de la obra.

QUINTO. - Compromiso de este Ayuntamiento de abonar
los gastos por honorarios técnicos y de Infraes-
trutura Urbanística.

SÉXTO. - Compromiso de esta Corporación de des-
tinar el Centro a fines sanitarios por un
periodo no inferior a 30 años.

SÉPTIMO. - Compromiso de esta Corporación de
hacerse cargo de la gestión y administración
del Centro.

OCTAVO. - Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legal-
mente le sustituya o suceda en el cargo para
la realización de las gestiones oportunas, in-
cluida la firma de los documentos precisos
para llevar a buen fin este acuerdo.

9º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AD-
JUDICACIÓN DEFINITIVA DE BARRA CAFETERÍA DEL BAR
DEL CENTRO SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE HELECHAL

Se da cuenta de la instancia presentada por
Don Antonio Fernández López, de fecha 19-09-2002,
nº Reg. Entrada: 1.276, por el que solicita la ad-
judicación de la Barra del Bar y Cafetería
del Centro Social de la Localidad de Helechal,
durante el período de un año.

Por parte del Sr. Vila Izquierdo se hace constar
que se ha puesto el Sr. Fernández López en con-
tacto con él personalmente para indicarle que no
le interesa la adjudicación del Bar.

Por ello no se procede al estudio del presente

ESCRIBANÍA

30 SEPTIEMBRE 2002

punto a la espera de que el Sr. Fernández López presente la renuncia por escrito.

10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCÉDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE BARRA Y CAFETERÍA DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE LA NAVA.-

Se da cuenta de los trámites realizados para proceder a la adjudicación de Barra y Cafetería del Bar del Centro Social de la Localidad de La Nava.

Con fecha 9 de Septiembre de 2002 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que había de regir la contratación para la concesión de la barra y cafetería del Centro Social de la Localidad de La Nava.

Con fecha 13-09-2002, N° Reg. Entrada: 1.269, se presenta proposición por parte de Don Francisco Javier Caballero Rodríguez, por el que solicita la adjudicación de la Barra y Cafetería del Bar, así como la adjudicación de Quiosco sito en la Plaza del Navazo de dicha Localidad.

La Corporación tras debatir el toma convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para la Concesión de la gestión de Barra y Cafetería del Bar del Centro Social de la Localidad de La Nava, así como el Quiosco sito en la Plaza del Navazo a DON FRANCISCO JAVIER CABALLERO RODRÍGUEZ, de

SESIÓN ORDINARIA

30 SEPTIEMBRE 2002



conformidad con la propuesta presentada, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante un año, prorrogable por otro período de igual duración si existiera acuerdo entre las partes.

SEGUNDO.- Que se notifique al adjudicatario en el plazo de diez días y se le requiera para que, dentro de los 15 días siguientes (Art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso, la garantía definitiva, y se le cite para que concorra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del contrato.

11º.- JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN ESTE MUNICIPIO.- Se da cuenta por parte de Secretaría del escrito de fecha 01-07-2002 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Secretaría de Gobierno, en el que se solicita se proceda por parte del Pleno de este Ayuntamiento al nombramiento de Juez de Paz sustituto en este Municipio.

Dada cuenta del expediente incoado para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto, en el que obra el informe emitido por la Secretaría sobre legalidad aplicable y procedimiento para llevarlo a término. La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, conforme dispone el artículo 4 del Reglamento número 3/1995 de 7 de Junio de los Jueces de Paz, en con

Sesión Ordinaria

30 SEPTIEMBRE 2002

cordancia con el artículo 101, número 2, de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de Julio, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Elegir y proponer a DON MATEO MORILLO SÁNCHEZ, JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en este Municipio de Benquerencia de la Serena, considerando a juicio de la Corporación la persona propuesta idónea para ocupar dicho cargo.

SEGUNDO. - Remitir el acuerdo adoptado al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de Gobierno.

SESIÓN ORDINARIA

30 SEPTIEMBRE 2002

12º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 01-01-02.-

Se da cuenta por parte de Secretaría de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 01-01-2002, siendo su población de 1.012 habitantes, 504 varones y 508 mujeres.

Debatido el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio al 01-01-2002 con el siguiente Resumen Numérico General:

	TOTAL	VARONES	MUJERES
POBLACIÓN DEL MUNICIPIO AL 01-01-01	1041	524	517
ALTAS DEL 01-01-01 AL 31-12-01	30	14	16
BAJAS DEL 01-01-01 AL 31-12-01	59	35	24
VARIACIONES POR ERROR EN EL SEXO			
ALTAS	1	1	



	TOTAL	VARONES	MUJERES
BAJAS	1		1
POBLACION AL 31-12-01	1012	504	508

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística (INE).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.

13°.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA: "REPARACIÓN DE VALLADO DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA Y PEDANÍAS".-

Con fecha 19-08-02 mediante resolución de Alcaldía se acordó aprobar el Pliego de Condiciones elaborado para la contratación de la obra denominada: "REPARACIÓN DE VALLADO DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA Y PEDANÍAS", por importe de VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (21.716,97 Euros).

Que este Ayuntamiento remitió invitación para participar en dicha obra a distintas empresas, presentándose una sola proposición.

Visto el expediente de contratación tramitado, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras denominadas: "REPARACIÓN DE VALLADO DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA Y PEDANÍAS" a DON FEBECOR, S.C., por el precio de VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (21.716,97 Euros).

SEGUNDO.- Que esta adjudicación sea notificada

SESIÓN ORDINARIA
30 SEPTIEMBRE 2002

a cada uno de los participantes en la licitación y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del Artículo 94 de la Ley 13/1995 y a lo preceptuado sobre publicación del acuerdo 2 del Artículo 4º.

TERCERO.- Que se notifique al contratista, en el plazo de 10 días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los 15 días siguientes (Art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos que sean precisos, incluido el contrato, para llevar a buen fin este acuerdo.

14º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA: "ADAPTACIÓN Y REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE LA LOCALIDAD DE LA NAVA", por importe de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (62.426,47 Euros)

Que este Ayuntamiento ha tramitado el correspondiente expediente de contratación, presentándose una sola proposición.

La Corporación, tras estudiar el tema detenidamente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras

SESIÓN ORDINARIA
30 SEPTIEMBRE 2022



denominadas: "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA", a DON FEBECOR, S.C., por el precio de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (62.426,47 Euros)

SEGUNDO.- Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes en la licitación y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 94 de la Ley 13/1995 y a lo preceptuado sobre publicación del acuerdo 2 del artículo 4º.

TERCERO.- Que se notifique al contratista, en el plazo de 10 días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los 15 días siguientes (Art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos necesarios, incluido el contrato, para llevar a buen fin este acuerdo.
15º.- ESTUDIO Y ARROJACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002.-

Examinado el expediente del Presupuesto General de esta Corporación formulado por la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre y de los documentos e informes que se unen al mismo, cuya cantidad equilibrada entre el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (862.361,83 EUROS), formulándose sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 146.4

Sesión Ordinaria
30 SEPTIEMBRE 2002

de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos erigidos en la legislación vigente.

Tras largo debate y deliberación, se somete a votación la aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2002.

En base a ello, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SESIÓN ORDINARIA
30 SEPTIEMBRE 2002

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	97.964,97
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.040,48
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	46.683,43
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	372.592,59
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	25.465,30
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	184.511,37
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	111.103,69
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	862.361,33



ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	270.299,24
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	105.026,85
3.-	GASTOS FINANCIEROS	4.700,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.631,38
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	INVERSIONES REALES	459.396,78
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	3.807,58
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	862.361,83

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General.

TERCERO.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

SESIÓN ORDINARIA
30 SEPTIEMBRE 2012

CUARTO.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio se entenderá definitivamente aprobado sin nuevo acuerdo Corporativo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen, y en su artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 150.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del

Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del Resumen por Capítulos.

16.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

No se formulan.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la celebración de la IV Edición de las Jornadas de la Mujer Protagonista en el Desarrollo Comarcal durante los días 4, 5 y 6 de Octubre de 2002.

Según escrito remitido por la Mancomunidad de Municipios La Serena dentro de los actos programados se encuentra la entrega del premio a la mujer empresaria de cada localidad y de la Comarca, siendo necesaria comunicar el nombre de la mujer empresaria de este Municipio. Tras debatir el tema convenientemente se toma el acuerdo de que sea la Asociación de Mujeres en concordancia con este Ayuntamiento quien la proponga.

Por otro lado el Sr. Alcalde quiere manifestar su reconocimiento expreso a una persona de la Localidad de Benquerencia de la Serena, que lo ha dado todo por este Ayuntamiento y por sus gentes, en concreto Don Alfonso González Nogales "Galito", que ha sido una persona que ha estado al servicio de este Ayuntamiento las 24 horas del día para todo lo que ha sido necesario, que siendo Presidente de Poyatos, fue el quien llevó a cabo la labor al objeto de que se empezaran a cobrar las parcelas de poyatos a los

SESIÓN ORDINARIA

30 SEPTIEMBRE 2002.



propietarios. Asimismo ha realizado una labor fundamental en el tema de Concentración Parcelaria que se ha llevado a cabo en este Municipio, estando siempre a nuestro servicio cuando se le ha requerido. Siendo una pena que haya fallecido en estos momentos cuando se está haciendo una realidad la Concentración Parcelaria en nuestro Municipio. Manifiesta el Sr. Alcalde que como persona era algo especial.

sesión Ordinaria
20 SEPTIEMBRE 2012

Por su parte el Sr. Amaya Tena, como Portavoz del grupo político PSOE, y el Sr. Vila Izquierdo, como Portavoz del grupo político IU se adhieren al reconocimiento manifestado por el Sr. Alcalde. Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las Veintitrés Horas y Cincuenta y Nueve Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del acta, que como Secretario Certifico. -

Vº Bº

EL



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2002.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO FONSEÁLEZ SÁNCHEZ

SECR. INTERV. ACCTAL.

DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Treinta y Uno de Octubre de Dos Mil Dos, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. Dominguez Moreno y el Sr. Gil Sánchez, asistidos de mi la Secretaria Acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

SESIÓN ORDINARIA

31 OCTUBRE 2002

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:
1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 30-09-02, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Acta resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

No se formulan.



3º.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DON ANTONIO GIL SÁNCHEZ.-

Por Secretaría se informa que con fecha 21-09-02 se ha procedido a la entrega de la Credencial de Concejales a Don Antonio Gil Sánchez remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central, así como escrito sobre la obligación de presentar la declaración de Bienes y Actividades ejercidas que han de presentar los miembros de las Corporaciones Locales antes de su toma de posesión, para su inscripción en los Registros de Intereses. No habiendo presentado en este Ayuntamiento dicha declaración.

Asimismo se indica que se ha notificado la convocatoria de Acta al Sr. Gil Sánchez.

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2.002

No se procede a la toma de posesión como Concejales de este Ayuntamiento por no asistir a la sesión.

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo pide que no conste el punto de toma de posesión del Sr. Gil Sánchez en el orden de próximas convocatorias. Se hace constar la incorporación a la Sesión del Sr. González Sánchez.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO".

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del expediente tramitado con carácter urgente para la realización de las obras denominadas: "CONSTRUCCIÓN DE HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS" en este Municipio de Benquerencia de la Serena, por importe de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 Euros), cantidad subvencionada por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Comprobado que el citado expediente contiene la documentación necesaria, tales como Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regular el contrato, etc.

La Corporación, tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación de las obras denominadas: "CONSTRUCCIÓN DE HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS" en la Localidad de Helechal, perteneciente a este Municipio de Benquerencia de la Serena, por importe de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 Euros)

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por procedimiento negociado como forma de selección del contratista y adjudicación del contrato.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato con las condiciones indicadas en el mismo.

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 Euros), con cargo a la partida presupuestaria 4.60 del vigente presupuesto.

QUINTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar la ejecución de la obra, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002



legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluido la firma del correspondiente contrato.

5º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE EN RELACIÓN CON LA LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.-

El Sr. Amaya Tena, portavoz del PSOE da cuenta de la siguiente moción, que transcrita literalmente dice:

" EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

El Gobierno de la Nación ha remitido al Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Calidad de la Educación. Este proyecto es uno de los más palpables ejemplos de la política del Partido Popular, una política antisocial. En efecto, se trata de la primera Ley educativa de la democracia que recorta derechos de escolarización en vez de ampliarlos.

Este recorte se concreta, entre otros aspectos, en su apuesta por la segregación del alumnado con dificultades de aprendizaje en lugar de impulsar la adopción de medida que prevengan el fracaso escolar, de forma que pueda intervenir a tiempo de corregir dichas dificultades.

Así mismo la ley perjudica claramente la educación pública, al recoger prioridades económicas para la escuela privada y no apostar por el incremento de recursos ni por abordar políticas que hagan a la escuela pública más atractiva y de mayor calidad para todo tipo de alumnado. No existe, por otra parte, ningún compromiso con los Ayuntamientos, ni en materia de descentralización de competencias con el objetivo de acercar la educación a los ciudadanos, ni en materia de

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002

recursos económicos o materiales, olvidando que los entes municipales llevan mucho tiempo comprometiéndose con una mejor educación, y para ello, destinado más recursos de los legalmente exigibles.

Se trata también de una Ley de la que se desconoce el coste total de sus medidas, a dónde van a ir los recursos destinados o quién va a ponerlos: el Estado, las CC.AA. o los Ayuntamientos. La ausencia de memoria económica indica un ánimo de ocultación que nos retrotrae a tiempos pasados, impropios de una democracia consolidada.

Por último, es una Ley que se pretende aprobar sin consenso, sin diálogo sincero entre el Gobierno y los representantes de la comunidad educativa, las CC.AA., los Ayuntamientos y las propias fuerzas políticas. Una ley educativa que se pretende aprobar con los únicos votos del partido que apoya al Gobierno. Una ley de cortos vultos y condenada al fracaso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se somete al Pleno de la Corporación la siguiente Moción para que, previas las deliberaciones oportunas se adopten los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Gobierno de la Nación la retirada del Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley de Calidad de la Educación.

2. Que, por parte del Gobierno, se abra un plazo para que se debatan y se acuerden con los representantes de la comunidad educativa, las CC.AA., la Federación de Municipios y Provincias y los partidos políticos, las medidas y los recursos necesarios para mejorar el sistema educativo español adaptándolo a los cambios producidos en la sociedad.

SESIÓN ORDINARIA.
31 OCTUBRE 2002

española en estos últimos años.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a los portavoces parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Ministra de Educación y Cultura, al Sr./Sra. Consejero/a de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al Sr./a. Presidente/a de Consejo Escolar de la Comunidad de Extremadura.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente ACUERDA aprobar la presente moción por unanimidad de todos los miembros presentes, en los términos en que ha sido redactada.

6º.- MOCION PRESENTADA POR EL PSOE EN RELACION CON LA PROPUESTA DE RESOLUCION AL COMITE REGIONAL SOBRE LA POLITICA DE AYUDAS EMPRESARIALES DEL GOBIERNO DE LA NACION.-

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002

El Sr. Amaya Tena, Portavoz del PSOE da cuenta de la presente moción que transcrita literalmente dice:

" PROPUESTA DE RESOLUCION AL COMITÉ REGIONAL SOBRE LA POLITICA DE AYUDAS EMPRESARIAS DEL GOBIERNO DE LA NACION.

El esfuerzo realizado por toda la sociedad extremeña en los últimos veinte años ha conseguido nuestra región se sitúe a la cabeza de las comunidades autónomas en ritmo de crecimiento económica. Las políticas desarrolladas por el gobierno socialista de la Junta de Extremadura han sido el catalizador del esfuerzo regional y el motor de un desarrollo que ha servido para acercarnos a la media nacional y para superar los innumerables atrasos que la historia había dejado en nuestra región.

El sector agroalimentario es, indudablemente, el eje de nuestro desarrollo y por ello nuestras políticas

han tenido una especial incidencia en potenciar y modernizar el campo extremeño. Al esfuerzo realizado desde la Junta de Extremadura en materia de normativa y de impulso a la creación de un tejido industrial, basado en el equilibrio social y medio ambiental, así como en crear infraestructuras organizativas y de desarrollo empresarial, es necesario sumar los esfuerzos que solidariamente el resto del Estado debe tener con una región abandonada durante siglos. Es precisamente la capacidad de esfuerzo y de superación de la sociedad extremeña la que nos legitima para solicitar el compromiso del Gobierno de Extremadura la que nos legitima para solicitar el compromiso del Gobierno de la nación en los pasos que nos restan para alcanzar un equilibrio con el resto de comunidades autónomas. Frente a esta justa demanda, el Gobierno de Aznar, en lugar de apoyar el esfuerzo de la sociedad extremeña, se ha empeñado en poner trabas a nuestro desarrollo económico e intentar asfixiar las posibilidades de desarrollo económico de nuestra región. Desde la llegada al poder del Partido Popular, las ayudas de Incentivos Regionales a las empresas que se instalan en la región han descendido a la mitad, pasando de un 30% de media durante los gobiernos de Felipe González, a un 15% con el Partido Popular. Pero más alarmante es la

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002

decisión de suprimir de este tipo de ayudas a las empresas agroalimentarias, que son las que componen la mayor parte de nuestro tejido industrial y las que, estratégicamente, deben canalizar el desarrollo industrial de la región.

Del mismo modo, el Gobierno ha decidido unilateralmente suprimir también las ayudas a las empresas que producen inputs de la construcción, es decir, los materiales básicos con los que se trabaja en la construcción. La decisión es más profunda que un ajuste técnico de las ayudas ya que supone que regiones que son deficitarias en la fabricación de estos productos, como es el caso de Extremadura, no contaran con la ayuda necesaria para crear una infraestructura industrial propia y seguiran dependiendo de las grandes multinacionales del sector, instaladas en otras zonas del país y dominadoras del sector.

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2012

Para los socialistas estas decisiones no responden a ningún tipo de criterio económico o normativo, sino a una estrategia política de estrangular intencionadamente el desarrollo económico e industrial de la región; estrategia desarrollada con el silencio cómplice del Partido Popular de Extremadura, más preocupado como siempre, en defender a las grandes empresas fuera de la región que los intereses de los extremeños.

Por todo ello este Comité Regional insta al Gobierno de la Nación que modifique sustancialmente la política de ayudas empresariales y de incentivos regionales, incrementando las aportaciones medias a las empresas que se instalan en la región y que restituya las ayudas a las industrias agroalimentarias y a los inputs a la

construcción.

La Corporación tras debatir el tema, ACUERDA prestar su aprobación a la presente moción por unanimidad de todos los miembros presentes.

7.º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE EN RELACIÓN CON EL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIA (A.E.P.S.A).-

El Sr. Amaya Tena da cuenta de la moción que transcrita literalmente dice:

"" PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL COMITÉ REGIONAL SOBRE EL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIA. (A.E.P.S.A).

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002

Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación el 25 de Mayo de 2002 eliminaban unilateralmente los derechos adquiridos por los trabajadores Españoles tras muchos años de lucha.

La reforma del Gobierno suprime derechos constitucionales de los trabajadores y modifica interesadamente el marco de las relaciones laborales de España, favoreciendo la precariedad en el empleo, facilitando el despido libre y recortando dramáticamente las prestaciones a los desempleados, colectivo que es, en estos momentos, uno de los más débiles dentro de nuestra estructura social.

Esta actitud de fuerza con el débil y de debilidad con el poderoso ha sido contestada por una movilización social contundente, encabezada por las centrales sindicales de base y apoyada por la mayoría de la



sociedad española. La movilización social ha conseguido que el Gobierno de la Nación dé marcha atrás en la intolerable modificación del marco de las relaciones laborales que impuso a toda sociedad el "decretazo".

La mal llamada reforma laboral de Gobierno, se ha demostrado que no es tal, sino un recorte inhumano de derechos adquiridos de los trabajadores. En ella se incluyen una serie de medidas que suponen la modificación del régimen especial agrario, con la eliminación del subsidio agrario en Extremadura y Andalucía, y la progresiva desaparición del AEPSA, con las perversas consecuencias que dichas medidas están suponiendo para miles de trabajadores temporales del campo de estas dos Comunidades y para el desarrollo de muchos municipios del ámbito rural.

SESIÓN ORDINARIA

31 OCTUBRE 2012

Gracias a la presión ejercida por el conjunto de la sociedad encabezada por los cargos públicos del PSOE de Extremadura así como por las centrales sindicales UGT y CCOO conseguimos la mayor manifestación de la historia celebrada en Badajoz el 8 de Junio, así como la huelga general del 20 de Junio, el Gobierno de la Nación ha tenido que reconocer los efectos perversos de su reforma. Al excluir de su rectificación las medidas que afectan a los trabajadores del campo Extremeño y Andaluza el Gobierno pisotea los derechos de estos trabajadores. Por decencia, justicia social y dignidad, los socialistas no vamos a consentir que bloqueen una vez más el desarrollo de los ciudadanos y pueblos de Extremadura.

No es asumible como socialistas que la medida con menor coste económico para el Gobierno sea precisamente la que no de modifica

tras la última reunión con los representantes de los controles sindicales, salvo que dicha decisión sea entendida como un claro posicionamiento del Gobierno de la Nación y del Partido Popular en Extremadura en contra de los intereses de los trabajadores más desfavorecidos de nuestro sistema laboral y de una región como la nuestra.

Por todo ello este Comité Regional insta a todos los militantes y cargos públicos del PSOE de Extremadura a ejercer todas las acciones necesarias, movilizaciones, encierros, manifestaciones, etc., para lograr que el Gobierno de la Nación rectifique la reforma del A.E.P.S.A, la supresión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores temporales agrarios y deje sin efecto las medidas adoptadas el 25 de Mayo de 2002."

Tras debatir el tema convenientemente la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA prestar su aprobación a la presente moción en los términos en que ha sido redactada. Asimismo se indica que se sufragarán por parte de este Ayuntamiento los gastos de transporte que con motivo de la manifestación del próximo día 23-11-2002 así como todas aquellas que se produzcan, y se dé publicidad por todos los medios necesarios para que se informe a los trabajadores desde este Ayuntamiento.

8º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE

SESIÓN ORDINARIA
21 OCTUBRE 2002

EN RELACIÓN CON EL TREN DE ALTA VELOCIDAD Y EL CORREDOR FERROVIARIO DE EXTREMADURA.-

Se da cuenta de la presente moción por el Sr. Amaya Tena, Portavoz del PSOE, que transcrita literalmente dice:

" PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL COMITÉ REGIONAL SOBRE EL TREN DE ALTA VELOCIDAD Y EL CORREDOR FERROVIARIO DE EXTREMADURA.-

El tren de Alta Velocidad Madrid-Lisboa por Extremadura es un elemento fundamental para garantizar el desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma y un instrumento imprescindible para la vertebración de Extremadura dentro del panorama Europeo y Español.

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002

Las continuas largas que el Gobierno de la Nación está dando a la adopción de la decisión definitiva del trazado entre la capital española y portuguesa por Extremadura está originando la generación de una situación de inseguridad que no favorece en nada ni la coyuntura económica ni la implantación en Extremadura de proyectos de futuro. Además, esta indefinición está provocando también que otras regiones demanden el paso de dicho tren por sus territorios.

La indefinición del Gobierno de España se suma a la decisión de incorporar en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 una cifra ridícula para la construcción del corredor ferroviario Madrid-Extremadura, 25 veces menos que la destinada al corredor Madrid-Barcelona, lo cual va a suponer un nuevo retraso histórico para el desarrollo de nuestra región.

Los socialistas extremeños no estamos dispuestos a consentir que una vez más, una decisión política de la derecha relegue nuestra región

al abandono en las infraestructuras del siglo XXI, como ya nos ocurrió en el siglo XX por lo que va a reclamar en todos los foros un compromiso real del Gobierno con Extremadura, compromiso que sólo puede manifestarse con la toma de la decisión definitiva del trazado del tren de alta velocidad y con la consignación de las partidas presupuestarias necesarias.

Por todo ello este Comité Regional insta al Gobierno de la Nación a pronunciarse definitivamente por el trazado del Tren de Alta Velocidad Madrid - Lisboa por Extremadura a introducir mediante enmiendas, las modificaciones necesarias para que se dote de los recursos necesarios al corredor ferroviario Madrid - Extremadura en igualdad de condiciones que los de otras regiones españolas."

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes presta su Aprobación a la presente moción en los términos en que ha sido redactada.

9º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DE ANTIGUA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL."

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del expediente tramitado para proceder a la adquisición del inmueble de antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil sito en la Localidad de Helechal, perteneciente

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2012



a este término municipal de Benquerencia de la Serena.

Tras diversos contactos con la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, así como reuniones mantenidas con el Sr. Secretario de la Gerencia se ha llegado a un acuerdo para proceder a la adquisición del inmueble antes citado.

Según escrito de fecha 04-10-02 nº Reg. Salida: 2166 (08-10-02), de la Gerencia de Infraestructuras del Ministerio del Interior, remitiendo a este Ayuntamiento del inmueble antes citado, en la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (57.096 EUROS).

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002

A la vista de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, así como los informes correspondientes, la Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes, con 6 votos a favor (Sres. Amaya Tena, Arenas Sánchez, Rivera Izquierdo, Vila Izquierdo, González Sánchez y el propio Sr. Alcalde),

ACUERDA

PRIMERO. - Proceder a la adquisición del inmueble sito en la Localidad de Helechal, perteneciente a este término municipal de Benquerencia de la Serena, antiguo cuartel de la Guardia Civil, en la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (57.096,15 EUROS) a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, de conformidad con las condiciones especificadas en el escrito de fecha 04-10-02 de la Gerencia de Infraestructuras, nº Reg. Salida: 2.166.

SEGUNDO. - El presente acuerdo de compra será elevado a escritura pública.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 1.60 del vigente presupuesto de esta Corporación.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las gestiones oportunas, suscriba los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, así como proceder a la firma de la escritura pública correspondiente.

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002

10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO.-

Se expone que el préstamo cuya aprobación se pretende está incluido en el Presupuesto General de 2002, aprobado en Sesión Plenaria de fecha 30-09-02, y se destina a financiar inversiones.

Examinado el procedimiento incoado para contratar un préstamo a largo plazo por importe de 111.103,69 Euros. A la vista de lo expuesto, visto el Informe de Secretaría-Intervención, el estudio de determinación del ahorro neto positivo. Vista la documentación presentada por las distintas Entidades Bancarias, y los artículos 53 y 54 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación con los votos a favor de todos los miem.



brotes presentes (6 votos a favor) y por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida, conforme preceptiva al Art. 47.3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, adpto el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local, con las características y condiciones específicas que a continuación se expresan:

Modalidad	Préstamo a largo plazo
Finalidad	Inversiones
Importe	111.103,69 EUROS
Amortización	12 teóricos y hasta 14 años reales
Carencia	1 año
Revisión tipo de interés	EURIBOR TRIM. + 0,35%
Tipo interés referencia (cuota)	3,63%
Liquidaciones	Mensuales
Comisión apertura	0,10%
Formalización	Sin gastos
Cuota a pagar en carencia	336,09 Euros
Carga financiera en amortización	952,91 Euros cuota mensual (11.434,39 Euros/año)

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido la firma de los documentos necesarios.

11º.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LOS CAMINOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO.-

Examinado el procedimiento incoado para la recu-

SESIÓN ORDINARIA
31 DE DICIEMBRE 2007

peración de oficio del uso público de los caminos denominados:

- Camino público de La Nava a Cabeza del Buey.
- Camino público de Navacerrada. Cortados por la propiedad de la Finca Navacerrada, colocando tres puertas metálicas/cancelas con candados, cerrando el acceso público a los caminos indicados.

Vista la documentación obrante en el expediente, tales como Fotografías Aéreas de los años 1956 y 1998, Planos del Instituto Geográfico y Estadístico del año 1898, Planos de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral de 1946, Planos del Instituto Geográfico y Estadístico mandados formar por la Ley de 27 de Marzo de 1900, Plano 806 del Instituto Geográfico y Catastral, 1ª edición 1950, Planos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, escrito de fecha 21-06-1996 presentada en este Ayuntamiento por el grupo IV-LV sobre los caminos públicos, Terminonios de vecinos, Informes de la Policía Local del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, Informe del Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Cabeza del Buey, etc., documentos todos ellos de los que se deduce el uso público de tales caminos. Vistos los informes que constan en el expediente, así como la propuesta de la Alcaldía, procede que la Corporación inicie el correspondiente expediente tendente a la

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002

recuperación de la titularidad pública del uso de los caminos públicos antes indicados.

De conformidad con los Arts. 70 y 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.B.), la Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes (6 votos a favor, Sres. Amaya Tena, Arenas Sánchez, Rivera Izquierdo, Vila Izquierdo, González Sánchez y el Propio Sr. Alcalde)

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la recuperación de oficio del carácter público del uso de los caminos que a continuación se indican:

- Camino Público de La Nava a Cabeza del Buey.
- Camino Público de Navacerrada

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2012

Que han sido afectados por la colocación de tres puertas metálicas/concelas con candado y carteles de prohibición del paso, ubicados en este término Municipal de Benquerencia de la Serena.

SEGUNDO.- Dar trámite de audiencia a los interesados, por plazo de quince días, a los efectos previstos en el Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

A) MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE EN RELACIÓN CON LAS VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO.-

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todas las miembros presentes, y por tanto de la mayoría absoluta requerida, el Sr. Amaya Tena da cuenta de la presente moción, que transcrita literalmente dice

"" MOCIÓN

Teniendo en cuenta que durante la guerra

civil española y la dictadura se produjeron importantes violaciones de derechos humanos tales como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, enterramientos masivos.

Considerando que es necesario por imposición legal de tratados internacionales como la declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas que nuestro país investigue todas y cada una de las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales ocurridas durante la guerra civil y la posterior dictadura.

Considerando que es necesario que esa parte de la historia reciente de nuestro país y de nuestra región no sea borrada de los libros de historia.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes aprueba la siguiente Moción

1.- El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena apoya la iniciativa de investigar siguiendo la normativa internacional las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales ocurridas en nuestro país durante la guerra civil y la dictadura, instando al gobierno de la nación a iniciar dichas investigaciones.

2.- El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena colaborará con la Asociación de derechos humanos de Extremadura para la localización de lugares donde pueden existir fosas comunes, así como pondrá a dis

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002



posición de esta organización datos o personas que puedan servir para investigar los hechos ocurridos.

3.- El Ayuntamiento considera que es necesario recordar esa parte de la historia de nuestro país y de nuestra región para que pase a formar parte de nuestra historia reciente.

4.- El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena pide a la Junta de Extremadura que instale exposiciones permanentes de recuerdo de los campos de concentración de Castuera y de la antigua cárcel de Badajoz."

La corporación tras debatir el tema convenientemente presta su aprobación a la presente moción en los términos en que ha sido redactada.

B).- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA AUXILIAR DE HOGAR DE LA LOCALIDAD DE HELECHAL.-

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de mayoría requerida se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la situación de la actual trabajadora de este Ayuntamiento con la categoría de Auxiliar de Hogar de la Localidad de Helechal. Existiendo quejas por parte de los beneficiarios de ayuda a domicilio al no presentarse a trabajar de forma continua desde Septiembre de 2002, pidiendo se regularice esta situación.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDO

PRIMERO.- Publicar convocatoria en los tablones de anuncios del Ayuntamiento para proceder a la selección de un Auxiliar de Hogar en

Helechal, que sustituirá a la actual.

SEGUNDO. - Proceder a la resolución del contrato de Doña Rosa María Matías Sánchez, por asentimiento laboral, o bien proceder a la baja por enfermedad, caso de presentar parte de enfermedad en este Ayuntamiento.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma del contrato.

C). - SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD POR PARTE DE LA COMPAÑÍA IBERDROLA, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., PARA LA INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE REPARTO DE 45/20 KV DENOMINADA "STR EL HELECHAL". -

Tras admitirse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes, y por tanto de la mayoría requerida, el Sr. Alcalde da cuenta de expediente tramitado por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. para la construcción de una Subestación Transformadora de Reparto de 45/20 KV denominada "STR EL HELECHAL", en el paraje "Rodeo" de este término municipal de Bonquerencia de la Serena, así como de los escritos de fecha 16-10-2002, nº Reg. Entrada: 1.492 y 1.493 de fecha 23-10-2002 respectivamente por los que solicita se le conceda licencia de actividad.

El Sr. Vila Izquierdo como portavoz de IU manifiesta: "Examinados todos los informes

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002

de los distintos Organismos, entre ellos el de Medio Ambiente, todos favorables y cumpliendo todas las normas, tanto de seguridad como del entorno, no perjudicando a los reclamantes, ni vecinos de terrenos colindantes, según informe de la propia empresa y otros. Y por considerar que debe de ser un bien para la Localidad de Helechal y el Municipio de Benguerencia de la Serena, mejorando la calidad del suministro y no depender de otros pueblos, caso de averías, cortes, etc., "

A la vista de lo dispuesto en el Apartado c), número 2 del Artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de fecha 30 de Noviembre de 1961 (modificada por decreto 3494/1964, de 5 de Noviembre), y considerándose las medidas correctoras descritas en el proyecto, reclamaciones y el emplazamiento de la actividad.

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2012

Vistos los Informes Técnicos reglamentarios, unidos al expediente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Informar en sentido favorable la concesión de Licencia de Actividad que se pretende por **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. S.A.U.** para la instalación de una Subestación Transformadora de Reparto de 45/20 KV denominada: "STR EL HELECHAL" en el paraje "Rodeo" de la Localidad de Helechal, perteneciente a este Término Municipal.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura para su estudio y emisión del informe correspondiente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

D).- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR PARTE DE LA COMPAÑIA IBERDROLA, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., PARA LA INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE REPARTO DE 45/20 KV DENOMINADA "STR EL HELECHAL".-

Tras adoptarse la urgencia con el voto a favor de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, el Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para la construcción de una Subestación Transformadora de Reparto de 45/20 KV denominada: "STR EL HELECHAL", en el paraje "Rodeo" de este término municipal de Buenquerencia de la Serena, así como de los escritos de fecha 16-10-2002, nº Reg. Entrada: 1492 y 1493 de fecha 23-10-2002 respectivamente por los que solicita se le conceda Licencia de Obras condicionada a la concesión de la Licencia de Actividad.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, el Informe de Impacto Ambiental, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. LICENCIA URBANÍSTICA para la ejecución de las obras: "Construcción de una Subestación Transformadora de Reparto 45/20 KV", denominada: "STR. EL HELECHAL" ubicada en el paraje "Rodeo" de la Localidad de Helechal, perteneciente a este término

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002



Municipal, obra nº 97/02, debiendo cumplir las medidas correctoras que se reflejan en el Informe de Impacto Ambiental de fecha 22-02-2002

SEGUNDO.- La concesión de la licencia estará supeditada a la concesión por parte de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura de la Licencia de Actividad Molesta.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetan las obras son las generales que figuran en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Benquerencia de la Serena y demás disposiciones concordantes.

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la liquidación de tasas e impuestos.

QUINTO.- La presente Licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones oportunas ante la empresa al objeto de negociar diferentes actuaciones de interés general para este Municipio de Benquerencia de la Serena.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

E).- MOCIÓN PRESENTADA POR IV EN RELACIÓN CON LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN.-

Tras adoptarse la urgencia por unanimidad de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, el Sr. Vila Izquierdo da cuenta de la presente moción, procediéndose a su lectura por parte de Secretaría, y que transcrita literalmente dice:

"" Moción

El Grupo Municipal de IV de Benquerencia de la

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002

Serena, presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción.

JUSTIFICACIÓN

La igualdad de oportunidades en la Educación es un principio reconocido universalmente, si bien en la práctica, aún se está lejos de alcanzar y se hace preciso que padres y madres, organizaciones preocupadas por el futuro educativo de nuestra Comunidad Autónoma y ciudadanos en general, sigamos trabajando en su defensa.

Uno de los requisitos indispensables para avanzar en esta igualdad de oportunidades es la "Gratuidad de la Educación", incluidos Libros de Texto y Material Didáctico o Curricular, como un derecho inalienable de cada alumno/a, como persona, independientemente del poder adquisitivo de su familia.

Por otro lado, la LOGSE, en apartado 5º, hace también referencia y profundiza en el fomento de la igualdad de oportunidades y sobre la compensación de las desigualdades y propone la dedicación de los recursos necesarios que conduzcan a la no discriminación del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos.

Además, nuestra constitución, en su artículo 27.4, establece que "La Enseñanza básica es obligatoria y gratuita".

Igualmente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26.1 indica que "La Educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la im-

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002



trucción elemental y fundamental".

También la Convención sobre los derechos del niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 29 de Noviembre de 1989, en su artículo 28, considera que para que pueda ejercerse el Derecho a la Educación en condiciones de igualdad, los Estados deberán "implantar la Enseñanza Primaria Obligatoria y gratuita para todos".

En Extremadura, la Enseñanza Básica es obligatoria pero no gratuita, dado que las familias, cada curso, han de pagar los libros de texto y demás materiales didácticos de sus hijos e hijas.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de los Presupuestos Generales tiene la obligación de invertir en Educación y de asumir el coste de todos los libros de texto y material curricular necesarios en la Enseñanza Obligatoria en línea con lo establecido en la generalidad de los países de nuestro entorno, para todo el alumnado escolarizado en Centros Sostenidos con Fondos Públicos.

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002

Por todo ello, se presenta la siguiente
MOCIÓN

El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, insta a la Junta de Extremadura a:

1.- Garantizar la gratuidad de los libros de texto y el material curricular para todos los alumnos en los niveles de enseñanza obligatoria.

A tal efecto, la Junta de Extremadura garantizará la implantación gradual de la gratuidad en un programa de 3 años de duración. Con cargo a los Presupuestos del año 2003 se destinará una cantidad de al menos 6.010.121,05 euros (81.000 millones de pesetas).

2.- Se establecerá como prioridad la gratuidad de los libros de texto en régimen de préstamo.

3.- Asimismo, la Junta de Extremadura elaborará

un programa de dotación suplementaria de las bibliotecas de aula o centro con una cuantía de al menos 1.502.530,26 euros (250 millones de pesetas).

4.- A la Junta de Extremadura a coordinarse con los Ayuntamientos y Diputaciones que tienen programas específicos de ayudas a la gratuidad de los libros de texto.

5.- A adoptar las medidas de inspección necesarias que garanticen el mantenimiento del contenido de los libros de texto durante 4 años, así como la prohibición de incluir, a partir del 2º ciclo de Primaria, espacios de prácticas en el interior de los libros de texto.

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002

En Delegación de la Serena, a Treinta y Uno de Octubre de Dos Mil Dos.- Fdo.: Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU)."

El Sr. Alcalde manifiesta que su partido político PSOE se va a abstener en la presente moción, pues cree que no es el momento más adecuado, máxime cuando la Junta de Extremadura acaba de tener las competencias en Educación, piensa se podían haber pedido libros gratis años anteriores, ahora se están concediendo a través de la Consejería de Educación subvenciones para niños necesitados destinadas a la compra de libros de texto, etc. y poder intercambiar los libros dentro de una misma familia. Piensa que la Consejería de Educación está realizando un gran esfuerzo a la hora de

proceder a la recuperación de Centros, construcción de nuevos Centros y Universidades, por ello debemos ser conscientes y pensar que estamos avanzando bastante en educación y llegará el día en que los libros de texto serán gratis.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación con los votos a favor de los Sres. Vila Izquierdo y González Sánchez y las abstenciones de los Sres. Amaya Tena, Arenas Sánchez, Rivera Izquierdo y el propio Sr. Alcalde prestan su aprobación a la presente mocion.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo para indicar que a través de la Asociación de Mujeres de la Localidad de Helechal, se está trabajando para recuperar y celebrar el día de San Diego de Alcalá, Patrón de Helechal, el próximo día 13-11-02. Se ha remitido escritos a los vecinos solicitando su colaboración económica. Por su parte el Sr. Vila manifiesta que se ha comprometido con la Asociación a presentar este punto en Pleno y se pide asimismo una aportación del Ayuntamiento para la recuperación del día antes indicado.

Por su parte el Sr. Alcalde indica que se estudiará el tema y este Ayuntamiento colaborará en la medida de sus posibilidades.

El Sr. Alcalde quiere hacer constar que se encuentran en nuestro Municipio las máquinas del Parque de Maguinaria de la Mancomunidad de Municipios La Serena, en esta semana están parte en Benquerencia de la Serena y parte en Puerto Hurraco, la semana que viene estarán en las localidades de Helechal y La Nava, por si algún concejal cree conveniente que hay que arreglar algún camino para estudiar el tema y proceder a su arreglo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.

SESION ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002

SESIÓN ORDINARIA
31 OCTUBRE 2002.

Alcalde levanto la Sesión a las
Veintitres Horas y Cincuenta y
Nueve Minutos, de la que se ex-
tiende el presente Borrador del Acta,
que como Secretario Certifico.-

Vº Bº

EL ALCALDE,



ALCALDE-PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO ARENAS S.

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SECR. INTERV. ACCTAL.

DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Veintinueve de Noviembre de Dos Mil Dos, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. Domínguez Moreno, Sr. Amaya Tena y Sr. Gil Sánchez, asistidos de mí la Secretaria Acctal. al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Se hace constar la excusa del Sr. Amaya Tena por no asistir a la presente Sesión. Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son los siguientes:
1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 31-10-02, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Acta resulta aprobada por unanimidad de todas las miembros presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

• Resolución de Alcaldía de fecha 26-09-02 aprobando la 1ª certificación de la obra nº 24/GE/2001, denominada: "REHABILITACIÓN Y CLIMATIZACIÓN CASA CONSISTORIAL EN BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de Catorce Mil Ochocientos Quince Euros con Setenta y Tres Centímetros (14815,73 Euros)

• Resolución de Alcaldía de fecha 29-10-02 aprobando la 2ª certificación de la obra nº 24/GE/2001,

denominada: "REHABILITACIÓN Y CLIMATIZACIÓN CASA CONSISTORIAL EN BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Euros con Nueve Céntimos (8.559,09 Euros)

- Resolución de Alcaldía de fecha 29-10-02, aprobando la 3ª certificación de la obra nº 24/GÉ/2001, denominada: "REHABILITACIÓN Y CLIMATIZACIÓN CASA CONSISTORIAL EN BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de Cuatrocientos Veintisiete Euros con Sesenta y Dos Céntimos (427,62 Euros)

- Resolución de Alcaldía de fecha 29-10-02, aprobando la 4ª Certificación de la obra nº 24/GÉ/2001, denominada: "REHABILITACIÓN Y CLIMATIZACIÓN CASA CONSISTORIAL EN BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de Doscientos Treinta y Ocho Euros con Cuatro Céntimos (238,04 Euros)

- Resolución de Alcaldía de fecha 18-11-02, aprobando el pliego de cláusulas Administrativas Particulares de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL".

3º.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DON ANTONIO GIL SÁNCHEZ.-

Por Secretaría se informa que con fecha 21-09-02 se ha procedido a la entrega de la Credencial de Concejál a Don Antonio Gil Sánchez remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central, así como escrito sobre la obligación de presentar la declaración de Bienes



y Actividades ejercidas que han de presentar los miembros de las Corporaciones Locales antes de su toma de posesión, para su inscripción en los Registros de Intereses. No habiendo presentado en este Ayuntamiento dicha declaración.

Asimismo se indica que se ha notificado la convocatoria del Acta al Sr. Gil Sánchez.

No se procede a la toma de posesión como Concejal de este Ayuntamiento por no asistir a la Sesión.

4º.- RENUNCIA COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PRESENTADA POR DOÑA ISABEL MARÍA MARTÍN HIDALGO.-

Por parte de Secretaría se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por DOÑA ISABEL MARÍA MARTÍN HIDALGO, de fecha 08-11-03, nº Reg. Entrada: 1686 (15-11-02), que textualmente dice: "DOÑA ISABEL MARÍA MARTÍN HIDALGO, con N.I.F. 79306386V, ante el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena,

EXPONE

Que mediante el presente escrito presenta su RENUNCIA como Concejala del Partido Popular.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Helechal, a ocho de Noviembre de Dos Mil Dos.-

Fdo: Isabel M^a Martín Hidalgo."

La Corporación toma conocimiento de la renuncia presentada por DOÑA ISABEL MARÍA MARTÍN HIDALGO.

Asimismo declara la vacante del mismo y solicita se inicien los trámites oportunos para que sea nombrado Concejal el siguiente en lista por el Partido Popular.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA ACTUALIZAR EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA

DE LA SERENA, LAS ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO Y CAMBIOS DE TITULARIDAD DE DOMINIO QUE AFECTEN AL IMPUESTO DE I.B.I. DE URBANA.-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito de fecha 28-10-02, del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial, por el que se remite modelo de Convenio de Colaboración a establecer con este Ayuntamiento, para actualizar en este Municipio de Benquerencia de la Serena las alteraciones de orden físico, económico y jurídico y cambios de titularidad de dominio que afecten al impuesto de I.B.I. de Urbana.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Prestar su aprobación al Convenio a firmar entre este Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial para actualizar en este Municipio de Benquerencia de la Serena, las alteraciones de orden físico, económico y jurídico y cambios de titularidad de dominio, que afecten al impuesto de I.B.I. de Urbana.

SEGUNDO.- Facilitarse al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluido la firma del correspondiente convenio.



6º.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE 125,22 M² DE TERRENO A SEGREGAR DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 3774, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONSULTORIO MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA.-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en relación con la cesión gratuita de terreno de 125,22 M² situado en el Paraje de Monterones en la Localidad de La Nava, perteneciente a este término municipal, con destino a la construcción de un consultorio médico, siendo necesario remitir Acuerdo de Pleno aceptando la cesión del terreno indicado.

La Corporación, tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes (5 votos a favor),

ACUERDA

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de 125,22 m², de terreno sito en el "Paraje Monterones" de la Localidad de La Nava, perteneciente a este término Municipal, a segregar de la finca registral número 3774, con destino a la construcción de un Consultorio Médico en dicha Localidad.

SEGUNDO.- Destinar el inmueble objeto de cesión al uso previsto.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda al objeto de realizar los trámites oportunos para llevar a buen fin este acuerdo, así como para proceder a la firma de la escritura correspondiente.

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA OBRA N° 806 DEL PLAN ADICIONAL LOCAL 2002,

POR IMPORTE DE 9000 EUROS, Y
FIRMA DEL CONVENIO.-

Se da cuenta del escrito de fecha
23-10-02, nº Reg. Salida: 30869, del
Area de Fomento de Obras y Servicios
de la Excmo. Diputación Provincial, por el
que se nos concede con cargo a remanen-
tes de Planes y remanentes líquidos de
tesorería una subvención por importe de
NUEVE MIL EUROS (9.000,00 Euros), obra
nº 806 del Plan Adicional Local 2002,
denominada: "INVERSIONES EN INFRAES-
TRUCTURA".

La Corporación tras debatir el tema
convenientemente y por unanimidad de
todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la
siguiente inversión:

Nº Obra: 806. Anualidad: 2002. Plm: Adicional
Local 2002.

Denominación de la obra: "INVERSIONES
EN INFRAESTRUCTURA" en este Término
Municipal.

• Aportación Estatal	00,00 EUROS
• Aportación Diputación	9000,00 "
• Aportación Municipal	00,00 "

PRESUPUESTO 9000,00 EUROS

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la
cesión de la gestión de la obra referida,
para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien
legalmente le sustituya o suceda en el
cargo para la firma de los documentos

oportunos, incluida la firma del convenio, para llevar a buen fin este acuerdo.

8º.- ADHESIÓN AL MANIFIESTO POR EL TREN DE ALTA VELOCIDAD PARA BADAJOZ.-

Se da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento en relación con el Manifiesto por el Tren de alta velocidad, que transcrito literalmente dice:

MANIFIESTO POR EL TREN DE ALTA VELOCIDAD PARA BADAJOZ.-

El tren de Alta Velocidad significa despegue económico, crecimiento empresarial y comercial y desarrollo urbano y social y supone un puntal básico e incontestable como generador de riqueza y prosperidad al de nuestra Comunidad Autónoma y nuestra ciudad no pueden ni deben renunciar.

Nunca antes como ahora Extremadura y, más concretamente, Badajoz y el oeste transfronterizo de la Región han estado más cerca de la consecución de una obra pública de esta envergadura y nunca, como ahora, más necesitada de movilizarse para remover conciencias, allanar sensibilidades e influir en la toma de decisiones que determinen el paso y parada del Tren de Alta Velocidad por y en Badajoz / Elbas.

Ni Extremadura ni Badajoz pueden quedarse fuera, ni permanecer al margen, ni permitir que un elemento de cohesión, de comunicación y de progreso como es el Tren de Alta Velocidad pase de largo por una Región y por una ciudad que reclama su protagonismo y erige sus derechos avalados por su historia, su entorno natural, su tejido social, su potencial económico y su posición estratégica.

Es el momento, pues, de movilizarse, de reivindicar y de promover acciones que, serena pero firmemente, conduzcan a una decisión definitiva sobre el

trazado donde ya no tengan cabida interpretaciones, incertidumbres o esperas infundadas. Y para ello, es preciso dejar a un lado acciones particulares siempre insuficientes, localismos absurdos que no llevan a ninguna parte, partidismos que no benefician al conjunto de la sociedad y posiciones insalvables que sólo pueden distorsionar el mensaje para contrarse en la unión de las fuerzas, criterios, influencias y presiones con el fin de lograr un objetivo común y ventajoso para todas y cada una de las localidades que conforman el entorno de la Raya.

Por todo lo anterior, los ayuntamientos, las instituciones públicas y privadas, las entidades financieras, las empresas y el comercio, la Universidad, los movimientos sociales, políticos y sindicales, las asociaciones vecinales y ciudadanas y todos aquellos que se quieran adherir a este MANIFIESTO, acuerdan:

- 1.- Reclamar y reivindicar en todas las instancias hispano portuguesas, oficiales y privadas, que sea necesario el paso y parada del Tren de Alta Velocidad por Badajoz / Elvas.
- 2.- Apoyar sin paliativos a las plataformas reivindicativas creadas en la región portuguesa del Alentejo y que apuestan decididamente por el paso del Tren de Alta Velocidad por su geografía para recalar y pasar, asimismo, por Badajoz / Elvas.
- 3.- Elaborar, con la ayuda de la Universidad de Extremadura y otras entidades, un estudio de beneficios y perjuicios que



supondrá la presencia o no del Tren de Alta Velocidad en Badajoz para dar a conocer a las autoridades y a la opinión pública en general el impacto social que supondrá cualquier decisión que se tome al respecto.

4.- Seguir manteniendo contactos a todos los niveles y otras acciones que se vayan proponiendo con el fin de mantener viva esta reivindicación hasta que se cumplan las exigencias contenidas en el punto 1 de este Manifiesto."

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, presta su adhesión al presente MANIFIESTO.

9º.- SOLICITUD DE AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO 2003.-

Se da cuenta del Decreto 46/2002, de 16 de Abril, por el que se regulan las ayudas al Empleo Público Local, D.O.E. nº 46 de fecha 23-04-02, que establece en su Artículo 9.- Plazo de presentación de las solicitudes, que con carácter general, para cada ejercicio, el periodo de presentación de solicitudes será el mes de Diciembre del año anterior.

Según el artículo 3º de dicha Orden, las Corporaciones Locales pueden solicitar subvenciones para aquellas actividades que se desarrollen en sus ámbitos de actuación, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización sociocultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza, potenciando las posibilidades de contrataciones en nuevos yacimientos de empleo detectados en Extremadura, profundizando en fórmulas de inserción integradas que produzcan efectos multiplicadores de las políticas de empleo.

En su consecuencia, la Corporación tras estudiar el tema detenidamente, y por unanimidad de

todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Extremadura, Dirección General de Fomento de empleos de la Consejería de Trabajo, conforme al modelo oficial establecido en el Anexo I de Decreto citado, ayudas para la contratación de trabajadores en este Municipio de Benquerencia de la Serena, de conformidad con la Memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar, cuya memoria se acompaña.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas, al objeto de llevar a buen fin este acuerdo.

10º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA: "I FASE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN HELECHAL".-

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de las obras denominadas: "I FASE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN HELECHAL". Con fecha 13-11-02 mediante Resolución de Alcaldía se acordó aprobar el Pliego de condiciones elaborado para la contratación de la obra indicada, por importe de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (23.998,99 Euros). Vistas las proposiciones presentadas,

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras denominadas:



"I FASE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN HGLECHAL", a FEBECOR, S.L., por el precio de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (23998,99 Euros), incluyendo las mejoras realizadas por la empresa.

SEGUNDO.- Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes en la licitación y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 94 de la Ley 13/1995 y a lo preceptuado sobre publicación del acuerdo 2 del artículo 4º.

TERCERO.- Que se notifique al contratista, en el plazo de 10 días la presenta adjudicación y se le requiera para que, dentro de los 15 días siguientes (Art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos que sean precisos, incluido el contrato, para llevar a buen fin este acuerdo.

11º.- INFORMACIÓN DE LAS DISTINTAS FASES DE OBRAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de las diferentes fases de obras que se están realizando en la Casa Consistorial:

- Obra nº 24/GE/2001 "Rehabilitación Casa Consistorial y Climatización", por importe de 24.040,47 €, subvencionada por la Excma. Diputación Provincial.
- Obra nº 806/Plan Adicional Local 2002, denominada: "Inversiones en Infraestructura, subvencionada 100% por la Excma. Diputación Provincial, por importe de 9.000,00 €
- Obra por importe de 21035,32 Euros, correspondiente

al préstamo a largo plazo concertado con el Banco de Crédito Local (instalación eléctrica, instalación de puertas y ventanas, servicio para minusválidos, cambio de puerta de acceso, reparación de archivo, enboscado y revestimiento de gramito de la fachada, etc.)

La Corporación manifiesta su conformidad para la realización de las obras indicadas.

12.º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

A).- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA BARRA DEL CENTRO SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE HELECHAL.-

Tras admitirse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, se da cuenta del expediente tramitado para la concesión del Servicio de Barra del Centro Social de la Localidad de Helechál.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la solicitud presentada de fecha 21-11-02, nº Reg. Entrada: 1725, por el que solicita la adjudicación de la barra.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para la concesión de la gestión de Barra del Bar del Centro Social de la Localidad de Helechál. Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la solicitud presentada de fecha 21-11-02, nº Reg. Entrada 1725, por el que solicita la adjudicación de la Barra.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos



Los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para la concesión de la gestión de Barra del Bar del Centro Social de la Localidad de HELECHAL a DOÑA ISABEL MERINO GALLARDO, de conformidad con la propuesta presentada.

SEGUNDO.- Que se notifique al contratista, en el plazo de diez días la presente adjudicación, y se le requiera para que, dentro del plazo de los 15 días siguientes (Atr. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso, la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documentos administrativos dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de los trámites oportunos al objeto de llevar a buen fin este acuerdo y proceda a la firma del contrato correspondiente.

B).- SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A TU ALCANCE".- ~~de~~ Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes, y por tanto de la mayoría requerida, se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la 1ª Convocatoria de ayudas contempladas en la iniciativa comunitaria leader Plus "La Serena".

A través de la Universidad Popular de este Municipio se va a presentar un proyecto denominado "LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A TU ALCANCE", dentro de la modalidad de ayuda B: Actividades o inversiones no productivas, concretamente en el apartado denominado Gastos para la Formación.

La Corporación tras debatir el tema convenien

temente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado por la Universidad Popular del Municipio de Benquerencia de la Serena, denominado: "LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A TU ALCANCE".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para efectuar la presente solicitud así como a firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con la ayuda solicitada.

C).- SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "INVERNADERO FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA".-

Una vez adoptada la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la 1ª Convocatoria de ayudas contempladas en la iniciativa comunitaria Leader Plus "La Serena".

Por parte de este Ayuntamiento se va a proceder a presentar un proyecto denominado: "INVERNADERO EN FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA", dentro de la modalidad de ayuda B: Actividades e inversiones no productivas.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "INVERNADERO EN FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL



EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (25699,82 Euros)

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para efectuar la presente solicitud así como a firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con la ayuda solicitada.

D).- SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "VESTUARIO EN PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL".-

Tras admitirse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la 1ª Convocatoria de ayudas contempladas en la iniciativa comunitaria leader plus "La Serena"

A través de este Ayuntamiento se va a presentar un proyecto denominado: "VESTUARIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL", dentro de la Modalidad de Ayuda B: Actividades e Inversiones no productivas.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado por este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, denominado: "VESTUARIO EN PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL", por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (49036,11 Euros)

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para efectuar la presente solicitud así como a firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con la ayuda solicitada.

13.º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la adjudicación por parte de la Junta de Extremadura de las Viviendas de Protección Oficial que se van a construir en el Municipio.

- Benguerencia de la Serena: 6 V.P.O.
- Helechol: 6 V.P.O.
- La Nava: 4 V.P.O.
- Puerto Hurraco: 4 V.P.O.

Estando adjudicadas las de Benguerencia de la Serena, Helechol y La Nava y habiendo quedado desierta las viviendas de la Localidad de Puerto Hurraco.

Por parte del Sr. Alcalde quiere expresar públicamente su agradecimiento al Sr. Portavoz de IU, Don Rafael Vila Izquierdo, que ha defendido a los trabajadores de este Municipio, y que ha asistido a todas las manifestaciones que se han celebrado con motivo de la defensa del A.E.P.S.A. (antigo PUR), así como a todos los trabajadores que han asistido. Asimismo manifiesta su agradecimiento al Sr. Vila por el tiempo que ha dedicado cuando han estado las máquinas del Parque de Maquinaria trabajando en la Localidad de Helechol, realizando una buena labor.

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo igualmente le da las gracias al Sr. Alcalde por su defensa del A.E.P.S.A., habiendo estado presente en las distintas manifestaciones para defender a los trabajadores de nuestros pueblos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintidós Horas y Cuarenta y Cinco Minutos,



de la que se entiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico.-



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2003.

ALCALDE PRESIDENTE
D. EMILIO A. CABALLERO TENA.
SEÑES. CONCEJALES
D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ
D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO
D. RAFAEL VILA PEQUERDO
D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
SECR. INTERV. ACCTAL.
D. TA. ELOSA RUIZ SÁNCHEZ.

En la sala de Juntos del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo los Veintinueve y Treinta y Uno minutos del día Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Tres, se reúnen en primera convocatoria los Señes. del Margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. Domínguez Moreno y el Sr. Rivera Izquierdo, asistidos de mí la Secretaría Acctal a objeto de celebrar Sesión Ordinaria. Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y oper con los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación del Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 29-11-02, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Acta resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

• Resolución de Alcaldía de fecha 27-12-02, por el que se solicita subvenciones para la dotación de Equipos Informáticos y acceso a Internet para los Agencias de lectura que componen este Municipio: Benquerencia de la Serena, Huelmo, La Nave y Puerto Huroco.

Diligencia.-

pre leer con que
vale este Borrador
El secret, etc

ALCALDE-PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SECR. INTERV. ACTUAL

DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

SESIÓN ORDINARIA
31 ENERO 2003

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Buenquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Treinta de Enero de Dos Mil Tres, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. Domínguez Moreno y Sr. Amaya Tena, asistidos de mí la Secretaria Actual al objeto.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 29-11-02, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Acta resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

• Resolución de Alcaldía de fecha 27-12-02, por el que se solicita subvenciones para la dotación de Equipos Informáticos y acceso a Internet para las agencias de lectura que componen este Municipio: Buenquerencia de la Serena, Helechil, La Nava y Puerto Hurraco.

• Resolución de Alcaldía de fecha 18-12-02, por el que se adjudican los obreros denominados: "CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN LA



LOCALIDAD DE HELECHAL" a DON RAFAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 Euros)

• Resolución de Alcaldía de fecha 04-11-02, por el que se adjudican las obras denominadas: "ADAPTACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.985,12 Euros)

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 17/P.L./03, DENOMINADO "EQUIPAMIENTO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".-

SESIÓN ORDINARIA
31 ENERO 2003

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Diciembre de 2002, del Area de Fomento de obras de la Excmo. Diputación Provincial, por el que nos comunican la subvención concedida de la obra nº 17/P.L./03, denominada: "EQUIPAMIENTO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión

Nº Obra: 17. Anualidad: 2003. Plan Local.

Denominación de la Obra: "EQUIPAMIENTO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

Aportación Estatal	Euros
Aportación Diputación	12395,87 "
Aportación Municipal	4131,96 "

PRESUPUESTO 16527,83 "

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN X

B.- CONTRATA

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para le fir

ma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente a
4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 18/P.L./03, DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL II FASE EN HELECHAL".

Se da cuenta del escrito de fecha 13-12-02, del Área de Fomento de Obras de la Excma Diputación Provincial por el que se nos comunica la concedida de la obra nº 18/P.L./03, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL II FASE EN HELECHAL".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes

SESIÓN ORDINARIA
31 ENERO 2003

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 18. Anualidad: 2003. Plan Local.

Denominación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL II FASE EN HELECHAL".

Aportación Estatal Euros

Aportación Diputación 5.094,71 "

Aportación Municipal 1698,24 "

PRESUPUESTO 6792,95 "

SEGUNDO. - Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A). - ADMINISTRACIÓN X

B). - CONTRATA

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 19/P.L./03, DENOMINADA: "PAVIMENTACIÓN



C/ASOMADILLA, II FASE EN LA NAVA".-

Se da cuenta del escrito de fecha 18-12-02, por el que se nos comunica la subvención concedida de la obra nº 19/P.L./03, denominada: "PAVIMENTACIÓN C/ASOMADILLA, II FASE EN LA NAVA".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:
Nº obra: 19. Anualidad: 2003. Plan Local.

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN C/ASOMADILLA II FASE EN LA NAVA.

Aportación	Estatal	Euros
Aportación	Diputación	4327,29 "
Aportación	Municipal	1081,82 "
PRESUPUESTO		5409,11 "

SESIÓN ORDINARIA
31 ENERO 2003

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

- A).- ADMINISTRACIÓN X
- B).- CONTRATA

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCÉDE, DE LA OBRA Nº 20/P.L./03, DENOMINADA: "ACERADO ENTRADA C/CARRERA II FASE EN PUERTO HURRACO".-

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Diciembre de 2002, del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial, por el que se nos comunica la subvención concedida de la obra nº 20/P.L./03, denominada: "ACER. ENTRADA C/CARRERA II FASE EN PUERTO HURRACO."

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 20. Anualidad 2003. Plan Local

Denominación de la obra: "ACER. ENTRADA C/CARRERA II FASE EN PUERTO HURRACO".

Aportación Estatal	_____	Euros
Aportación Diputación	_____	5.094'71 Euros
Aportación Municipal	_____	1.698'24 Euros
PRESUPUESTO	_____	6.792'95 Euros

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A).- ADMINISTRACIÓN X

B).- CONTRATA.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

5º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 19/P.L. 103, DENOMINADA: "PAVIMENTACIÓN C/ASOMADILLA, II FASE EN LA NAVA".-

Se da cuenta del escrito de fecha 18-12-02, por el que se nos comunica la subvención concedida de la obra nº 19/P.L. 103, denominada: "PAVIMENTACIÓN C/ASOMADILLA, II FASE EN LA NAVA".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes
ACUERDA.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 19. Anualidad: 2003. Plan Local.

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN C/ASOMADILLA II FASE EN LA NAVA.

Aportación Estatal	_____	Euros.
Aportación Diputación	_____	4.327'29 Euro.
Aportación Municipal	_____	1.081'82 Euros.
PRESUPUESTO	_____	5.409'11 Euros.

SEGUNDO.- Solicitor de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A).- ADMINISTRACIÓN X

B).- CONTRATA.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA N° 20/P.L. /03, DENOMINADA: "ACERADO ENTRADA C/ CARRERA II FASE EN PUERTO HURRACO".-

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Diciembre de 2002, del Área de Fomento de Obras de la Grma. Diputación Provincial, por el que se nos comunica la subvención concedida de la obra n: 20/P.L. /03, denominada: "ACER. ENTRADA C/ CARRERA II FASE EN PUERTO HURRACO".

SESIÓN ORDINARIA

31 ENERO 2003

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes
ACUERDA.

PRIMERA - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 20. Anualidad: 2.003. Plan Local.

Denominación de la obra: "ACER. ENTRADA C/ CARRERA II FASE EN PUERTO HURRACO".

Aportación Estatal	_____	Euros.
Aportación Diputación	_____	4.327'29 Euros.
Aportación Municipal	_____	1.081'82 Euros.
PRESUPUESTO	_____	5.409'11 Euros.

SEGUNDO.- Solicitor de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A) ADMINISTRACIÓN X

B).- CONTRATA.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA

Nº 7/2002, DENOMINADA: "C.T. CAMBIO C.T.".

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Diciembre de 2002, del Área de Fomento de la Excmo. Diputación Provincial, por el que se nos comunica la concesión de una subvención por importe de VEINTIDOS MIL CIENTO TRECE EUROS (25.113'00 Euros), de la obra nº 7/2002 / PLANER, denominada: "C.T. CAMBIO C.T."

La Corporación tras debatir el tema con venio-
femente, por unanimidad de todos los miembros proce-

ACUERDA

PRIMERO. - Aceptar la aportación municipal de la obra nº 7/2002 del Convenio PLANER del año 2002 denominada: "C.T. CAMBIO C.T." cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA EXTREMADURA	10.045'20 Euros
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	12.556'50 Euros
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	2.511'30 Euros
TOTAL PRESUPUESTO	25.113'00 Euros

SEGUNDO. - Se acuerda que la obra se adjudica por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar los cantidades que le corresponden y que finalmente se justificarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y

SESIÓN ORDINARIA

31 ENERO 2003



como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a deducir, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los impuestos de la prestación municipal de esta obra según los certificados que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

TERCERO. - Autorizar a la Junta de Extremadura para que la prestación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

8.º. CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO. -

Se da cuenta del Decreto 1/2003, de 14 de Enero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, D.O.C. n.º 9 de fecha 21 de Enero de 2003.

Las contrataciones laborales imputables al Fondo Regional de Cooperación Municipal, sección condicionada al empleo, serán aquellas que se desarrollen en los ámbitos de actuación de las Corporaciones Locales, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otros de similar naturaleza.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, y por unanimidad de todos los miembros presentes.

SESIÓN ORDINARIA
31 ENERO 2003

ACUERDA.

PRIMERO. - Aprobar las mencionadas Bases y disponer la publicación de los mismos en los tablones de anuncios de este Municipio.

SEGUNDO. - Las contrataciones se ajustarán a lo establecido en el Decreto 1/2.003, de 14 de Enero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de los gestiones oportunos para llevar a buen fin este acuerdo.

9º. - CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON CARGO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO. DECRETO 173/2002, DE 17 DE DICIEMBRE. -

Se da cuenta de la Resolución de 13 de Enero de 2.003 de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo, por la que se realiza la asignación máxima de fondos para este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, al amparo del Decreto 173/2002, de 17 de Diciembre (DOE nº 149 de 24 de Diciembre), por el que se establece un Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de las personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Corresponde a este Municipio de Benquerencia de la Serena unos fondos máximos por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINQUE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (58.114/100) destinados a la contratación de personas desempleadas residentes en Extremadura pertenecientes a colectivos de riesgos de exclusión del mercado de trabajo, en base a lo dispuesto por el art. 4 y art. 7 del Decreto citados relativo a actividades subvencionables, forma y tipo de contrataciones.

Sesión Ordinaria
31 ENERO 2003



La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

A C U E R D A .

PRIMERO. - Proceder a la contratación de trabajadores con cargo al Decreto 173/2002 de 17 de Diciembre, presentando la Corporación Local la correspondiente oferta de empleo en los Centros de Empleo Sexpe de Castuera durante el plazo establecido y procediendo a la contratación antes del próximo día 28-02-03

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

10º - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE HOGARES CUBES CON PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO. -

Se da cuenta de la orden de 21 de Enero de 2003, por la que se convoca a Plan de Subvenciones Públicas para la Sincronización a Entidades Públicas y Privadas con fin de lucro que presten Servicio Sociales para personas mayores, D.O.E. n.º 11 de fecha 25-01-03.

Sesión Ordinaria
31 ENERO 2003

De conformidad con el capítulo II, Sección I, son programas financiados la Construcción de Hogares Cubes con Pisos Tutelados.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

A C U E R D A .

PRIMERO. - Solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, una subvención para la "CONSTRUCCIÓN DE HOGARES CUBES CON PISOS TUTELADOS" en este Municipio de Benquerencia de la Serena (Huelchia).

SEGUNDO. - Compromiso de esta Corporación de llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas, incluida la firma de los

documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

11º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE HOGARES DE MAYORES EN ESTE MUNICIPIO.

Se da cuenta de la Orden de 21 de Enero de 2003, por la que se convalida el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, D.O.E. n.º 11 de fecha 25-01-03. De conformidad con el Capítulo II, Sección I son programas financiados el Equipamiento en Hogares de Mayores.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

A C U E R D O

SESIÓN ORDINARIA
31 ENERO 2003

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, una subvención para "EQUIPAMIENTO DE HOGARES DE MAYORES" en cada una de las localidades que componen este Municipio:

- BENQUERENCIA DE LA SERENA.
- MELECNA.
- LA NAVA.
- PUERTO HURRACO.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación de no ceder el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas, incluidos la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin a este acuerdo.

12º.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE TRAMITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CARÁCTER PÚBLICO DEL USO DE LOS CAMINOS: "CAMINO PÚBLICO DE

LA NAVA A CABEZA DEL BUEY "Y" CAMINO PÚBLICO DE NAVACERRADA:

Examinada el expediente incoado por este Ayuntamiento para la recuperación de oficio del carácter público del uso de los caminos públicos denominados:

- Camino Público de La Nava a Cabeza del Buey.
- Camino Público de "Navacerrada".

Cortados por la propiedad de la Finca Navacerrada, colocado tres puertos metálicos/conceles con candados, cerrando el acceso público.

Se informa que, de conformidad con el Art. 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dio trámite de audiencia a las personas afectadas dentro del plazo establecido, trasladando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 31-10-02.

Sesión Ordinaria
31 ENERO 2003

Se hace constancia que se ha formulado escrito de alegaciones, de fecha 08-01-03 por Don Luis Carlos Gutiérrez Martín, en representación de la Empresa Buenos Aires, S.A., propietaria de la Finca Navacerrada, registrado con fecha 13-01-03, n.º Reg. Entrada: 42, que transcrito literalmente dice:

"EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENDUERENCIA DE LA SECA

Recuperación de oficio caminos:

- La Nava a Cabeza del Buey.
- Navacerrada."

Don Luis CARLOS GUTIERREZ MARTIN, en nombre y representación de BUENOS AIRES, S.A., propietaria de la finca Nava cerrada, según consta ya en el expediente de referencia comparezco y digo:

Que mediante el presente escrito y frente al expediente de recuperación de aquellos caminos, vengo a formular los siguientes:

A L E G A C I O N E S

PRIMERA- Es un hecho notorio que el Ayuntamiento de Benduerencia de la Seca no tiene incluido en su

inventario de los caminos "Nava a Cabeza del Burgo"
"Navacerrada".

Tampoco dichos caminos existen inscritos en
Registro Público alguno.

Por su parte, según el artículo 45 del Regla-
mento de Bienes de las Corporaciones Locales los Ayunta-
mientos tienen la facultad de investigar la situación de los
bienes que se presumen de su propiedad, siempre que ello
no conste y a fin de determinar la titularidad de los
mismos.

El Ayuntamiento, ignorando que la investigación
es "un trámite o presupuesto previo a la recuperación de
oficio", ha iniciado directamente el expediente recupera-
torio, cuando, como es sabido y mantiene la jurisprudencia,
la potestad recuperatoria no puede ejercitarse cuando
existan dudas acerca de la existencia, ubicación o
usurpación del bien (camino) demanial.

SESIÓN ORDINARIA
31 ENERO 2003

SEGUNDA.- Negamos la existencia de caminos
públicos en la finca Navacerrada.

Ninguno de los dos caminos que se pretenden
recuperar conducen a población alguna, ni tiene cabecera
después de la finca Navacerrada.

Ambos caminos, en el supuesto de que coinciden
con los contemplados en el acuerdo de recuperación, por
de acceso a la propia finca y a los parcelos agrícolas
que hace muchos años existieron en la aldea llamada
finca Navacerrada. Una vez que todos estos parcelos
y la propia finca antes dividida en dos se encuentran
bajo una misma linde y una misma propiedad los
hipotéticos caminos públicos dejaron de existir, tal
que alguna vez existieron como tales y no como
sendos umbres privados de paso.

TERCERA.- Extraña sobremonea que sucede
según este Ayuntamiento - los dos citados caminos
públicos y estando la finca Navacerrada cercada
en todo su perímetro desde hace más de diez años
no se haya acordado antes la recuperación de



oficio de los caminos. En realidad lo que estorba es que no se impidiera en el acto, o inmediatamente después, el cerramiento de dichos caminos y se intenté ahora transcurridos diez desde aquel cerramiento. Seguramente es que al no tratarse de caminos públicos nadie ha intentado transitar por ellos y el cerramiento no ha sido denunciado.

CUARTA. - El camino que este Ayuntamiento nombra como de La Nava a Cabeza del Bay:

A) Fue hecho a través de la finca con maquinaria pesada por el propietario y termina en la linde de la finca.

B) En el inventario caminos de Cabeza del Bay no aparece inscrito tal camino.

QUINTA. - Como se Ayuntamiento conoce muy bien la pretendida recuperación de estos caminos no viene exactamente determinada por el hecho de ser públicos y necesario su uso por los vecinos, sino por un acuerdo de carácter político y firmado el 15 de mayo de 1974, decía lo siguiente:

- Desarrollar una oposición activa institucional y vinculante contra el hecho de la compra de la finca por una empresa privada.

- Realizar nada menos que un referéndum "vinculante" (sic) contra dicha adquisición.

- Impulsar, en contra del proyecto de la empresa compradora, "un proyecto alternativo de carácter social".

- No conceder ni dar permiso a la empresa compradora de la finca para ninguna clase de obra ni trabajo en la finca Navacerrada.

- Exigir la inmediata retirada de toda la alambrada de la finca.

Lo antedicho, que se cometa por sí solo, es demostrativo del verdadero interés en la recuperación de los caminos.

SEXTA. - En el supuesto de que existieran - cosa que negamos absolutamente - los caminos objeto de este expediente dejaron de utilizarse - si es que alguna vez se utilizaron porque no conducían a lugar alguno salvo al interior de la finca - desde tiempo inmemorial, probablemente desde hace

SESIÓN ORDINARIA
31 ENERO 2003

más de cien años.

SÉPTIMA. - En lugar alguno de la documentación que obra en el expediente de recuperación se dice consta que los caminos Navacerrada y Nava a Cas del Buey tienen la condición de públicas, ni cual sea su trazado exacto.

Por todo ello,

Solicito: Que a tenor de estas alegaciones se declare la no existencia de los mencionados caminos públicos y se acuerde el otorgo sin más trámite de expediente de recuperación, o subsidiariamente y caso de dudo igualmente de este expediente, se inicie, por los trámites que correspondan, un expediente de investigación.

En Madrid por Bienes de la Secretaría a 8 de Enero de 2003^{ma}.

Sesión Ordinaria
31 Enero 2003

El referido escrito de alegaciones ha sido informado por la Secretaría General del Ayuntamiento y por la Asesoría Jurídica de la Excmo. Diputación Provincial.

Visto el expediente con la totalidad de los antecedentes y documentación que consta en el mismo, el referido escrito de alegaciones y los informes deducidos con respecto al mismo y visto el Art. 71.2. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Ayuntamiento por unanimidad de todos los miembros presentes adopta el siguiente

A C U E R D O

PRIMERA. - Desestimar el escrito de alegaciones presentado por Don Luis Carlos Gutiérrez Martín, en nombre y representación de la Empresa Buenos Aires, SA propietaria de la Finca Navacerrada, por las razones que se indican a continuación:

1º.- Que en el expediente se ha seguido la tramitación prevista al respecto en los Arts. 70 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2º.- Que habiéndose, como es el caso, de la recuperación



de bienes de dominio público no es determinante su inclusión tanto en el Inventario de Bienes como en cualquier otro registro público, habida cuenta la característica de la imprescriptibilidad de tales bienes, tal y como se recoge en los Arts. 80.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de los Bases del Régimen Local, 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 6 de la Ley 12/2001, de 15 de Noviembre de Caminos Públicos de Extremadura regulación que se inspira en los principios establecidos al respecto en el Art. 132.1 de la Constitución Española.

3º).- Que en el expediente constan antecedentes suficientes que acreditan el carácter público de los referidos caminos (cartografía oficial, testimonios de vecinos, informes de diversos Organismos Públicos, testimonio del autor, propietario de la finca, etc.), por lo que no ha sido necesaria la tramitación de expediente de investigación alguna. A mayor abundamiento, se hace constancia, de que el referido expediente de investigación, tal y como prescribe el Art. 45 del RBE, está dirigido a situaciones de bienes que se presume de propiedad de la Corporación, en tanto que con el presente expediente lo que se está discutiendo es una situación posesiva: El derecho de uso público de los caminos.

4º).- Que tomando como base la ya citada característica de la imprescriptibilidad de los bienes de dominio público, el Art. 70.1 del RBE, determina que las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo, por lo que el hecho de que el cerramiento se haya realizado hace más de diez años en nada perturba el derecho del Ayuntamiento para acometer la recuperación.

5º).- En relación con el camino de La Nava a Cabeza del Bay, se hace constancia de que, según los datos obrantes en el expediente, el mismo ha existido siempre, y que las actuaciones que el propietario realizó en su momento fueron sobre el anterior trazado, continuando el mismo tras la linde de la finca.

SEGUNDO.- Acordar la recuperación de oficio del carácter público del uso de los caminos que a continuación se indican:

- Camino Público de la Nava a Cabeza del Bay.
- Camino Público de Navacepeda.

TERCERO.- Requerir a la Empresa Buenos Aires, S.A. para

SESIÓN ORDINARIA
31 ENERO 2003

que proceda a la retirada de tres puertos metálicos colocados en condados y coqueles de prohibición del paso, ubicados en este Término Municipal, para lo que dispondrá de un plazo de TRES MESES, dejando expedito y libre los caminos indicados, advirtiéndose de que transcurrido el referido plazo sin haber procedido a dejar libre los caminos públicos citados este Ayuntamiento procederá a realizar a su costa la ejecución forzosa, conforme establecen los Arts. 95 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a los personas interesados con indicación de que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y de los recursos que procedan contra el mismo.

13º.- SERCIÓN DE URGENCIAS.

A).- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 5/2003 "RESTAURACIÓN ARROYOS Y ADECUACIÓN ENTORNO CASTILLO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría absoluta requerida, el Sr. Alcalde da cuenta de la obra nº 5/2003, denominada: "RESTAURACIÓN ARROYOS Y ADECUACION ENTORNO CASTILLO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

A C U E R D A

PRIMERO. - Se aprueba la siguiente inversión:
Nº obra: 5. Anualidad: 2003. Plan: Inicial del Programa Feder.

Denominación de la obra: "RESTAURACIÓN ARROYOS Y ADECUACIÓN ENTORNO CASTILLO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

Presupuesto y financiación:

Aportación FEDER 144.026'79 Euros.
Aportación Diputación 38.407'14 Euros.

SESIÓN ORDINARIA
31 ENERO 2003



Aportación Municipal..... 9.601'79 Euros.

PRESUPUESTO - - - - - 192.035'72 Euros.

SEGUNDO. - Se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar los cantidades que le corresponden de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del convenio correspondiente.

B). - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA LABOR DE LA FINCA DEMESA BOYAL.-

Se adopta la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes, y por tanto de la mayoría requerida.

SESIÓN ORDINARIA
31 ENERO 2003

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de los aporeccionamientos de pozos de la Finca Demesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, y comprobado que el expediente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la ley 13/1995, contiene los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir el contrato, la Corporación por unanimidad,

A C U E R D A .

PRIMERO. - Aprobar el referido expediente de contratación para el arrendamiento de pozos de la Finca Demesa Boyal.

SEGUNDO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir el contrato, con los característicos indicados en el mismo.

TERCERO. - Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación del contrato que se otorgue.

CUARTO. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.



14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintidós Horas y Cuarenta y Cinco Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico...

Y para que conste y a efectos de su exposición al público, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, haciendo la salvedad del Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Buenaventura de la Secuana a Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Dos.

Vº Bº

EL ALCALDE.

Sesión ordinaria

31 ENERO 2003



En la Sala de Juntos del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Treinta de Enero de Dos Mil Tres, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del magen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. Domínguez Moreno y Sr. Amaya Tena, asistidos de mí la Secretaria Acetal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 29-11-02, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Acta resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

• Resolución de Alcaldía de fecha 27-12-02, por el que se solicita subvenciones para la dotación de Equipos Informáticos y acceso a Internet para las Agencias de lectura que componen este Municipio: Benquerencia de la Serena, Heledual, La Naua y Puerto Hurraco.

• Resolución de Alcaldía de fecha 18-12-02, por el que se adjudican los obras denominadas: "CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN LA LOCALIDAD DE HELEDUAL" a DON RAFAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 Euros).

• Resolución de Alcaldía de fecha 04-11-02, por el que se adjudican las obras denominadas: "ADAPTACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.985,12 Euros).

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 17/ R/03, DENOMINADO "EQUIPAMIENTO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Diciembre de 2.002, del Area de Fomento de obras de la Excmo. Diputación

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ENRIQUE CABALLEROTOMAS

SECS. CONCEJALES

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ.

D. FLORENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

SECS. INTERIN. ACETAL

PORTA. ALOISA RUIZ SÁNCHEZ.

SESIÓN ORDINARIA

30 ENERO 2003

Provincial, por el que se nos comunican la subvención concedida de la obra n.º 17/PL/03, denominada: "EQUIPAMIENTO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

La Corporación tras debatir, el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes

A C U E R D A

PRIMERO. - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión

N.º obra: 17. Anualidad: 2003. Plan local.

Denominación de la obra: "EQUIPAMIENTO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

Aportación Estatal Euros.

Aportación Diputación 12.395,87 Euros.

Aportación Municipal 4.131,96 Euros

PRESUPUESTO 16.527,83 Euros

SEGUNDO. - Solicitar de Diputación la cesión de

la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN

B.- CONTRATA.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

4.º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA N.º 18/PL/03, DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL II FASE EN HELECNAL".

Se da cuenta del escrito de fecha 18-12-02, del Área de Fomento de Obras de la Excmo. Diputación Provincial por el que se nos comunica la concedida de la obra n.º 18/P.L. 103, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL II FASE EN HELECNAL".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes

A C U E R D A .

1 PRIMERO. - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:



Nº obra: 18. Anualidad: 2003. Plan local

Denominación de la obra: CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Municipal

II FASE EN HELECHAL".

Aportación Estatal.....	----- Euros.
Aportación Diputación.....	5.094,71 Euros.
Aportación Municipal.....	1.698,24 Euros.
PRESUPUESTO.....	6.792,95 Euros.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizar por:

- A).- ADMINISTRACIÓN X
- B).- CONTRATA.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 19/P.L. 103, DENOMINADA: "PAVIMENTACIÓN CI ASOMADILLA, II FASE EN LA NAUA".-

Se da cuenta del escrito de fecha 18-12-02, por el que se nos comunica la subvención concedida de la obra n: 19/P.L. 103 denominada "PAVIMENTACIÓN CI ASOMADILLA, II FASE EN LA NAUA".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 19. Anualidad: 2003. Plan local.

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN CI ASOMADILLA

II FASE EN LA NAUA.

Aportación Estatal.....	----- Euros.
Aportación Diputación.....	4.327'29 Euros.
Aportación Municipal.....	1.081'82 Euros.
PRESUPUESTO.....	5.409'11 EUROS.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

- A).- ADMINISTRACIÓN X
- B).- CONTRATA

TERCERO.- facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos

SESIÓN ORDINARIA
30 ENERO 2003

documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 20 / P.L. / 03, DENOMINADA: "ACERADO ENTRADA C/ CARRERA, II FASE EN PUERTO HURRACO."

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Diciembre de 2002, del Área del Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial, por el que se nos comunica la subvención concedida de la obra nº 20 / P.L. / 03, denominada "ACER. ENTRADA C/ CARRERA II FASE EN PUERTO HURRACO".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente por unanimidad de todos los miembros presentes

A C U E R D O .

PRIMERO. - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 20. Anualidad: 2003. Plan local.
Denominación de la obra: "ACER. ENTRADA C/ CARRERA II FASE EN PUERTO HURRACO".

Aportación Estatal Euros.
Aportación Diputación 4.327'29 Euros
Aportación Municipal 1.081'82 Euros
PRESUPUESTO 5.409'11 Euros

SEGUNDO. - Solicitor de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

- A). - ADMINISTRACIÓN X
- B). - CONTRATA.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 7 / 2002, DENOMINADA: "C.T. CAMBIO C.T."

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Diciembre de 2002, del Área de Fomento de la Excma. Diputación Provincial, por el que se nos

SESIÓN ORDINARIA
30 ENERO 2003



comunica la concesión de una subvención por importe de VEINTICINCO MIL CIENTO TRECE EUROS (25.113'00 EUROS), de la obra nº 7/2002 / PLANER, denominada: "C.T. CAMBIO C.T."

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes

A C U E R D A .

PRIMERO. - Aceptar la aportación municipal de la obra nº 7/2002 del Convenio PLANER del año 2002, denominada: "C.T. CAMBIO C.T.", cuya financiación y presupuesto ascienda a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA 10.045,20 EUROS.

APORTACIÓN DIPUTACIÓN 12.556,50 EUROS.

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO 2.511,30 EUROS.

TOTAL PRESUPUESTO 25.113,00 EUROS.

SEGUNDO. - Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se cuente según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según los certifi-

Sesión Ordinaria
30-ENERO 2003

caciones que se vayan aprobando y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidos.

TERCERO. - Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada el concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libere totalmente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

SESIÓN ORDINARIA

30 ENERO 2003.

8.º - CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO.

Se da cuenta del Decreto 11/2003, de 14 de Enero por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, D.O.E. n.º 9 de fecha 21 de Enero de 2003.

Las contrataciones laborales imputables al Fondo Regional de Cooperación Municipal, sección condicionada al empleo, serán aquellas que se desarrollen en los ámbitos de actuación de las Corporaciones Locales, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socioeconómica y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otros de similar naturaleza.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, y por unanimidad de todos los miembros presentes

A C U E R D O

PRIMERO. - Aprobar las meritadas Bases y disponer la publicación de los mismos en los tablones de anuncios de este Municipio.



SEGUNDO - Las contrataciones se ajustarán a lo establecido en el Decreto 1/2003, de 14 de Enero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

TERCERO - Facultas al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

9º. - CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON CARGO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO, DECRETO 173/2002, DE 17 DE DICIEMBRE. -

Se da cuenta de la Resolución de 13 de Enero de 2003 de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo, por la que se realiza la asignación máxima de fondos para este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, al cuerpo del Decreto 173/2002, de 17 de Diciembre (D.O.E. n.º 149 de 24 de Diciembre), por el que se establece un Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de las personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Sesión ordinaria
30 ENERO 2003

Corresponde a este Municipio de Benquerencia de la Serena unos fondos máximos, por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (58.114,44 Euros), destinados a la contratación de personas desempleadas residentes en Extremadura pertenecientes a colectivos de riesgos de exclusión del mercado de trabajo, en base a lo dispuesto por el art. 4 y art. 7 del Decreto antes citado, relativo a actividades subvencionables, forma y tipo de contrataciones.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

A C U E R D A

PRIMERO - Proceder a la contratación de trabajadores con cargo al Decreto 173/2002 de 17 de Diciembre, presentando la Corporación Local la correspondiente oferta de empleo en los Centros de Empleo Serpe de Costura durante el plazo establecido y procediendo a la contratación antes del

próximo día 28-02-03.

SEGUNDO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de los gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

10.º - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE HOGARES CLUBES CON PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO.-

Se da cuenta de la Orden de 21 de Enero de 2.003, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, D.O.E. n.º 11 de fecha 25-01-03

De conformidad con el capítulo II, Sección I, sus programas financiados la Construcción de Hogares Clubes con Pisos Tutelados.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, una subvención para la "CONSTRUCCIÓN DE HOGARES CLUBES CON PISOS TUTELADOS" en este Municipio de Beneficencia de la Serena (Huelva).

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación de llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

11.º - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE HOGARES DE MAYORES EN ESTE MUNICIPIO.-

Se da cuenta de la Orden de 21 Enero

SESIÓN ORDINARIA

30 ENERO 2003

de 2003, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Pùblicas para la financiación a Entidades Pùblicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, D.O.E. n:11 de fecha 25-01-03.

De conformidad con el Capitulo II, Sección II, son programas financiados el equipamiento en Hogares de Mayores.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

A C U E R D O

PRIMERO. - Solicitar a la Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, una subvención para "EQUIPAMIENTO DE HOGARES DE MAYORES" en cada una de las Localidades que componen este Municipio:

- BENQUERENCIA DE LA SERENA.
- HELECHAL
- LA NAVA.
- PUERTO HURRACO.

SEGUNDO. - Compromiso de esta Corporación de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejera de Bienestar Social.

TERCERO - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo para realizar las gestiones oportunas, incluido la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo

12.º. - RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE TRAMITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CARÁCTER PÚBLICO DEL USO DE LOS CAMINOS: "CAMINO PÚBLICO DE LA NAVA A CABEZA DEL BUEY" Y "CAMINO PÚBLICO DE NAVALERRADA". -

Examinado el expediente incoado por este Ayuntamiento para la recuperación de oficio de carácter público del uso de los caminos públicos denominados:

- Camino Público de la Nava a Cabeza del Buey

sesión ordinaria
30 ENERO 2003

• Camino Público de Navacerrada"
Cortados por la propiedad de la
Finca-Navacerrada, colocando tres puertas
metálicas/caucelas con candados,
cerrando el acceso público.

Se informa que, de conformidad con
el Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de
Noviembre, de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común, se dio trámite
de audiencia a las personas afectadas
dentro del plazo establecido, trasladando
el acuerdo adoptado por el Pleno
de la Corporación en Sesión Ordinaria
celebrada el día 31-10-02.

SESION ORDINARIA

30 DE ENERO 2003

Se hace constar que se ha formado
escrito de alegaciones, de fecha
08-01-03 por Don Luis Carlos Gutiérrez
Martín, en representación de la Empresa
Buenos Aires, S.A, propietaria de la
Finca-Navacerrada, registrado con fecha
13-01-03, nº Reg. Entrada: 42, que
transcrito literalmente dice:

"EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTAN
DE LA SERENA,

Reuperación de opico caminos:

- La Nava a Cabeza del Buey
- Navacerrada"

DON LUIS CARLOS GUTIERREZ MARTÍN, en
nombre y representación de BUENOS
AIRES, S.A., propietaria de la finca
Navacerrada, según consta ya en el
expediente de referencia, comparece y
DIGO:

Que mediante el presente escrito
y frente al expediente de recuperación
de aquellos caminos, vengo a formar



las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA - Es un hecho notorio que el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena no tiene incluido en su inventario de los caminos "Nava a Cabeza del Buey" y "Navacerrada".

Tampoco dichos caminos existen inscritos en Registro Público alguno.

Por su parte, según el artículo 45 de Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales los Ayuntamientos tienen la facultad de investigar la situación de los bienes que se presuman de su propiedad, siempre que esta no conste y a fin de determinar la titularidad de los mismos.

El Ayuntamiento, ignorando que la investigación es "un trámite o presupuesto previo a la recuperación de opino", a inicuo directamente el expediente recuperatorio no puede ejecutarse cuando existan dudas a cerca de la existencia, ubicación o usurpación del bien (camino) demanial.

SEGUNDA - Negamos la existencia de caminos públicos en la finca Navacerrada.

Ninguno de los dos caminos que se pretenden recuperar conducen a población alguna, ni tiene continuidad después de la finca Navacerrada.

Ambos caminos, en el supuesto de que coincidan con los contemplados en el acuerdo de recuperación, eran de acceso a la propia finca y a las parcelas agrícolas que hace muchos años existieron en la ahora llamada finca Navacerrada. Una vez que todas estas parcelas y la propia finca antes dividida en dos se encuentran bajo una misma linder y una misma

SESION ORDINARIA

30 ENERO 2003

propiedad los hipotéticos caminos públicos dejaron de existir, si es que alguna vez existieron como tales y no como servidumbre privada de posesión.

TERCERO - Extrañe sobremanera que siendo - según ese Ayuntamiento - los dos citados caminos públicos y estando la finca Navarrete cercada de todo su perímetro, desde hace más de cien años, no se haya acordado antes la recuperación de opus de los caminos. En realidad lo que extrañe es que no se impidiera en el acto, o inmediatamente después, el cerramiento de los dichos caminos públicos nadie ha intentado transitar por ellos y el cerramiento no ha sido denunciado.

CUARTO - El camino que ese Ayuntamiento nombra como de la Navarrete a Cabeza del Buey:

A) Fue hecho a través de la finca con maquinaria privada por el propietario y terminó en la huerta de la finca.

B) En el inventario caminos de Cabeza del Buey no aparece ningún tal camino.

QUINTA - Como ese Ayuntamiento conoce muy bien la pretendida recuperación de estos caminos no viene exactamente determinada por el hecho de ser públicos y necesarios su uso por los vecinos, sino por un acuerdo de carácter político y dudosa legalidad incompatible con el derecho a la propiedad privada. Dicho acuerdo, firmado el 15 de mayo de 1991, dice lo siguiente:

SESION ORDINARIA
30 ENERO DE 2003



- Desarrollar una oposición activa institucional y vinculante contra el hecho de la concesión de la puca por una empresa privada.
- Realizar nada menos que un referéndum "vinculante" (sic) contra dicha adquisición.
- Impulsar, en contra del proyecto de la empresa concesionaria, "un proyecto alternativo de carácter social"
- No conceder ni dar permiso a la empresa concesionaria de la puca para ninguna clase de obra ni trabajo en la puca Navacerrada.
- Exigir la inmediata retirada de toda la alambrada de la puca. Lo antedicho, que se comenta por sí sólo, es demostrativo del verdadero interés en la recuperación de los caminos.

SEXTA - En el supuesto de que existieran -cosa que negamos absolutamente- los caminos objeto de que este expediente dejaron de utilizarse -si es que alguna vez se utilizaron porque no conducen a lugar alguno salvo al interior de la puca - desde tiempo inmemorial, probablemente desde hace más de cien años.

SEPTIMA - En lugar alguno de la documentación que obra en el expediente de recuperación se dice ni consta que los caminos Navacerrada y Nave a Cabeza del Buey tengan la condición de públicos, ni cual sea su trazado exacto.

Por todo ello.

SOLICITO - Que a tenor de estas alegaciones se declare la no existencia

SESION ORDINARIA
30 DE ENERO 2003

de los mencionados caminos públicos y se acuerde el archivo sin más trámite del expediente de recuperación, o subsidiariamente y con archivo igualmente de este expediente de investigación.

En Madrid para Benquerencia de la Jerez, a 8 de Enero de 2003.

El referido escrito de alegaciones ha sido informado por la Secretaría General del Ayuntamiento y por la Asesoría Jurídica de la Excmo. Diputación Provincial.

Visto el expediente con la totalidad de los antecedentes y documentación que constan en el mismo, visto el referido escrito de alegaciones y los informes deducidos con respecto al mismo y visto el Art. 71.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Desestimar el escrito de alegaciones presentado por Don Carlos Gutiérrez Martín, en nombre y representación de la Empresa Bienes Aires, S.A. propietaria de la finca Navacerrada, por las razones que se indican a continuación:

1º) - Que en el expediente se ha seguido la tramitación prevista con respecto en los Arts 70 ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2º) Que tratándose, como es el caso, de la recuperación de

SESION ORDINARIA
30 ENERO DE 2003

bienes de dominio público no es determinante su inclusión tanto en el inventario de Bienes como en cualquier otro registro público, habida cuenta la característica de la imprescriptibilidad de tales bienes, tal y como se recoge en el Arts. 80.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 6 de la Ley 12/2001, de 15 de Noviembre de Caminos Públicos de Extremadura, regulación que se inspira en los principios establecidos al respecto en el Art. 132.1 de la Constitución Española.

SESION ORDINARIA
30 ENERO 2003

3º Que en el expediente constan antecedentes suficientes que acreditan el carácter público de los referidos caminos (cartografía oficial, testimonios de vecinos, informes de diversos Organismos Públicos, testimonio del anterior propietario de la finca, etc), por lo que no ha sido necesaria la tramitación de expediente de investigación alguno. A mayor abundamiento, se hace constar, de que el referido expediente de investigación, tal como prescribe el Art. 45 del R.B.E.L., está dirigido a situaciones de bienes que se presumen de propiedad de la Corporación, en tanto que con el presente expediente lo que se está discutiendo es una situación posesiva: el derecho de uso público de los caminos.

4º que tomando como base la ya citada característica de la imprescriptibilidad de los bienes de dominio público en cualquier tiempo, por lo que el hecho de que el cerramiento se haya realizado hace más de diez

años en uade perturba el desarrollo del Ayuntamiento para acometer la recuperación.

5º) - En relación con el camino de La Nava a Cabeza del Buey, se hace constancia de que, según los datos obrantes en el expediente, el mismo ha existido siempre y que las actuaciones que el propio taxista realizó en su momento fueron sobre el anterior trazado, continuando el mismo tras la linde de la finca.

SESION ORDINARIA
30 ENERO 2003

SEGUNDO - Acordar la recuperación de opus de carácter público del uso de los caminos que a continuación se indican:

- Camino Público de la Nava a Cabeza del Buey.
- Camino Público de Navacerrada.

TERCERO - Requerir a la Empresa Bienes Aíres, S. A. para que proceda a la retirada de tres puertas metálicas cancelas con candado y carteles de prohibición del paso, ubicados en este Término Municipal, para lo que dispondrá de un plazo de TRES MESES, dejando expedito y libre los caminos indicados, advirtiéndose de que transcurrido el referido plazo sin haber procedido a dejar libre los caminos públicos citados, este Ayuntamiento procederá a su coste la ejecución forzosa, conforme establecen los Arts. 95 y ss. de la Ley 30/1992.

de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO - Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas con indicación de que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y de los recursos que procedan contra el mismo.

13º - SECCIÓN DE URGENCIAS. -

A) - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LA OBRA Nº 5/2003 "RESTAURACIÓN ARROYOS Y ADECUACIÓN ENTORNO CASTILLO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

SESION ORDINARIA
30 ENERO 2003

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría absoluta requerida, el Sr. Alcalde da cuenta de la obra nº 5/2003 denominada "RESTAURACION ARROYOS Y ADECUACIÓN ENTORNO CASTILLO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO - Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 5. Anualidad: 2003. Plan: Inicial del Programa Feder.

Denominación de la obra: "RESTAURACIÓN ARROYOS Y ADECUACION ENTORNO CASTILLO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

Presupuesto financiación

Aportación FEDER	144.026,79 Euros
Aportación Diputación	38.407,14 Euros
Aportación Municipal	9.601,79 Euros
PRESUPUESTO	192.035,72 EUROS

SEGUNDO - Se acuerda que la obra

se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la CHG para la ejecución del Plan.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suede en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del convenio correspondiente.

B). - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA LABOR DE LA FINCA DE HESA BOYAL. -

Se adopte la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes, y por tanto de la mayoría requerida.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de la Finca Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, y comprobado que el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 13/1995, contiene los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el contrato, la Corporación por unanimidad.

ACUERDA

PRIMERO - Aprobar el referido

SESION ORDINARIA
30 de ENERO 2003



expediente de contratación para el arrendamiento de pastos de la Finca Dehesa Real.

SEGUNDO - Aprobación de los Pliegos de cláusulas Administrativas particulares que habrán de regir el contrato, con las características indicadas en el mismo.

TERCERO - Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación del contrato que se otorgue.

CUARTO - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluido la firma de los documentos precisos.

14º - RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon

y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintidós Horas y Cuarenta y Cinco Minutos, de lo que se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico.-

EL ALCALDE



En la Sala de Juntas del Excmo Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Trece de Febrero de Dos Mil Tres, se reunen en primera convocatoria los Sres Domingo Moreno, asistidos de mí la Secretaria Acctal, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

El señor Presidente pregunta si algunos miembros de la Corporación tienen que formular alguna observación al Acta de la Sesión Anterior, ordinaria de fecha 30-01-03 cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Acta resulta aprobada con los votos a favor de los Sres Arenas Sanchez, Rivero Izquierdo, Vila Izquierdo, y el Sr. Alcalde y la abstención del Sr. Amaya Teva, por no estar presente en la reunión.

2º RESOLUCIONES DE ALCALDIA
No se formulan.

3º - RENUNCIA AL CARGO DEL CONCEJAL PRESENTADA EN ESTE AYUNTAMIENTO POR DON MANUEL CABANILLAS ACEDO. -

Por parte de Secretaria - Intervención se dará cuenta del escrito presentado

Alcalde - Presidente

D. Emilio A. Caballero Teva

SRES CONCEJALES

D. Antonio Amaya Teva

D. Antonio Arenas Sanchez

D. Fulgencio Rivero Izquierdo

D. Rafael Vila Izquierdo

D. Antonio Gonzalez Jaula

SECR. INTERV. ACCTAL.

DÑA ELOISA RUIZ SANCHEZ

ACTA ORDINARIA

13 DE FEBRERO 2003



en este Ayuntamiento por DON MANUEL CABANILLAS ACEDO, de fecha 3 de Febrero de 2003, nº Reg. Entrada: 163 de fecha 04-02-03 que textualmente dice:

"DON MANUEL CABANILLAS ACEDO, previsto de NIF 79306376F, con domicilio en el Hechal, en la calle Carretero, nº 20, ante el Pleno del Excm. Ayto. de Benquerencia de la Serena,

EXPONE

Que por medio del presente escrito renuncia al cargo de Concejal por el Agrupación del Partido Popular.

En Hechal, a Tres de Febrero de 2003.
Fdo. Manuel Cabanillas Acedo"

ACTA ORDINARIA
13 de Febrero 2003

La Corporación toma conocimiento de la renuncia presentada por DON MANUEL CABANILLAS ACEDO

Asimismo declara la vacante del mismo y solicita se inicien los trámites oportunos para que sea nombrado Concejal el siguiente en lista por el Partido Popular.

4º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

Por Secretaría - Intervención se da cuenta de la Ley 51/2002, de 27 de Diciembre de Reforma de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con importantes modificaciones de las normas reguladoras de los tributos locales. Afectando la reforma principalmente al Impuesto sobre Actividades Económicas y al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a la vez que al alza significativamente a los restantes impuestos municipales.

La ley prevé que las Entidades Locales puedan aprobar o modificar

Las correspondientes Ordenanzas Fiscales ante el 1 de Abril de 2003, para lo que se deberá seguir el procedimiento establecido de los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988. La aprobación requiere mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, a tenor de lo que se establece el art 47.3h de la Ley 7/1985. Deberá después de la aprobación provisional, anunciarse en el Boletín Oficial de la provincia la exposición pública, que tendrá lugar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días. Las reclamaciones, en el supuesto de que las hubiere, deberá ser resueltas expresamente por el Pleno. Caso de no haber interpuesto reclamaciones, las Ordenanzas quedarán definitivamente aprobadas, no siendo necesario nuevo acuerdo plenario para que el acuerdo provisional se entienda definitivamente aprobado, de conformidad con el Art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales. Tras la aprobación definitiva, se debe publicar en el B.O de la Provincia, el texto íntegro de las Ordenanzas.

De conformidad con el Art. 47.3h de la Ley 7/1985, la Corporación tras debatir el tema detenidamente y por mayoría absoluta del número legal de miembros,

ACUERDA

SESIÓN ORDINARIA
13 de FEBRERO 2003



PRIMERO - En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma se acuerda aprobar provisionalmente las siguientes Ordenanzas:

- Impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y características especiales.
- Impuestos sobre Actividades Económicas.

SESION ORDINARIA
13 de FEBRERO 2003

En los mismos términos se establecen en las Ordenanzas Fiscales anexas.

SEGUNDO - El Ayuntamiento se adhiere a los modelos de Ordenanzas Fiscales aprobados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, al objeto de fijar únicamente los elementos tributarios básicos (tipo de gravamen, exenciones, bonificaciones, etc) de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir los actos administrativos y evitando los gastos que ocasionaría la publicación reiterada de las mismas Ordenanzas Fiscales de todos los Ayuntamientos de la provincia en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a lo que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P. al fin de

que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO - Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobado la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

QUINTO - Se autoriza expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz para que publique el acuerdo provisional, así como el definitivo en el B.O.P, una vez cumplido el conocimiento y plazas legales y el Ayuntamiento haya remitido a dicho Organismo los acuerdos provisionales y definitivos.

SEXTO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sueda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

Se hace constar la incorporación a la Sesión de Sr

SESION ORDINARIA
13 DE FEBRERO 2003



Gonzalez Sanchez.

5º EQUIPAMIENTO CONSULTORIO LOCAL EN LA NAVIA

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para "Equipamiento del Consultorio Local de la Navia". Asimismo se da cuenta de los escritos de fecha 3 y 6 de Febrero de 2003, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por el que se concede una subvención por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (9.224,00 euros)

La corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO - Aprobar la relación del material científico y/o mobiliario que se pretende adquirir y que se relacione en los presupuestos adjuntos.

SEGUNDO - Aprobación del presupuesto presentado por la empresa CALVARRO, S.L., cuyo importe asciende a la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (9.224,00 Euros)

TERCERO - Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (9.224 Euros)

CUATRO - Compromiso de este Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca.

SESIÓN ORDINARIA
13 de FEBRERO 2003

QUINTO - Compromiso de esta Corporación Local de destinar el Centro a fines sanitarios por un período no superior a 30 años.

SEXTO - Autorizar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la realización de las gestiones oportunas, incluido le firme de los documentos necesarios para llevar a buen fin, este acuerdo.

6º - MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL CONFLICTO MILITAR EN IRAQ.

SESION ORDINARIA
13 de FEBRERO 2003

EL Sr. Amaya Teuc, Portavoz del Grupo Socialista da cuenta de la presente moción que transcrita literalmente dice:

''' EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACION CON EL CONFLICTO MILITAR EN IRAQ.

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó el pasado 8 noviembre su Resolución 1441 (2002), en la que se decidió conceder a Iraq una oportunidad más para cumplir sus obligaciones en materia de desarme y estableció un régimen de inspección reforzado con el objetivo de verificar el proceso de desarme. También decidió reunirse inmediatamente una vez recibido un informe de los equipos de inspección de la Comisión de Naciones Unidas de



Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) "a fin de examinar la situación y la necesidad de que se cumplan plenamente todas las resoluciones en la materia con objeto de asegurar la paz y la seguridad internacionales".

SESIÓN ORDINARIA
13 DE FEBRERO 2003

Transcurridos los dos primeros meses de las labores de inspección de la UNMOVIC y la OIEA, el Consejo de Seguridad debe examinar el informe que le presenten estos organismos, con arreglo a lo aprobado en la referida Resolución, momento en el que se podrá verificar inicialmente si se ha producido por parte de Iraq el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones del Consejo, así como, en su caso, cualquier injerencia iraquí en las propias actividades de inspección.

España es actualmente miembro del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la posición del Gobierno no ha sido explicada claramente, ni siquiera en la comparecencia de la Ministra ante la Comisión de Asuntos Exteriores. Mientras los demás gobiernos europeos que también forman parte del Gobierno español lo han estado evitando comparecer ante la Cámara y explicar su posición ante la crisis.

La Ministra de Asuntos Exteriores, por su parte, no descartó ningún escenario, aunque evitó manifestar la posición del Gobierno en el Consejo de Seguridad, dejó claro que en cualquier caso no rehuirá las "responsabilidades asumidas con países amigos y aliados", o pre-

creando la autorización para el uso de las bases españolas.

Con este objeto, el Gobierno, en la práctica, se desmarca de la visión multilateral de las relaciones internacionales, que ha regido la política exterior española desde 1978 y que tiene su expresión en la búsqueda de soluciones pacíficas a través del sistema de Naciones Unidas, situándose a favor de las acciones unilaterales que hoy promueve el Gobierno norteamericano.

SESION ORDINARIA

13 DE FEBRERO 2003

Por otro lado, se remueve por parte del Gobierno a promover a la Unión Europea, junto con estos Estados miembros, como actor internacionalmente relevante, tal y como declaraban hace unos días los Gobiernos de Francia y Alemania, y de aplicar las previsiones del Tratado de Ámsterdam. Respecto a la PEESC, que dispone la concentración entre sí de los Estados miembros que también son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente Francia, Reino Unido, Alemania y España) parec la defensa de las posiciones e intereses de la Unión.

En razón a lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la aprobación

de la siguiente

MOCION

El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Iraq, una posición de respeto a la legalidad internacional y en consecuencia:

1º - Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a promover o autorizar un ataque militar contra Iraq, por no existir actualmente razones que lo justifiquen

SESION ORDINARIA
12 FEBRERO 2003

2 - Adoptar una posición favorable a la prórroga que solicitan los equipos de inspección para continuar su trabajo en Iraq.

3 - España no apoyará ni se complicará directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración Bush contra Iraq.

4º - El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares unilaterales con Iraq.

5 - España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva resolución en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga, para que se cumpla lo demandado por Naciones Unidas.

6 - El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una posición común respecto del conflicto de Iraq, favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior y de Seguridad

Común en asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones, al respecto de los Estados miembros en Naciones Unidas.

7.- El presidente del Gobierno debe remitir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar compromiso alguno ante una guerra en Iraq."

De la presente Moción se dará traslado a la Federación de Municipios de Extremadura, a la Federación Española de Municipios y Provincias, al Presidente del Gobierno de España y los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales."

La corporación, por unanimidad de todos los miembros presta su aprobación a la presente moción.

7º - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PARTICIPACIÓN EN LA ESCUELA TALLER COMARCAL.-

Se da cuenta del proyecto de Escuela Taller Comarcal a través de la Mancomunidad La Serena.

El objetivo que se pretende es actuar en distintas localidades de la Comarca, entre ellas, Benquerencia de la Serena.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros

SESIÓN ORDINARIA
13 FEBRERO 2004



presentes.

ACUERDA.

PRIMERO - Aprobado la participación de este Municipio de Benquerencia de la Serena en el proyecto de Escuela Taller Comarcal.

SEGUNDO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

8º - SECCION DE URGENCIAS -

No se acumulan.

9º - RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. González Sánchez pregunta por qué se desplazan los trabajadores del A.E.P.S.A. de una localidad a otra.

Contesta el Sr. Alcalde que independientemente de los proyectos A.E.P.S.A. en cada uno de las localidades del Municipio: Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava y Puerto Hurraco, a través del INEM. nos han concedido 2 subvenciones de Empleo Estable que a continuación se indican:

- Invernadero en Benquerencia de la Serena.
- Construcción de vasos para piscina en Helechal.

Al objeto de que se beneficien todos los trabajadores, incluidas las dos localidades donde no han concedido subvenciones: La Nava y Puerto Hurraco, se ha realizado un reparto para que todos los trabajadores trabajen aproximadamente los mismos días. En cuanto al tema de desplazamiento en la nómina va incluido un plus de transporte.

SESIÓN ORDINARIA
13 FEBRERO 2004

Y no habiendo más asuntos de tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintinueve Horas y Treinta Minutos, de lo que se extiende el presente Borrador del Acte, que como Secretario Certifico
EL ALCALDE



SESION ORDINARIA
13 FEBRERO 2003

AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE
LA SERENA (BADAJOZ)

SESION ORDINARIA (1)
CONVOCATORIA.

SESION ORDINARIA (1)
13 DE FEBRERO 2003

ORDEN DEL DIA para la Sesión Ordinaria que habrá de celebrarse el día 13 de Febrero de 2003, a las 19'30 horas en primera convocatoria y el día 15 de Febrero de 2003, a las 19'30 horas en segunda convocatoria de no celebrarse la primera, citando a Ud. para que asista a la misma.

Si por cause justificada no pudiere acudir, deberá comunicarlo a este Alcaldía con antelación necesaria; previniendo que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y asuntos antecedentes se relacionan con los asuntos

incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlo antes de deliberar.

ORDEN DEL DIA.

- 1.º - Lectura y aprobación, en su caso, del Borrador de Acta de la Sesión Anterior.
- 2.º - Resolución de Alcaldía.
- 3.º - Remoción al cargo de Concejal presentada en este Ayuntamiento por Don Manuel Caballero Acedo.
- 4.º - Estudio y aprobación, si procede, de la modificación de Ordenanzas Fiscales.
- 5.º - Equipamiento Consultorio Local de la Nava.
- 6.º - Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación con el conflicto militar en Iraq.
- 7.º - Aprobación, si procede, de la participación en la Escuela Taller Comarcal.
- 8.º - Sección de Urgencias.
- 9.º - Ruegos y Preguntas.

SESION ORDINARIA (1)

13 Febrero 2003

Benquerencia de la Serena, a 10 de Febrero de 2003

Recibí el duplicado

Sr D.

CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

(1) Comisión Municipal de Gobierno, Informativo Hec

AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

SESIÓN ORDINARIA (1)

CONVOCATORIA

ORDEN DEL DIA para la Sesión Ordinaria que habrá de celebrarse el día 13 de Febrero de 2003, a las 19,30 horas en primera convocatoria y el



dia 15 de Febrero de 2003 a las 19;30 horas en segunda convocatoria de lo celebrarse la primera, citando a Ud. para que asista a la misma.

Si por causa justificada no pudiese hacerlo, deberá comunicarlo a esta Alcaldía con antelación necesaria; previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y autos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlo antes de deliberar.

SESIÓN ORDINARIA

13 FEBRERO 2003

ORDEN DEL DIA

1º- Lectura y aprobación, en su caso, del Borrador del Acta de la Sesión anterior.

2º- Resoluciones de Alcaldía.

3º- Remunero al cargo de Concejal presentado en este Ayuntamiento por Don Manuel Cabanillas Acedo.

4º.- Estudio y aprobación, si procede de la modificación de Ordenanzas Fiscales.

5º.- Equipamiento consultorio local de la Nava.

6º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en Relación con el conflicto militar Iraq.

7º.- Aprobación, si procede, de la participación en la Escuela Taller



Comarcal.

8º - Lección de Urgencias.

9º - Ruegos y Preguntas.

Benquerencia de la Serena, a 10 de Febrero 2003



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DIA 31 DE
MARZO DE 2003

SESION ORDINARIA
31 MARZO 2003

ALCALDE - PRESIDENTE

DON EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCESALES

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENA SANCHEZ

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ

SCRE. INTERV. ACCTAL

DÑA ELOISA RUIZ SANCHEZ

En la sala de juntas
del Exmo. Ayuntamiento
de Benquerencia de
la Serena, siendo las
veintinueve horas y treinta
y uno de marzo
de dos mil tres, se
reunieron en primera
convocatoria los Sres.
del margen, componentes
del Ayuntamiento Pleno,
faltando a la misma
la Sra. Dominguez
Moreno y el Sr. Rivera
Izquierdo, asistidos
de mi la Secretaria
Acctal. al objeto de
celebrar la Sesión
Ordinaria.

Declarando abierto el Acta por el
Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno
de los puntos que integran el Orden
del día y que son los siguientes:

1º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de Sesión anterior, Ordenario de fecha 31-02-03, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Acta resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º - RESOLUCIONES DE ALCALDÍA -

SESIÓN ORDINARIA
31 DE MARZO 2003

• Resolución de Alcaldía de fecha 12-02-03, aprobada la renovación de operación de tesorería nº 100065570, por importe de 9.015,18 Euros.

• Resolución de Alcaldía de fecha 26-02-03, aprobada la renovación de operación de tesorería nº 42524357, por importe de 8.714,63 Euros.

• Resolución de Alcaldía de fecha 05-03-03, aprobando el Pliego de cláusulas Administrativas particulares para la concesión de la Barra de las Cocherras Municipales, Fiestas San José/03.

• Resolución de Alcaldía de fecha 27-03-03 para proceder a la contratación de Don Francisco Luis Romero Valdivia, como Servicios Varios en las localidades de Helechal - La Nava,



durante el periodo de un año.

~~3.~~ 3º - DECLARACIÓN DEL SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA COMO MOTIVO DEL XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA. -

Se da cuenta del escrito de fecha 25-02-03 remitido a este Ayuntamiento por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (Fempex), en relación con los 20 años de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuya Declaración transcrita literalmente dice:

"DECLARACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA CON MOTIVO DEL XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.

SESIÓN ORDINARIA
31 MARZO 2003

Se cumplen 20 años de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura. Este marco jurídico nuevo ha sido un elemento trascendental que nos ha permitido por primera vez en nuestra historia, tomar decisiones desde Extremadura y por los extremeños. Una situación auspiciada por muchos y que ha dado unos frutos indudables.

No podemos olvidar que, para la solución de los problemas que afecta a nuestra tierra la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura fue y es un instrumento fundamental. El acceso al autogobierno ha sido muy positivo para identificar con claridad los problemas existentes y proponer soluciones que ha dado cohesión social y regional a todo el territorio extremeño. Un periodo de tiempo, que desde la óptica municipal, ha servido para transformar nuestros pueblos y ciudades, y por tanto nuestra región de manera

sobresaliente gracias al trabajo conjunto de la Junta de Extremadura, los Entes Locales y los ciudadanos extremeños.

Se ha transitado un camino importante en este tiempo, un camino no exento de dificultades, pero a medida que hemos superado esos obstáculos, nuestro compromiso con Extremadura, los Entes Locales y los ciudadanos extremeños.

Se ha transitado un camino importante en este tiempo, un camino no exento de dificultades, pero a medida que hemos superado esos obstáculos esos obstáculos, nuestro compromiso con Extremadura sigue y es un instrumento fundamental. El acceso al autogobierno no ha sido muy positivo para identificar con claridad los problemas existentes y proponer soluciones que han dado cohesión social y regional a todo el territorio extremeño. Un periodo de tiempo, que desde la óptica municipal, ha servido para transformar nuestros pueblos y ciudades, y por tanto nuestra región, de manera sobresaliente gracias al trabajo conjunto de la Junta de Extremadura, los Entes Locales y los ciudadanos extremeños.

Se ha transitado un camino importante en este tiempo, un camino no exento de dificultades, pero a medida que hemos superado

SESION ORDINARIA
31 de MARZO 2003

Autónoma, y no podemos olvidar en este punto la necesidad de concretar medidas especiales para la región en materia de empleo por parte del Estado, ya que nuestra Comunidad Autónoma por sus especiales características debe tener un trato preferente que nos permita complementar con medidas nacionales nuestras políticas de empleo autonómicas.

Debemos seguir profundizando en el proceso de descentralización administrativa, tal como recoge el mismo Estatuto; todavía se hace necesario definir con claridad las competencias de cada Administración y que los servicios que prestan las Entidades Locales estén dotados de recursos económicos que hagan viable su gestión. De ahí que pidamos al Gobierno de la Nación un acuerdo de cooperación que no marque a los Ayuntamientos más pequeños y trate por igual, a los ciudadanos españoles independientemente de su lugar de residencia.

Los Ayuntamientos fueron artífices, junto con los partidos políticos y la sociedad extremeña, del proceso que culminó con la aprobación de este Estatuto de Autonomía; este hecho supuso el inicio de un largo camino que sirvió para consolidar la democracia en la región y

SESION ORDINARIA
31 MARZO 2003



contribuyó de poca significación a la construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sigamos, pues, trabajando juntos para que nuestra tierra alcance todas las metas que nos proponíamos.

En Mérida a 25 de Febrero de 2003 -

Fdo: José Muñoz Nuñez, Presidente FEMPEX
La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes presta su aprobación a la presente Declaración.

4.º - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL ARRENDAMIENTO DE LA LABOR DE LA FINCA "DEHESA BOYAL" -

SESIÓN ORDINARIA
31 MARZO 2003

Visto el expediente de contratación lícito y lícito para la adjudicación del arrendamiento de la labor de la Finca Dehesa Boyal campaña 2003-2006, así como el Acta de apertura y calificación previa de los documentos presentado por los licitadores de fecha 3 Marzo 2003, la Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes:

ACUERDA

PRIMERO - Adjudicar definitivamente el contrato para el arrendamiento de la labor de la Finca DEHESA BOYAL a DON PEDRO CABANILLAS CARRILLO, por el precio de NUEVE MIL QUINCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (9.015,18 Euros), durante la campaña 2003-2006, con sujeción estricta al Pliego de condiciones elaborado al efecto.

SEGUNDO - Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes en licitación y se de cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del Artículo 94 i.

de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - Que se notifique al contratista antes de 10 días la presente adjudicación y se le requiera para que dentro de los 15 días siguientes (Art. 42 LCAP), al de la fecha en que recibe la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva. Asimismo y durante el mismo plazo deberá presentar Aval Bancario por la cantidad en que se ha adjudicado la pica, de conformidad con la Cláusula Décimo Novena del Pliego de Condiciones.

Posteriormente y una vez realizados estos trámites se procederá a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO. - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

5º - ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA

Se da cuenta por parte de Secretario del escudo de fecha 29-11-2002 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Secretario de Gobierno, en el que se solicita se proceda por parte del Pleno de este Ayuntamiento al nombramiento de Juez de Paz titular

SESION ORDINARIA
31 MARZO 2003



en este Municipio de Benquerencia de la Serena.
Dada cuenta del expediente iniciado para el nombramiento de Juez de Paz Titular en el que obra el Informe emitido por la Secretaria sobre legalidad aplicable y procedimiento para llevarlo a término.

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, conforme dispone el Artículo 4 del Reglamento número 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz, en concordancia con el Artículo 101, número 2, de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de Julio, adopta el siguiente.

ACUERDO.

PRIMERO. - Elegir y apadrinar a DOÑA SOFIA MATIAS ARIAS, JUEZ DE PAZ TITULAR en este Municipio de Benquerencia de la Serena, considerando a juicio de la Corporación la persona propuesta idónea para ocupar dicho cargo.

SEGUNDO - Remitir el acuerdo adoptado al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de Gobierno.

6º. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE PISCINAS EN BENQUERENCIA Y EN LA PEDANIA DE HELECHAL". - Se da cuenta del escrito de fecha 26-02-03, del Sr Director General de Deportes, Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura por el que se nos remite Borrador del convenio a firmar con el Ayuntamiento para la realización de la obra de Infraestructura Deportiva denominada: "CONSTRUCCION DE PISCINAS EN BENQUERENCIA Y EN LA PEDANIA

SESION ORDINARIA
31 MARZO 2003

de HELECHAL," con una aportación por parte del la Consejería de TREINTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.060,73€) en la anualidad de 2003

Asimismo se da cuenta del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes
ACUERDA.

PRIMERO. - Aprobar el texto del Convenio a suscribir por la Consejería de Cultura para la realización de la obra de Infraestructura Deportiva denominada:

"CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS EN BENVENENCIA Y EN LA PEDANÍA DE HELECHAL"

SEGUNDO. - Facultar y Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Emilio Ángel Caballero Teuc, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de cláusulas Administrativas particulares elaborado para la realización de la obra antes mencionada.

7º. - RENOVACION DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EQUIPAMIENTO EN CONSULTORIO LOCAL DE LA NAUA.-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la subvención con cecida por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS

SESIÓN ORDINARIA
31 MARZO 2003



(9.224,00 Euros), para Equipamiento del Consultorio Local de la Nava.

Se hace constar que puestos en contacto con el Médico de dicha Localidad nos comenta que el importe del equipamiento para dicho Consultorio Médico es superior al concedido, por ello se ha solicitado que la diferencia se nos conceda para equipar los diferentes consultorios médicos del Municipio.

Por todo, la Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presente,

SESIÓN ORDINARIA
31 MARZO 2003

ACUERDA

PRIMERO - Revocar la subvención concedida por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (9.224,00 Euros), concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo para el "Equipamiento del Consultorio Local de la Localidad de La Nava".

SEGUNDO - Facultar al Sr Alcalde o al que legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo. -

8º - SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO EN CONSULTORIO LOCAL EN LA NAVA. -

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para el Equipamiento de Consultorio Médico en la Localidad de la Nava.

Según escrito de fecha 24-03-03, remitido a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr Consejero de Sanidad y Consumo, se otorga a este Ayuntamiento una subvención por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS

CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.608,84 Euros), para el "EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO LOCAL DE LA NAVA".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar la relación de material científico y/o mobiliario que se pretende adquirir y que se relaciona en los presupuestos adjuntos.

SEGUNDO. - Aprobación del presupuesto presentado por la Empresa CALVARRO S.L. y TELEFÓNICA cuyo importe asciende a la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.608,84 euros).

TERCERO - Solicitar de la Consejería de Salud y Consumo una subvención por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.608,84 Euros).

CUATRO - Compromiso de este Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

QUINTO. - Compromiso de esta Corporación Local de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no superior a 30 años.

SEXTO. - Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los

SESION ORDINARIA
31 MARZO 2003



documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

9º - SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO EN CONSULTORIO LOCAL EN BENQUERENCIA DE LA SERENA. -

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para el Equipamiento del Consultorio Médico en la Localidad de Benquerencia de la Serena.

Según escrito de fecha 24-03-03, remitido a este Ayuntamiento por el Excmo Sr Consejero de Sanidad y Consumo, se otorga a este Ayuntamiento una subvención por importe de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.136,94 Euros), para el "EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO LOCAL DE BENQUERENCIA DE LA SERENA"

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobación de la relación de material bibliográfico y/o mobiliario que se pretende adquirir y que se relaciona en los presupuestos adjuntos.

SEGUNDO - Aprobación del presupuesto presentado por la Empresa CALVARRO, S.L., cuyo importe asciende a la cantidad de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.136,94 Euros)

TERCERO - Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.136,94 Euros)

CUARTO - Compromiso de este Ayuntamiento,

SESION ORDINARIA
31 MARZO 2003



en su caso, a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca

QUINTO - Compromiso de esta Corporación Local de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no superior a 30 años.

SEXTO - Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la realización de las gestiones oportunas, incluye la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

10º - SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO EN CONSULTORIO LOCAL DE HELECHAL. -

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Extremadura, para el Equipamiento de Consultorio Médico en la Localidad de Helechal.

Según exento de fecha 24-03-03, remitido a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo, se otorga a este Ayuntamiento una subvención por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CENTIMOS (292,04 Euros), para el EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO LOCAL DE HELECHAL"

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO - Aprobación la relación de material científico y/o mobiliario

SESIÓN ORDINARIA

31 MARZO 2003



que se pretende adquirir y que se relaciona en los presupuestos adjuntos.

SEGUNDO - Aprobación del presupuesto presentado por la Empresa CALVARRO, S L Y TELEFÓNICA, cuyo importe asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (292,04 Euros)

TERCERO - Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (292,04 Euros)

SESION ORDINARIA

31-MARZO 2003

CUARTO - Compromiso de este Ayuntamiento, en su caso, de sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca.

QUINTO - Compromiso de esta Corporación Local de destinar el centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años

SEXTO - Autorizar al Sr Alcalde o quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la realización de las gestiones oportunas, incluye la firma de los documentos previstos para llevar a buen fin este acuerdo.

1º - SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO EN EL CONSULTORIO LOCAL DE PUERTO HURRACO. -

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para el Equipamiento de Consultorio Médico en la Localidad de Puerto Hurraco.

Segun escrito de fecha 24-03-03, remitiendo a este Ayuntamiento por el Excmo Sr Consejero de Sanidad y Consumo, se otorga a este Ayuntamiento

una subvención por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.842,72 Euros), para el "EQUIPAMIENTO DE CONSULTORIO LOCAL DE PUERTO HURRACO"

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO Aprobación de la relación de material científico y/o mobiliario que se pretende adquirir y que se relaciona en los presupuestos adjuntos.

SEGUNDO - Aprobación del presupuesto presentado por las empresas CALVARRO, S.L., TELEFONICA Y FERRECOR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. cuyo importe asciende a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.842,73 Euros).

TERCERO - Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.842,73 Euros).

CUARTO - Compromiso de este Ayuntamiento, en su caso a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca.

QUINTO - Compromiso de esta Corporación Local de destinar el Centro

SESIÓN ORDINARIA
31 MARZO 2003



a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

SEXTO. - Autorizar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suede en el cargo, para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a ~~buen~~ fin este acuerdo

12º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA OBRA "LINEA AÉREA 45 KV. CASTUERA - HELECHAL DE 17,430 KMS. DE LONGITUD EN LOS T.T.MM. DE CASTUERA A BENAQUERENCIA DE LA SERENA". -

Visto el expediente presentado en este Ayuntamiento con fecha 28-02-03, nº Reg. Entrada: 12, por la Dirección General de Ordenación

SESIÓN ORDINARIA
31 MARZO 2003

12º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA OBRA "LINEA AÉREA 45KV. CASTUERA - HELECHAL DE 17,430 KMS. DE LONGITUD EN LOS TT. MM. DE CASTUERA A BENAQUERENCIA DE LA SERENA". -

Visto el expediente por este Ayuntamiento con fecha 28-02-03, nº Reg. Entrda: 12, por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Consejería de Economía Industrial, y Comercio, Junta de Extremadura por lo que solicita Declaración de utilidad pública y autorización para la ejecución y desarrollo de la instalación, según proyecto de la obra: "Linea Aérea 45KV. Castuera - Helechal de 17,430 Kms. de longitud en los T.T.MM. de Castuera y Benquerencia de la Serena" expediente nº: 06/AT-020277-01 5956.

Vistos los informes procedentes, así como la legislación vigente en este materia, la Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDO

PRIMERO.- Informar favorablemente la declaración de utilidad pública solicitada por Iberdrola, S.A. para la realización de la obra de una línea aérea: "LÍNEA AÉREA 45 KV. CASTUERA HELECHAL DE 17,430 KMS. DE LONGITUD- EN LOS TT.MM. DE CASTUERA Y BENAVEREN- CIA DE LA SERENA".

SEGUNDO.- Autorizar la ejecución y desarrollo de la instalación, según proyecto, previo pago de los impuestos correspondientes, y presentación del correspondiente informe favorable del Impacto Ambiental.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya o suede en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

13º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DE APOYO AL CORREDOR SUR DE LA AUTOVÍA PUERTOLLANO-MÉRIDA

EL Sr Alcalde desea, en primer lugar, agradecer al Sr Dulto Vila la lectura del manifiesto que se celebró en la manifestación de Castuera, el día 22 de Marzo de 2003, en nombre de todos los vecinos de la Comarca de la Serena.

EL Sr Amaya Teira, Portavoz del PSOE, da cuenta de la presente moción que transcrita literalmente dice:

"Desde principios del año 1999 los municipios de las Comarcas

SESIÓN ORDINARIA
31 MARZO 2003



de la Serena, Almadeiú y los Pedroches vienen apoyando el CORREDOR SUR de la Autovía Lisboa-Levante (tramo Mérida Puertollano), las razones que avalan esta moción son numerosas y de notoria importancia:

- Incidencia muy positiva para el desarrollo, el empleo y el futuro de estas comarcas.

- Menor impacto ambiental que las otras opciones que atravesasen zonas más sensibles medioambientalmente.

- Menor coste de las expropiaciones y de la inversión, al no estar afectado el CORREDOR SUR por los regadíos de las Vegas Altas del Guadiana.

- Pérdida de una vía de comunicación (los trazados del CORREDOR NORTE discurrirían por una vía rápida que obviamente desaparecería).

- Disfrute de la Autovía por un mayor número de usuarios por la mayor población de las localidades próximas al CORREDOR SUR frente a las localidades próximas al CORREDOR NORTE.

- La cercanía de otras comarcas, cuyos habitantes podrían acceder con mayor inmediatez a la Autovía.

Parece que todas estas razones no han tenido el debido eco y la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, dependientes del Ministerio de Fomento somete a información pública el estudio informativo de clave EL 1-E-121B "Autovía Ciudad Real - Puertollano y la Autovía de Extremadura. Tramo Extremeño: Torrejón de la Calzada - Fuenlabrada de los Montes", que se decanta por el CORREDOR NORTE. Estudiados los documentos que se exponen

SESIÓN ORDINARIA

31 MARZO 2003

al público extraemos las siguientes conclusiones.

Con respecto al ESTUDIO INFORMATIVO:

1º.- Que la solución que se propone se decanta por el Corredor NORTE, que parece ser más corto que el Corredor SUR.

2º.- No obstante, es de interés hacer constar que el Corredor NORTE resulte ser más corto porque atraviese zonas afectadas por diversos instrumentos de protección ambiental, en tanto que el corredor sur esté trazado de forma que borde las zonas protegidas, sin llegar a tocar en ninguno de ellas.

3º.- La consecuencia que se extrae de todo ello; es que si el Corredor NORTE resulta ser más corto por que atraviesa, se trazará con el mismo criterio que el SUR, esto es bordeando las zonas protegidas, seguramente aumentaría de forma sensible su trazado, incrementándose considerablemente su presupuesto de ejecución y el coste de utilización por los usuarios. Si, por el contrario, el corredor sur penetrará en las zonas que bordea, su recorrido sería menor y las condiciones económicas, tanto de ejecución como de utilización cambiarían ostensiblemente para equipararse o, incluso, mejorar las del Corredor Norte.

4º.- En cuanto a los niveles de capacidad de acogida de la obra, de notoria influencia en el

SESIÓN ORDINARIA
31 MARZO 2003



Impacto ambiental se observe una diferencia sensiblemente a favor del Corredor SUR cuyo trazado discurre por zonas de capacidad alta y muy alta en prácticamente el 95 por 100 del recorrido, correspondiendo el 5 por 100 restante a una zona cuya capacidad de acogida se ha establecido como media. Respecto al Corredor SUR la situación cambia radicalmente, discurrendo aproximadamente tan sólo la mitad de su trazado por zonas de capacidad alta y muy alta, en tanto que la otra mitad discurre por zonas de capacidad baja y media. Pero todo ello con los contenidos del Estudio Informativo que obviando la zona ZEPA que se atraviesa a la altura del Puerto Peña, en un tramo de sensibilidad extrema, que en la realidad debe calificarse con capacidad de acogida muy baja, cuando no con capacidad de acogida ceró, por las circunstancias que mas adelante se apuntarán en el comentario que se haga respecto del informe de Impacto Ambiental.

Con respecto al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

1º. - En la introducción del estudio se ponen de manifiesto los objetivos que este debe cumplir:

- Analisis y apreciaciones ambientales
- Comparación ambiental en las alternativas propuestas en fases anteriores y su jerarquización.
- Proposición y definición de posibles medidas correctoras, protectoras y compensatorias, que sirven, que sirvan para minimizar el impacto ambiental y dar cumplimiento

to a directiva de Habitats CEE.

• Cumplimiento de la normativa sobre evolución de impacto ambiental.

2º.- En la contestación a las consultas previas, destacamos la alegación que formula la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que evidencia las ventajas del Corredor Sur al tener menores aperturas en zonas de riego. La contestación (que se reproduce literalmente en las contestaciones a las alegaciones de los Ayuntamientos de Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Campuvario, Castuera, Garlitos, Montemurillo de la Serena, Puebla de Alcocer, Peñalsordo, Quintana de la Serena, Los Los Blázquez y Valdesequillo), expone que la alternativa del Corredor SUR ha sido descartada en las fases B, por afectar a áreas de distribución del Lince Ibérico en el entorno de la cola del Embalse del Zújar.

La razón, de ser cierta, es de peso. Pero es que no lo es: No existen poblaciones de Lince Ibérico en el entorno de la Cola del Embalse del Zújar. Tal cosa se afirma presumiblemente en el propio informe (que incluye al Lince Ibérico en el apartado de especies amenazadas de forma singularmente graves), que asegura que el área de distribución está en las zonas del entorno de Herrera del Duque y en la Sierra de la Chimenea. Estas

SESIÓN ORDINARIA
31 de Marzo 2003



zonas distantes una de la obra, están separadas por el trazado del Corredor Norte, lo que incide en el riesgo de desaparición de la especie, que se agrava en sobremanera por la dispersión y separación de las poblaciones.

3º - Ya se ha dicho anteriormente, el trazado del Corredor NORTE afecta a la altura del Embalse de Puerto Peña, a la ZEPA Embalse de Orellana y Sierra de Pela, y lo hace además de una de las zonas más sensibles, con presencia de especies amenazadas de forma singularmente grave (Águila perdicera y Uguieña Negra) y otras en peligro (Águila Real, Buitre Negro y Grulla). Además también afecta de forma directa a los LIC Sierra de Escorial y Zumajo).

4º - De todo cuanto se ha expuesto, se deduce que aquellos objetivos que debe cumplir el informe de Impacto Ambiental han sido dejados de lado, por cuanto:

a) No se ha realizado el análisis y estudio de afecciones ambientales y, si se ha hecho, lo ha sido para aportar información incorrecta.

b) No se ha comparado ni jerarquizado correctamente las alternativas propuestas, puesto que la información de que se ha dispuesto es errónea.

c) Por las causas anteriormente indicadas se puede presumir la vulneración de la normativa HABITATS CEE y de impacto ambiental, puesto que de contar con la información precisa de la realidad medioambiental

SESION ORDINARIA

31 Marzo 2003

-ambiental que se afectada por cada una de las alternativas. Corredor NORTE o corredor SUR, se evidenciaría de forma clara y rotunda una solución distinta a la adoptada que, en definitiva, se ha basado en criterios exclusivamente económicos: La solución mas barata dejando de lado el interés medioambiental y la realidad social de los futuros usuarios de la Autovía.

Por cuanto se ha expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

SESION ORDINARIA
31 de Marzo de 2003

1º - Rechazar el Estudio Impacto Ambiental de clave EL 1-E-121 B "Autovía entre la Autovía Ciudad Real-Puertollano y la Autovía de Extremadura. Tramo extremeño: Torrejón de la Calzada - Fuenlabrada de los Montes" y el correspondiente Estudio Impacto Ambiental, sometidos a información pública por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura mediante Resolución de 11 de Diciembre de 2002, publicada en el BOE nº 311, de 28 de diciembre de 2002, por cuanto la información utilizada para la elaboración y uno y otro documento es a todas luces incorrecta.

2º - Proponer la retroacción de todas las actuaciones para realizar un nuevo estudio serio y riguroso de la realidad ambiental y social que se vería afectada por cada uno de los corre-



dores.

3º- Apoyar al CORREDOR SUIZ como ^{la opción} más razonable y más rentable, desde los puntos de vista social, medioambiental y económico.

4º- Apoyar la creación de la PLATAFORMA PRO-AUTOVIA PUERTOLLANO-MÉRIDA POR EL SUR."

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes presta su aprobación a la presente moción en los términos en que ha sido redactada.

14º- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN CONTRA DE LA GUERRA DE IRAQ.-

Por el Sr. Amaya Tenas, Portavoz del P.S.O.E se da cuenta de la presente moción que transcrito literalmente dice:

"Ante el ataque militar iniciado esta madrugada contra Irak, el grupo municipal Socialista presenta la siguiente moción urgente al Ayuntamiento Pleno de Benquerencia de la Serena, para aprobar las siguientes resoluciones:

El Ayuntamiento Pleno de Benquerencia de la Serena,

1º- Considera que el ataque militar contra Irak carece de justificación y que el desarme de ese país, en los términos exigidos por la Resolución 1441 y otras resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, debía haberse producido mediante la aplicación y el refuerzo de los mecanismos de inspección previstos en la propia resolución citada.

2º- Considera igualmente que este ataque militar no tiene cobertura legal, al no contar con el respaldo del Consejo de Seguridad, y no responde al acuerdo de ninguna organización multilateral, y supone por tanto, una guerra preventiva ilegítima

SESION ORDINARIA
31 Marzo 2003

y contraria a la legalidad internacional.
El Ayuntamiento Pleno de Benquerencia de la Serena

3º- Justa al Gobierno a no participar, de ningún modo, de forma directa o indirecta, en las operaciones militares que se lleven a cabo en Irak, ni conceder autorizaciones de uso de bases o del territorio en apoyo de éstas.

4º- Justa al Gobierno a realizar los llamamientos precisos y adoptar las medidas que sean necesarias para que cese lo más rápido posible, en todos los ámbitos bilaterales y multilaterales. En concreto, el Gobierno promoverá la convocatoria de una reunión con el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la adopción por este órgano de una decisión dirigida a la solución pacífica de la crisis mediante el impulso y el refuerzo del proceso de inspecciones y la formulación de un programa de trabajo por los equipos de inspección y verificación. Igualmente el Gobierno promoverá la convocatoria de un Consejo Europeo extraordinario por el objetivo de recomponer una posición común de la Unión Europea sobre el conflicto de Irak y su solución pacífica.

El Ayuntamiento Pleno de Benquerencia de la Serena, aprueba comunicar este acuerdo al Gobierno de la Nación y al Congreso de Los Diputados

SESION ORDINARIA
31 de Marzo 2003



y a la Unión Europea"

El Sr. Vila Izquierdo, Portavoz de IU, manifiesta que su grupo político se adhiere a la moción presentada por el Grupo Socialista.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes presta su aprobación a la presente moción.

15.º - MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO. -

Se da cuenta de la presente moción que transcrito literalmente dice:

SESIÓN ORDINARIA

31 MARZO 2003

"En los años 2000, 2001 y 2002 han tenido lugar, sucesivamente, en las localidades de Cuellar-Peñafiel (Castilla León), Betanzos (Galicia) y Montijo (Extremadura), los I, II y III Congresos de Pequeñas Ciudades y Municipios de menos de 50.000 habitantes, auspiciados por la Federación Española de Municipios y Provincias y por las Federaciones Territoriales de Municipios respectivas.

En los mencionados Congresos se trataron de diversos asuntos de gran interés que afectan a estos grupos de municipios, pero sobre todo se analizó y profundizó en la gravísima situación económica que atraviesan las localidades locales de estos municipios, pudiéndose constatar la enorme discriminación negativa que padecen la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de régimen común del País, con respecto a las grandes ciudades, en lo que se refiere a la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.

SESIÓN ORDINARIA
31 de MARZO 2003

Las conclusiones del II Congreso se presentaron en el año 2001 al correspondiente Ministro de Administraciones Públicas y se solicitaba que se tuvieran en cuenta a la hora de reformar la Ley de Haciendas Locales; pero vista la reforma que se ha aprobado por el Gobierno se observa que no se han tenido en cuenta estas peticiones y no se corrige en absoluto la discriminación existente con respecto a los municipios medianos y pequeños en el reparto de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, sino todo lo contrario, que esta discriminación será cada vez mayor.

Pero para tener más conocimiento de causa hay que realizar el correspondiente análisis actual, sobre la Participación de los Ayuntamientos de los Tributos del Estado, que es la siguiente para el ejercicio 2003

CONCEPTO	MILLONES EUROS
PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2003	6.417 1067 BS



Esta cantidad se distribuye entre los Ayuntamientos de régimen común de la siguiente forma:

En función del número de habitantes - 75%
 En función de otros conceptos (esfuerzo fiscal, capacidad recaudatoria y unidades escolares)

La cantidad correspondiente al 75% (4.812,75 Millones de euros) se distribuye aplicando los siguientes coeficientes:

DISTRIBUCIÓN	COEFICIENTE	EUROS/HAB	PTAS/HAB
Municipios de menos de 1000 habitantes	1	80,00	13.310
Municipios de entre 1000 y 5000 habitantes	1,15	80,00	13.310
Municipios de entre 5000 y 10000 habitantes	1,15	92,00	15.308
Municipios de entre 10000 y 20000 habitantes	1,170	93,60	15.574
Municipios de entre 20000 y 50000	1,30	104,00	17.304
Municipios de entre 50000 y 100000	1,32	105,60	17.570
Municipios de entre 100000 y 500000	1,47	117,60	19.567
Municipios de más de 500.000	2,80	224,00	37.270

SESIÓN ORDINARIA
31 MARZO 2003

Objeto de estudio
en sesión

De esta distribución se deduce que si un Ayuntamiento de menos de 5.000 habitantes percibe una cantidad de 80,00 euros por habitante/año, una cantidad de más de 500.000 habitantes recibe una cantidad de 224 euros por habitante/año, es decir 2,8 veces más.

Si a estas cantidades le sumamos el 25% restante (1.604,25 millones de euros) de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del

Estado que les pudiere corresponder a cada Ayuntamiento por los conceptos de esfuerzo fiscal, capacidad recaudatoria y unidades escolares, la distribución total quedaría o pe-
 día quedar así, definitivamente, para el ejercicio 2003:

Distribución	€/Hab/año	Ptas/año
Municipios de menos 1.000 habitantes	95,00	15.800
Municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes	105,00	17.500
Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes	120,00	20.000
Municipios de entre 10.001 y 20.000 habitantes	125,00	20.200
Municipios de entre 20.001 y 50.000 habitantes	140,00	23.500
Municipios entre 50.001 y 100.000 habitantes	145,00	24.100
Municipios entre 100.001 y 500.000 habitantes	160,00	26.400
Municipios de más de 500.000	315,00	52.400

SESIÓN ORDINARIA
 31 MARZO 2003

De todo esto se deduce que los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes reciben entre 3,25 y 2,25 veces menos cantidad de más de 500.000 habitantes, lo que significa que los ciudadanos españoles tienen un valor muy distinto dependiendo del lugar donde residen, oscilando entre los 315 euros (52.400 ptas.) de las grandes ciudades a los 95 euros (15.800 ptas.) de los más pequeños municipios.

Con estos datos se observa que las 6 unidades que cuentan con más de 500.000 habitantes cada una, perciben todas juntas más de la tercera parte del total de la Participación de los Ayuntamientos de los Tributos del Estado, recibiendo



cada una de ellas las siguientes cantidades.

Ciudad	Habitantes	Millones/Euros	Millones pesetas
Madrid	3.016.788	950,3	158.000
Barcelona	1.527.190	481	80.000
Valencia	761.871	240	40.000
Sevilla	704.114	221,8	37.000
Zaragoza	620.419	195,4	32.500
Málaga	5356.86	168,7	28.000
	7.166.068	2.257,2	375.500

Como puede observarse se ha dicho anteriormente estas 6 grandes ciudades, que suman 7 millones de habitantes (el 18% de la población española que reside en municipios de régimen común) recibe el 35% del total de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.

De la misma manera se llega a la conclusión de que los 104 municipios de régimen común que tienen entre 50.000 y 500.000 habitantes, que suman el 32% de la población, perciben el 30% de la mencionada Participación.

Y, el resto, los 7.425 municipios de menos de 50.000 habitantes, que representan al 50% de la población, perciben el 35% del total.

Es decir, que 110 municipios de más de 50.000 habitantes, que representan el 50% de la población, reciben el 65% y 7.465 municipios de menos de 50.000 habitantes, que igualmente representan el otro 50% de la población, reciben sólo el 35%.

Otras conclusiones a tener en cuenta:

- Los 382 municipios que hay en Extremadura suman 1.073.000 habitantes y reciben todos juntos unos 140

millones de euros (23.000 millones de pesetas) es decir casi 30 millones de euros (5.000 millones de pesetas) menos que la ciudad de Málaga que tiene 535.000 habitantes, la mitad.

- El mismo ejemplo puede servir para los municipios de la Comunidad Asturiana, que tiene casi el mismo número de habitantes que Extremadura y una Participación similar en los Tribunales del Estado.
- Estos mismos ejemplos pueden aplicarse igualmente a los Municipios de Baleares, Cantabria y Murcia.
- Los municipios de Castilla-La Mancha o Canarias que suman en cada una de estas comunidades 1.700.000 habitantes, reciben conjuntamente por Comunidad una cantidad similar a la ciudad de Valencia, que tiene 750.000 habitantes (1 millón de habitantes menos que cualquiera de las dos comunidades mencionadas).
- Los municipios de Castilla León o Galicia, que suman cada una de ellas alrededor de 2.500.000 habitantes, reciben conjuntamente por Comunidad unos 420 millones de euros (20.000 millones de pesetas) menos que la ciudad de Barcelona, que tiene

SESION ORDINARIA

31 de MARZO 2003

1 millón de habitantes menos que cualquiera de estas Comunidades).

- En España hay 6.934 municipios, de régimen común, que tienen menos de 10.000 habitantes cada uno, y entre todos suman más de 9 millones de habitantes, y entre todos perciben una cantidad similar a la que recibe el Ayuntamiento de Madrid, que cuenta con 3 millones de habitantes.
- Podrían ponerse muchos más ejemplos y todos ellos demostrarían la enorme discriminación negativa que sufren la inmensa mayoría de los municipios españoles en referencia a la distribución de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, ya que los Ayuntamientos pequeños y medianos reciben dos o tres veces menos participación por habitante que las grandes ciudades.
- Ante esta delicada situación hay que manifestar que esta distribución es totalmente discriminatoria e injusta y mientras se mantiene, seguirá agravando la economía de los pequeños y medianos municipios, agravándose cada año las enormes diferencias ya existentes, contando estos Ayuntamientos, cada vez con menos recursos para poder subsistir viéndose totalmente imposibilitados para prestar servicios dignos a sus ciudadanos.

Esta situación tiene a agravarse

SESIÓN ORDINARIA
31 de MARZO 2003

año tras año aun más, y ello es debido a la tendencia natural de la disminución de población en los pequeños municipios y el aumento de la misma en las grandes ciudades, con lo que cada vez que un ciudadano incrementa la población de una gran ciudad es como si disminuyeran casi tres ciudadanos en el conjunto de los pequeños municipios; al igual que si un ciudadano no cambie la residencia de un municipio pequeño a una gran ciudad, ese ciudadano pasaría de tener un valor 1 a tener un valor 2,8, lo que significa que es lo mismo que si el conjunto de los municipios pequeños hubiesen perdido 2,8 ciudadanos.

SESIÓN ORDINARIA
31 - MARZO - 2003

Con esta conclusión se demuestra que este sistema es totalmente perverso y perjudicial para los Ayuntamientos pequeños y medianos, ya que tratándose de un sistema que consiste en que una cantidad de dinero se reparte en función de aplicar unos coeficientes, cada vez que aumenta el número de ciudadanos en las grandes ciudades, estas reciben unos 300 euros (50.000ptas) por cada uno de los, con lo que disminuiría 2,8 veces la cantidad que le correspondía a los ciudadanos de los pequeños municipios, o lo que es lo mismo, que es como



si hubiesen descendido sus habitantes en número de hies.

En el último año la población de las 6 grandes ciudades ha aumentado en 208.306 habitantes, que aportarán el conjunto de sus Ayuntamientos 65,6 millones de euros (10.917 millones de pesetas), lo que quiere decir que del total de la participación hay que destinar esa cantidad de dinero para las grandes ciudades, con lo que hay que disminuir esa misma cantidad de dinero para el total que les correspondie al resto de los municipios, lo que supone una disminución por habitante a recibir por estos pequeños y medianos municipios.

SESION ORDINARIA
31 MARZO 2003

Y, si año tras año, la tendencia se mantiene, como es natural, y el sistema no se modifica sustancialmente, el futuro de los pequeños y medianos municipios y el de sus habitantes se presenta totalmente negro: menos servicios públicos y escasa calidad en la prestación de servicios, ya que cada vez estos Ayuntamientos cuentan con menos recursos económicos a no ser que se incrementen notablemente los impuestos municipales, como está ocurriendo en muchos casos, donde se llega a dar que los impuestos municipales son más elevados en los pequeños y medianos municipios que en algunas de las grandes ciudades, como por ejemplo: existen muchos Ayuntamientos de pequeños y medianos municipios que el IBI de Urbanc es bastante superior que el implantado en la ciudad de Madrid, ciudad que aplica un tipo impositivo del 0,512%

sobre el valor catastral, y hay multitud de Ayuntamientos que aplican tipos impositivos por encima del 0,70%, 0,75%, 0,80%... sobre el valor catastral, estando estos valores actualizados recientemente.

Resulta totalmente incomprensible que Madrid con 0,512% o Zaragoza con 0,40% o Málaga con 0,67% tengan por este concepto menor presión fiscal que muchos municipios de muchísimo menor población y nos podemos hacer la pregunta del por qué ocurre esto, quizás la respuesta sea que las grandes ciudades cuentan con una financiación adecuada por parte del Estado y no necesitan incrementar la presión fiscal por ese concepto; al contrario ocurre con numerosísimos municipios que los tramos más inferiores de su participación en los Tributos del Estado, no les queda más remedio que incrementar notablemente su presión fiscal.

De aquí se deduce que, si se modificase el sistema de reparto actual, se incrementase la participación de los municipios ^{locos} con un sistema justo e igualitario y se llegase a recibir la misma cantidad por habitante en cualquier municipio, sea donde sea, y tengan los habitantes los que tengan

SESIÓN ORDINARIA
31 de MARZO 2003



la presión fiscal de los pequeños y medianos municipios bajaría considerablemente.

Teniendo en cuenta que toda la problemática expuesta en este informe, había una gran esperanza en que la Reforma de la Ley de Haciendas Locales, emprendida por el Gobierno de la Nación, y aprobada a finales del 2002, corrigiese de manera notable las desigualdades existentes que se mencionan en el informe, pero lamentablemente no ha sido así y de la Reforma de la Ley se desprende que los pequeños y medianos municipios podrían quedar, incluso, en peor situación que en la actualidad, ya que a partir del año 2004 habrá dos grupos de ayuntamientos: los que cuentan con más de 75.000 habitantes o sean capitales de Provincia o Comunidad Autónoma por un lado y el resto por otro.

SESIÓN ORDINARIA
3 de MARZO 2003

Los primeros, además de seguir participando en los Tributos del Estado tendrán otros ingresos, participando del IRPF, el IVA, los impuestos especiales, etc.

Los segundos quedarán igual que en la actualidad, a lo que se le seguirá aplicando unos coeficientes similares para su participación en los Tributos del Estado.

A la vista de todo lo expuesto aquí, los Ayuntamientos que nos sentimos afectados, discriminados y perjudicados:

INSTAMOS AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A:

1º - Un importantísimo incremento de la Partida presupuestaria correspondiente a la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.

2º - Que este incremento vaya destinado

fundamentalmente, y casi exclusivamente, a corregir las diferencias existentes en participación por habitante entre los pequeños y medianos municipios y las grandes ciudades.

3º.- Que se modifique el sistema actual de aplicación de coeficientes y se trate a todos los Ayuntamientos igual, independientemente del número de habitantes en que cada una reside, es decir, que la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado se haga de manera igualitaria, asignándose a cada Ayuntamiento la misma cantidad de euros por habitante, con el fin de que todos los ciudadanos tengan la misma consideración independientemente del lugar donde residan, por tanto que todos los ciudadanos seamos iguales ante la ley, como dice nuestra Constitución, tal como se desprende del punto 1 del anexo del acuerdo alcanzado entre el Gobierno y la FEMP el pasado día 21 de Noviembre de 2002 sobre la Reforma de la Ley de Haciendas Locales actual.

Mérida, Febrero de 2003. Fdo.:
José Muñoz Nuñez - Presidente de la FEMPEX -"

La Corporación tras debatir el tema convenientemente ACUERDA prestar su aprobación a la presente moción en los términos en que

SESION ORDINARIA
31 de MARZO de 2003



se ha sido redactada.

16º - RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON ALONSO SÁNCHEZ GASCÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA BUENOS AIRES, S.A. -

Examinado el expediente incoado por este Ayuntamiento para la recuperación de opus de carácter público del uso de los caminos públicos denominados:

- Camino Público de La Nava a Cabeza del Buey
- Camino Público de Navacerrada.

Cortados por la propiedad de la Finca Navacerrada, colocando tres puertas metálicas / cancelas con candados y carteles de prohibición del paso, ubicados en este Término Municipal.

SESIÓN ORDINARIA

31 de MARZO de 2003

Se hace constar que con fecha 31 de Octubre de 2002, se incoó por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, un expediente de recuperación de opus del carácter público del uso de los caminos anteriormente indicados. En el mismo Pleno de fecha 31-10-03 se acuerda, como una fase del mismo, dar trámite de audiencia a los interesados dandoles traslado del citado acuerdo de Pleno.

En ese trámite de audiencia, la Empresa Buenos Aires, S.A como propietaria de la Finca "Navacerrada", formuló escrito de alegaciones de fecha 8 de enero de 2003, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 42 de fecha 13-01-03, oponiéndose al expediente de recuperación y solicitando la declaración de no existencia de los mencionados caminos públicos, el archivo del expediente y, subsidiariamente, el inicio de un

expediente de investigación.

En relación con el expediente de recuperación de opino que nos ocupa, mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 Enero de 2003 se estudia el referido escrito de alegaciones presentado por BUENOS AIRES S.A., deliberándose y adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Destituir el escrito de alegaciones interpuesto por la Empresa BUENOS AIRES, S.A. propietaria de la Finca Navacerrada

SEGUNDO - Recuperar de opino el carácter público del uso de los caminos públicos de "La Navacerrada" y de "Navacerrada".

TERCERO - Requerir a la empresa BUENOS AIRES, S.A. para que proceda a la retirada de tres puertas metálicas/caucelas con caudado y carteles de prohibición del paso, ubicados en este Término Municipal, otorgándole un plazo de tres meses para ello, dejando libres y expeditos los citados caminos públicos, con la advertencia de proceder a la ejecución forzosa a su costa de no cumplir el requerimiento en ese plazo.

CUARTO - Dar traslado de los acuerdos a las personas interesadas con indicación de que poner fin a la vía administrativa y de los recursos que procedan

SESIÓN ORDINARIA
31 de MARZO 2003



contra los usamos.

Con fecha 4 de Marzo de 2003, nº Registro de entrada en este Ayuntamiento nº 342 de fecha 7 de Marzo de 2003, Don Alonso Sanchez Gascón, en nombre y representación de la Empresa BUENOS AIRES, S.A. interpone recurso de Reposición contra el acuerdo de Ayuntamiento pleno de fecha 30 de Enero de 2003, sobre recuperación administrativa del uso públicos de los caminos públicos: "C Camino Público de la Navac a Cabeza del Buey" y "Camino Público de Navacerrada", mediante el que solicita la renovación del referido acuerdo y que se dicte una nueva resolución en la que declare:

SESIÓN ORDINARIA

31 MARZO 2003

- La no existencia de los mencionados caminos públicos y se acuerde el archivo sin más trámite que el expediente de recuperación.
- Subsidiariamente, y con archivo igualmente de este expediente, se inicie, previos los trámites que correspondan, un expediente de investigación, en los términos que tenían solicitado, así como como el procedimiento de deslinde.
- Interesando además en otro sí Digo del escrito de recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

A la vista de la documentación, antecedentes e informes que obran en el expediente de recuperación, y en relación con las alegaciones contenidas en el recurso, se realizan las siguientes consideraciones:

1º - Respecto de la primera alegación, reproducción de las deducidas en fase de alegaciones, nos remitimos a lo manifestado en el acuerdo recurrido, que asimismo se dan por reproducidas.

2º - El acuerdo recurrido está suficientemente motivado, conteniendo todo el cuerpo expositivo del mismo tal y como prevé el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJ-PAC), las circunstancias de hecho y los fundamentos de derecho que han dado lugar a la resolución, sustentándose en dos circunstancias de gran importancia en el asunto que nos ocupa.

De un lado, que está sobradamente acreditado en el expediente tramitado el uso público de los caminos, requisito que se exige para realizar la reaparación en cualquier tiempo, los artículos 82a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LBRL) y 70.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

De otro, que los bienes de dominio público son imprescindibles, presupuesto reconocido en los artículos 80.1 de la LBRL y 5 RBEL.

3º - El requerimiento que se

SESION ORDINARIA
31 de MARZO 2003

realice "retirada de tres puertas metálicas / cancelas con candado y carteles de prohibición el paso"; resulte posible y no lesiona derechos y libertades de clase alguna, por las razones que se apuntan a continuación:

Porque el requerimiento de retirada de todos aquellos elementos que perturben el uso de los caminos públicos, cuya recuperación se pretende, comprende operaciones (retirada de tres puertas metálicas/cancelas con candado y retirada de carteles de prohibido el paso) que están perfectamente determinadas, puesto que el expediente, al que he tenido acceso el recurrente y del que se le ha facilitado copia, indica con toda precisión la ubicación de todos esos elementos.

SESIÓN ORDINARIA
31 de MARZO 2003

No se produce en modo alguno la pretendida falta de adecuación a los fines, por cuanto es obvio que, si lo que se pretende es recuperar el uso público de esos caminos, así mismo públicos, no puede hacerse de otra forma que retirando todos aquellos elementos que impiden ese uso general (las puertas metálicas/cancelas con candado) o que puedan dar lugar a confusión entre los ciudadanos (los carteles).

Ya se ha afirmado que el expediente preuse con toda claridad qué puertas metálicas con candado y qué carteles son los que hay que retirar, por lo que, en modo alguno, se puede alegar inseguridad jurídica. Por las mismas razones, carece de fundamento alegar indefinición y, abundando sobre este aspecto, debe ponerse de manifiesto que al recurrente se le han dado y se le siguen dando todas las facilidades legales para su

defensa.

Por lo que respecta a los muy graves daños y perjuicios que se pretende se causarían por la ejecución del procedimiento, debe tenerse en cuenta que, de producirse no serían sino el efecto de un acto administrativo adoptado legalmente y siguiendo el procedimiento establecido para ello y que, en todo caso, no serían daños y perjuicios económicos irreparables.

4º.- El ofrecimiento de las acciones que asisten al recurrente son buena prueba del reconocimiento de todos los derechos a que haye lugar, pero en modo alguno el ofrecimiento de acciones es en sí mismo un argumento para parar la firmeza del acuerdo adoptado y su ejecutividad, en los términos del artículo 52 de la LBR y así se hizo constar en el traslado que se realizó en su momento, con la advertencia de que el acuerdo ponía fin a la vía administrativa. Tampoco es argumento suficiente para impedir la ejecutividad del acuerdo la interposición del recurso, por cuanto el artículo 111 de la LRI-PAC establece que dicha circunstancia no suspenderá la ejecución y no nos encontramos ante ninguno de los supuestos de excepción establecidos en el referido precepto. A mayor abundamiento, parece procedente llamar la atención sobre el extenso plazo (tres meses) que se

SESIÓN ORDINARIA

31 de MARZO 2003



ha otorgado para la retirada de los elementos que perturbaban el uso público de los caminos, lo que va a facilitar en sobremedida su cumplimiento por el afectado, el cual parece considerarlo suficiente, por cuanto no ha realizado ninguna manifestación de oposición de su recurso.

Por tanto, y sobre todo para cumplir con el ordenamiento vigente, el acuerdo debe ejecutarse en el plazo concedido para ello, quedando facultado el Ayuntamiento para ejecución forzosa, caso de que no lo haga el recurrente. Todo ello, como es claro, sin perjuicio de la tramitación que legalmente procede con carácter previo.

SESION ORDINARIA

31 de MARZO 2003

5º- En cuanto a la falta de inclusión de los caminos en el Inventario de Bienes, se insiste en que en el expediente constan pruebas suficientes, ninguna de ellas rebatida por el recurrente, que acreditan el carácter público de los caminos y por ello su imprescriptibilidad, Artículo 80.1 de la ley 7/85 LBRL y Art. 5 del RBEL, por lo que tal circunstancia nada reporta al respecto.

6º- Por lo que respecta al trámite de investigación, ya quedó sentado en el acuerdo recurrido su improcedencia, por cuanto tal expediente está encaminado a la determinación de la propiedad, conforme surge de el artículo 45 del RBEL, en tanto que en la recuperación de opus se dirimen cuestiones meramente posesorias.

En cuanto al deslinde es claro que no es necesario, por cuanto a simple vista se puede apreciar la existencia de los caminos a los que se accede a través de las puertas metálicas/can.

celas con candado. Tales puertas metálicas/caucelas y los cariles cuyo retiro se demande se encuentran perfectamente determinados por el expediente al que, reiteramos, ha tenido acceso el recurrente y del que se le expedido copia.

Visto el Recurso de Reposición, visto el Informe de Secretaría General, así como el informe del Letrado de este Ayuntamiento, vistas las consideraciones anteriores y visto el Artículo 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 71.2 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Desestimar íntegramente el Recurso de Reposición interpuesto por BUENOS AIRES S.A, en escrito de 4 de Marzo de 2003, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 341 de fecha 07-03-2003, contra el acuerdo de Pleno de fecha 30 de Enero de 2003, que quede confirmado en todos sus extremos por ser conforme a derecho y en consecuencia, no acceder a ninguna de las pretensiones formuladas en el mismo.

SEGUNDO - Dar traslado del presente acuerdo al interesado,

SESION ORDINARIA
31 - MARZO 2003



con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.

17º SECCIÓN DE URGENCIAS.-

A).- SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA EL PROYECTO DENOMINADO: OFERTA DE SERVICIOS CULTURALES, OCIO, ESPARCIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LA POBLACIÓN COMO ALTERNATIVA AL BOTELLÓN, PROMOVRIENDO Y FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL"

Adoptada la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, se informe por parte del Sr Alcalde de la convocatoria de ayudas contempladas en la Iniciativa Comunitaria LEADER PLUS "LA SERENA".

Se da cuenta del Proyecto redactado por la Universidad Popular de este Municipio de Benquerencia de la Serena.

La Corporación tras debatir el tema deliberadamente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO - Aprobar el proyecto redactado por la Universidad Popular de este Municipio de Benquerencia de la Serena, denominado: "OFERTA DE SERVICIOS CULTURALES, OCIO, ESPARCIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LA POBLACIÓN COMO ALTERNATIVA AL BOTELLÓN, PROMOVRIENDO Y FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIADO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL"

SEGUNDO - Autorizar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para efectuar la correspondiente solicitud y firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con la ayuda solicitada.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

SESIÓN ORDINARIA

31-MARZO 2003

La Corporación desea darle su enhorabuena al Concejal de este Ayuntamiento Don Antonio Gonzalez Sanchez, por el nacimiento de su nueva hija.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 6 de Marzo de 2003, n.º Reg. Entrada 339 por el que presenta la Baja como adjudicatario de la Barra del Centro Social de la Localidad de Helechal Donc Isabel Menno Gallardo

El Sr Vila Izquierdo manifiesta que el adjudicatario del quiosco sito en la Plaza del Cerro de la Localidad de Helechal, solicita se le construya una cocina.

El Sr. Alcalde, manifiesta se estudiará la petición y se tendrá en cuenta cuando se solicite alguna subvención para este fin, pues desde este Ayuntamiento se intenta dotar de mejores servicios a los locales públicos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanto la Sesión a las Veintitres Horas y Cuarenta y Cinco Minutos, de lo que se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico.-

Y para que conste y a efectos de su exposición al público, expedido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, haciendo la salvedad del Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

SESIÓN ORDINARIA
31 de MARZO 2003

SESIÓN ORDINARIA
31 de MARZO 2003

de las Entidades Locales y a reserva de los
términos que resulten de la aprobación del
Acto correspondiente, en Benquerencia de la
Serena, a Tres de Abril de Dos Mil Tres. -

EL ALCALDE



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINA
RIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA DÍA 29 DE
ABRIL DE 2003. -

SESIÓN EXTRAORDINARIA
29 Abril 2003

ALCALDE PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ

SECR. INTERV. ACCTAL.

DÑA ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas
del Excmo Ayuntamiento
de Benquerencia de
la Serena, siendo
las Veintiuna Horas
del día Veintinueve
de Abril de Dos
Mil Tres, se reúnen
en primera convocato
ria los Sres. del
margen, componentes
del Ayuntamiento Pleno,
faltando a la misma
Sra. Dominguez Moreno
y Sr Rivere Izquierdo,
asistidos de mí la
Secretaria Acctal. al
objeto de celebrar
Sesión Ordinaria

Declarado abierto el Acto por el Sr

Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º - SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS. -

Por el Sr Alcalde - Presidente se da cuenta que de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), se va a efectuar el sorteo público a que hacen mención dichos artículos.

SESIÓN EXTRAORDINARIA
29 de ABRIL 2003

Efectuado el citado sorteo arroja el siguiente resultado:

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: A
TITULARES

PRESIDENTE: D. JUAN PABLO RODRIGUEZ
CARRILLO DNI 79307121G

1º VOCAL: D. ADÁN TENA TRIVIÑO
DNI 53265046J

2º VOCAL: D. FCO. LUIS ROMERO VALDIVIA
DNI 51883228M

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Dña M^e LUISA GARCIA
SANCHEZ DNI 79306896K

DE PRESIDENTE: Dña MANUELA C. RUIZ IGLESIAS
DNI 52354797N.

DE 1º VOCAL: D. JOSE NIETO FERNANDEZ
DNI 72431683Z

DE 1º VOCAL: D. ANTONIO TENA MORILLO
DNI 73741536P

DE 2º VOCAL: Dña MARIA ACEDO RUIZ,
DNI 53266460R

DE 2º VOCAL: Dña MERCEDES ALCANTARA
CARRILLO DNI 34768400F



DISTRITO: 01 SECCIÓN 001 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D. CARLOS L TENA HIDALGO

DNI 8844583W

1º VOCAL: D. JOSE J. SANCHEZ HIDALGO

DNI 79262743 G

2º VOCAL: D. JUAN M. GARCIA GÓMEZ

DNI 76234432N

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: DÑA. EVA M^e MARTÍN ROZO

DNI 79309745

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PRESIDENTE: D. PEDRO MARTÍN HIDALGO

19 de ABRIL 2003

DNI 79262764A

DE 1º VOCAL: D. DAVID RAMOS RAMOS

DNI: 53260532 F

DE 1º VOCAL: D. ALBERTO AGUILAR SOTO

DNI: 79265176 T

DE 2º VOCAL: D. JOSE LUIS MARTIN HIDALGO

DNI 33986027 P.

DE 2º VOCAL: DÑA. MANUELA HIDALGO SANCHEZ

DNI: 52969788 Y.

Una vez concluido el sorteo, la Corporación declara válido el resultado por unanimidad de todos los miembros presentes, no existiendo reparo alguno en el procedimiento seguido.

Y no haciendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintinueve Horas y Treinta Minutos, de la que se extiende el presente Borrador de Acta, que como Secretario certifico.

EL ALCALDE



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA,
EL DIA 29 DE ABRIL DE 2003.-

ALCALDE-PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES CONCESALES

D. ANTONIO AMAVA TENA

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZALEZ SÁNCHEZ

SECR. INTER. ACCTAL.

DÑA ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

SESIÓN ORDINARIA
29 de ABRIL 2003

En la sala de juntas del Excmo Ayuntamiento de Benquerencia de La Serena, siendo las Veintinueve Horas y Treinta Minutos del día Veintinueve de Abril de Dos Mil Tres, se reunen en primera convocatoria los Sres. del margen componente del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. Dominguez Moreno y Sr. Rivera Izquierdo, asistidos de un (a) Secretaria Acctal al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acta por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

EL Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de Sesión anterior, Ordinaria



de fecha 31-03-03, cuyo minuto a sido distribuido con la convocatoria.

El acta resulte aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º - TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DON MIGUEL ÁNGEL TENA HIDALGO. -

Por parte de secretaría - Intervención se da cuenta que posterior a la convocatoria del Pleno, se presenta escudo en este Ayuntamiento por DON MIGUEL ÁNGEL TENA HIDALGO, de fecha 29 de Abril de 2003 n.º Reg. Entrada: 635, que textualmente dice:

"DON MIGUEL ÁNGEL TENA HIDALGO, con DNI n.º 79 262 766 -M, y con domicilio en calle Conventillo, n.º 35 de Helechal,

EXPONE

Que ante el pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Sierra y por medio del presente escudo presento mi renuncia al cargo del Concejal por la Agrupación del Partido Popular

En Helechal, a Veintinueve de Abril de Dos Mil Tres. - Fdo.: Miguel A. Tena Hidalgo"

La Corporación toma conocimiento de la renuncia presentada por DON MIGUEL ÁNGEL TENA HIDALGO.

Asimismo declara la vacante del mismo y solicita se inicien los trámites oportunos para que sea nombrado Concejal el siguiente en lista por el Partido Popular.

3º - RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. -

- Resolución de alcaldía de fecha 15-04-03 por lo que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que habrá de regir el contrato para la adjudicación

SESIÓN ORDINARIA
29 ABRIL 2003

de la obra denominada "Construcción de un Hogar club con piscos tutelados en la Localidad de Helechal, 2º fase"

- Resolución de Alcaldía de fecha 15-04-03, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que habrá de regir el contrato para la adjudicación de la obra denominada: "Construcción de Piscina Municipal en este Municipio de Benquerencia de la Serena".

4º- ADHESIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA EN EL QUE SE SOLICITA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA A DON MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.

SESIÓN ORDINARIA
29 ABRIL 2003

Se da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Federación de Municipios de Provincias (Fempex) de fecha 19-03-03, nº Reg. Entrada: 510 de fecha 04-04-03, por el que se solicita la adhesión de este Ayuntamiento a la propuesta de la (Fempex) para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a Don Miguel del Barco Gallego, coincidiendo con la conmemoración de los "20 años de aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura", una vez justificada su extraordinaria trayectoria profesional, siendo una de sus contribuciones significativas la composición musical del Himno de Extremadura.



Por todo ello la corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO - Adhesión a la propuesta de la Federación y Municipios y Provincias de Extremadura, acordando en su reunión ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2003; de concesión de Medalla de Oro de Extremadura a Don Miguel del Barco Gallego.

SEGUNDO - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos necesarios.

SESIÓN ORDINARIA
29 ABRIL 2003

5 - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA N°: 1 DENOMINADA "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS", POR IMPORTE DE 21.300,00 EUROS.-

Se da cuenta del escrito de fecha 9 de Abril de 2003, del Area de Fomento de obra de la Exma. Diputación Provincial, por el que se nos comunica la concesión de este Municipio de subvención para la aplicación del Plan Director de Accesibilidad de la Comarca de la Serena obra n° 1, denominada: "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS", por un importe de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS EUROS (21.300,00 Euros).

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO - Se aprueba definitivamente la siguiente enmienda:

Nº Obra	Anualidad	Plan
1	2003	Director de Accesibilidad de la Comarca de la Serena

Denominación de la obra	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
-------------------------	---

Junta de Extremadura	12.780 €
Aportación Diputación	6.350 €
Aportación Municipal	2.130 €
PRESUPUESTO	21.300 €

SESIÓN ORDINARIA
29 de ABRIL 2009

SEGUNDO Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A. - ADMINISTRACIÓN X

B. - CONTRATA

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos que sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

6º - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL, 2ª FASE".

Por parte de Secretaría se da cuenta del expediente tramitado para la realización de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL," por importe de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 Euros).



Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 93 de la ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada:

"CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL", por importe de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (41.500,00€ euros), IVA incluido, y dirección de obras a DON RAFAEL GONZALEZ GONZÁLEZ.

SESION ORDINARIA

29 de ABRIL 2003

SEGUNDO, que esta adjudicación se notifique a las empresas oponentes y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 94 de la Ley 13/1995

TERCERO que se notifique al contratista, en el plazo de 10 días le presente adjudicación y se le requiere para que, dentro de los 15 días siguientes (art. 42 LCAP) al de la fecha en que recibe la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva y se le cite para que concurre a finalizar el contrato administrativo.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituye o sucede en el cargo para la firme de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluye la firme del contrato correspondiente.

7º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN ESTE MUNICIPIO"

Se da cuenta por parte de
Secretaría del expediente tramitado
para la realización de la obra denominada
"CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN
ESTE MUNICIPIO", por importe de VEINTICUATRO
MIL CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO
CÉNTIMOS 824.040,48 Euros.)

Considerando que se ha dado cumpli-
miento a lo dispuesto en el Artículo
93 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo,
de Contratos de las Administraciones
Públicas, la Corporación por unanimidad
de todos los miembros presentes.

ACUERDA

SESION ORDINARIA
29 de ABRIL 2003

PRIMERO. - Adjudicar el contrato
para la realización de la obra
denominada: "CONSTRUCCION DE PISCINA
MUNICIPAL EN ESTE MUNICIPIO", por importe
de VEINTICUATRO MIL ~~EUROS~~ EUROS), que incluye,
así como mejoras que se detallan en
documento, a FEBECOR CONSTRUCCIONES Y
CONTRATAS, S.L.

SEGUNDO. - Que esta adjudicación
se notifique a las empresas oponentes
y dé cumplimiento a lo dispuesto en el
apartado 1 del artículo 94 de la Ley
13/1995.

TERCERO. - Que se notifique al contra-
lista, en plazo de 30 días la presente
adjudicación y se le requiera para que
dentro de los 15 días siguientes
(art. 42 LCAP) al de la fecha en que
reciba la notificación, presente el
documento que acredite haber consti-
tuido en su caso la garantía definitiva,
y se le cite para que concurre a
formalizar el contrato administrativo.



CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluído la firma del contrato correspondiente.

8º. - SOLICITUDES PRESENTADAS EN ESTE AYUNTAMIENTO POR DOÑA ELENA MARIA MARTÍN ROSO Y DOÑA ESTHER REDREJO FUENTES. -

Se da cuenta de las instancias presentadas en este Ayuntamiento por Doña Esther Redrejo Fuentes, de fecha 09-04-03, nº Reg. Entrada: 546 (11-04-03) y de Doña Elena María Martín Roso, de fecha 21-04-03, nº Reg. Entrada: 589 (22-04-03), por el que solicitan realizar la actividad de Peluquería y Peluquería y Estética respectivamente, en las cuatro Localidades que componen este Municipio de Benquerencia de la Serena.

SESIÓN ORDINARIA
29 de ABRIL 2003

Vistos los expedientes presentados así como la titulación de las personas interesadas, la Corporación tras debatir el tema convenientemente, y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Aceptar la instancia presentada por DOÑA ELENA MARIA MARTÍN ROSO, para realizar la actividad de Peluquería y Estética en las cuatro Localidades que componen este Municipio: Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nave y Puerto Hurraco, debiendo darse de alta en el correspondiente I.A.E. así como pagar los gastos de luz y agua que se originen.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.



9.º - SECCIÓN DE URGENCIAS

No se acumulan.

10.º - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la instancia de fecha 30-03-03, nº Reg. Entrede: 486 de 02-04-03, presentada por Don Jesús Fernández López, Funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en situación de excedencia voluntaria por interés particular desde el día 1 de Mayo de 1998, y por un periodo de 5 años, por lo que solicita el reintegro al servicio activo como funcionario de carrera de este Ayuntamiento. Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Administración Local e Interior, Asesoría Jurídica de la Junta de Extremadura y de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como la legislación vigente y visto que no existe actualmente plazas vacantes de clase alguna en la plantilla de personal Funcionario de policía local de esta Corporación procede no atender la petición de reintegro por la circunstancia antes indicada.

En conclusión, hasta que existe una nueva vacante de su categoría (Auxiliar de Policía Local) no procede acceder al reintegro, que por ahora queda pendiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintitres Horas

SESION ORDINARIA
29 de ABRIL 2003

SESIÓN ORDINARIA
29 de ABRIL 2003

de la que se extiende el presente Borrador
del Acte, que como Secretario ~~Compro~~
EL ALCALDE



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DIA DIA 11 DE JUNIO DE 2003.-

ALCALDE PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

SRES. CONCEJALES

11 de JUNIO 2003

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENAS SANCHEZ

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ

SECR. INTERV. ACCTAL

DÑA. ELOISA RUIZ SANCHEZ

En la sala de juntas del Excmo Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos del día Once de Junio de Dos Mil Tres, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, como vocales del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sr. Rivera Izquierdo asistidos de mí la Secretaria Acctal al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al solo efecto de

aprobar las actas de las últimas sesiones celebradas. La reunión se celebre previa convocatoria al efecto, efectuándose con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la reunión y declarada pública por el Presidente, se procede a conocer el único asunto incluido en el Orden del Día, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. -

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las Sesiones anteriores, Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril de 2003 y Extraordinaria de fecha 29 de Abril de 2003, cuyas minutas han sido distribuidas con la convocatoria.

A petición de Sr. Vila Izquierdo se introduce la siguiente modificación en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril de 2003, cuyas minutas han sido distribuidas con la convocatoria.

A petición de Sr. Vila Izquierdo se introduce la siguiente modificación en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril 2003, en el punto 1º - Ruegos y Preguntas:

SESIÓN EXTRAORDINARIA
11 JUNIO 2003



" Por parte del Sr Alcalde de reingreso por la circunstancia antes indicada, incorporando la siguiente modificación a continuación:

" En conclusión, hasta que existe una vacante de su categoría (Auxiliar de Policía Local) no procede acceder al reingreso. Por lo demás, una vez que existe vacante de Auxiliar de Policía Local) procede atender la petición de reingreso, que por ahora quede pendiente."

El Acta resulte aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes, con la modificación antes indicada.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr Alcalde levantó la sesión a las Veintidós Horas, que le fue se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico.

Y para que conste ya efectos de su exposición al público, expido la presente del Orden y con el Visto Bueno de Sr Alcalde, en Benquerencia de la Serena, a Dieciséis de Junio de Dos Mil Tres.

EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN
DEL AYUNTAMIENTO

Concejales Presentes

D. EMILIO A. CABALLERO TENA
DÑA MANUELA RUIZ MERINO
D. ANTONIO AMAYA TENA
D. ANTONIO ARENA SANLHEZ
D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO
D. ANTONIO GONZÁLEZ SANLHEZ

En la sala Juntas
del Excmo. Ayunta
miento de Baquerena
de la Serena, sueldo
las Doce Horas
del día Catorce
de Junio de Dos
Mil Tres concurren

ACTA DE CONSTITUCION
DEL AYUNTAMIENTO
Y

ELECCIÓN DEL ALCALDE
16 JUNIO 2003

Los Concejales
electos en las Ele
ciones Locales cele
bradas el día 25
de Mayo de 2003,
que al margen
se expresan, asistidos
de un Secretario de
Corporación, que
constituyen la
mayoría absoluta
de los Concejales

Secr. Intv. Acctal

Dña Eloisa Ruiz Sanchez electos, ya que
siendo estos 7, han
concurrido a la sesión
del número 7.

Al objeto de celebrar sesión pública
de Constitución del nuevo Ayuntamiento,
conforme a lo dispuesto en el artículo
195 y siguientes de la Ley Orgánica
5/1985, de 19 de Junio. Y 37 del Regla
mento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Entidades
Locales.

FORMACIÓN DE LA MESA





Declarada abierta la Sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el Artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, quedando constituida la Mesa de Edad por Don MANUELA RUIZ MERINO, de 57 años de edad, Concejale asistente de mayor edad, que actuará como Presidente de la Mesa;

ACTA DE CONSTITUCIÓN
DEL AYUNTAMIENTO
Y
ELECCIÓN DEL ALCALDE
16 JUNIO 2003

DON ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, de 30 años de edad, Concejale de menor edad y DOÑA ELOISA RUIZ SÁNCHEZ, Secretaria Acctal de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de Orden del Sr. Presidente, de lectura a las disposiciones aplicables a la Constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas, las contenidas en el artículo 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, y artículo 36 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontrándose conformes dichas credenciales, así como comprobada la presentación de las oportunas declaraciones de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación, a que se refieren Arts 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, el Sr Presidente invita a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna cause de incompatibilidad sobrevinida con posterioridad a su proclamación, despues de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por cause alguna de incompatibilidad sobrevinida le Mese de Eteda DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, por los siguientes miembros:

ACTA DE CONSTITUCIÓN
DEL AYUNTAMIENTO

Y

ELECCIÓN DEL ALCALDE
16 DE JUNIO 2003

- DON EMILIO ANGEL CABALLERO TENA (P.S.O.E)
- DOÑA MANUELA RUIZ MERINO (P.S.O.E)
- DON ANTONIO AMAYA TENA (P.S.O.E)
- DON ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ (P.S.O.E)
- DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO (P.S.O.E)
- DON RAFAEL VILA IZQUIERDO (I.V. SIEX)
- DON ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ (I.V. SIEX)

Al quedar constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de Abril (en relación con el Art. 108.8 LOREG) proceder a "PRESTAR JURAMENTO O PROMESA DE CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES EL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY Y DE GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO" haciendolo ante todos los presentes, por el orden en que figure en la Certificación de la Junta Electoral de Zona.

ELECCIÓN DEL ALCALDE



Acto seguido, el Sr Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las Normas Regulatoras de la Elección del Alcalde, contenidas en el Artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio (LOREG).

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- DON EMILIO-ÁNGEL CABALLERO TENA
- DON RAFAEL VILA IZQUIERDO.

Los Sres. Concejales proceden a la votación por papeletas secretas, siendo llamados por la Mesa de Edad, depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación por la mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	EN LETRAS	EN NUMERO
VOTOS EMITIDOS	SIETE	7
VOTOS VALIDOS	SIETE	7
VOTOS EN BLANCO	CERO	0
VOTOS NULOS	CERO	0

Distribuyéndose las papeletas validas de la siguiente forma:

NOMBRE Y APELLIDOS	VOTOS LETRA	VOTOS NUMERO
EMILIO ANGEL CABALLERO TENA	CINCO	5
RAFAEL VILA IZQUIERDO	DOS	2

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales, y 4 la mayoría absoluta legal, resulte electo DON EMILIO-ÁNGEL CABALLERO TENA, con 5 votos a favor, y el Sr Presidente manifiesta que queda PROCLAMADO ALCALDE.

Aceptado expresamente el cargo y pres

ACTA DE CONSTITUCION
DEL AYUNTAMIENTO
Y
ELECCION DEL
ALCALDE
6 DE JUNIO 2003

tado el "JURAMENTO O PROMESA DE
COMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES
DEL CARGO DE ALCALDE-PRESIDENTE CON
LEALTAD AL REY Y GUARDAR LA CONSTITUCIÓN
COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO"
DON EMILIO-ÁNGEL CABALLERO TENA,
ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convoca-
toria de la presente sesión, el Sr
Alcalde toma la palabra para
dirigir un afectuoso saludo a los
Señores Concejales esperando de la
colaboración de todos una fructífera
labor en beneficio del Municipio.

ACTA CONSTITUCIÓN
AYUNTAMIENTO

Y

ELECCIONES DE ALCALDE
16 DE JUNIO 2003

Asimismo el Sr Alcalde concede la
palabra al Sr Don Rafael Vila Izquierdo

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta
que vistos los resultados de las
pasadas elecciones, desde I.U. SIEX,
desea manifestar su enhorabuena
al Sr. Alcalde Emilio-Ángel Caballero
Tena, así como el grupo PSOE que
han ganado las elecciones. Así
como darle la enhorabuena y la
bienvenida a Manuel Ruiz Merino,
que es la única Concejale nueva en
la Corporación

Por otro lado de las gracias a
todos los vecinos que han vota-
do a I.U. Izquierdo, en concreto
a su candidatura I.U. SIEX

Pide que teniendo mayoría
el PSOE y minoría I.U., se debería
trabajar de manera conjunta
en todos los pueblos, como se
ha hecho hasta ahora, dando
participación a todos los colectivos.



Por otro lado el Sr Alcalde desea darle las gracias a todos los asistentes a esta Sesión de Constitución del nuevo Ayuntamiento, dar la enhorabuena a todos los Concejales y particularmente a Manuele Ruiz Merino, por ser nuevo en la actual Corporación.

Continúa diciendo que si que decir tiene que en la pasada legislatura se ha venido demostrando que uno de los objetivos del grupo PSOE ha sido llegar a un acuerdo con el resto de la Corporación en todos los temas que se han planteado y que han sido importantes para nuestro Municipio.

Por su parte se intentará que todos los acuerdos que se adopten sean consensuados por los dos grupos políticos.

Asumiendo agradece a todos aquellos vecinos del Municipio que han votado a su partido, y concretamente a su persona, que lleva 16 años de Alcalde.

Reseñar que la campaña electoral ha sido normal, agradece a los partidos que han intervenido en ella, ya que no ha habido insultos ni calumnias por parte de ninguno de ellos, pues en campaña electoral, cada grupo político tiene su propia estrategia y hacemos lo que creemos va a ser más beneficioso para nuestros electores.

Dentro de las delegaciones hay que tener una idea clara, somos un Municipio compuesto por 5 localidades: Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nave, Puerto Murraco y Puerto Mejoral, por ello tenemos que trabajar por todos los pueblos por

ACTA CONSTITUCIÓN
AYUNTAMIENTO

4

SECCIÓN DE ALCALDE

6 DE JUNIO 2003

igual y nunca renunciar a
nada en particular, debemos
intentar que nuestros pueblos
sean cada vez más prósperos
y continuar trabajando como
hasta ahora se ha venido
haciendo.

Asumiendo como a que todo
lo que se le dicho en campaña
electoral que sea beneficioso para
los pueblos se realice, indica I.V.
y a sus propios Concejales que
siempre van a tener su respaldo
y el de su grupo para llevar a
cabo cualquier labor que sea en
beneficio de nuestro Municipio, y
considero que debemos ser capa-
ces cada uno de nosotros, de
llevarlo a cabo, al objeto de no
decepcionar a nuestros votantes.

Por último agradece a los vota-
tes la confianza depositada en su
partido que ha hecho posible
que el P.S.O.E. siga gobernando
durante cuatro años más, en cada
uno de los pueblos que componen
nuestro Municipio.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-
Presidente se levanta la sesión siendo las
Trece Horas y Diez Minutos, de todo
lo cual, como Secretario doy fe.
EL ALCALDE



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUEREN-
UE DE LA SERENA, EL DÍA DÍA 2 DE JULIO DE
2003.-

<p><u>ALCALDE PRESIDENTE</u> EMILIO A. CABALLERO TENA</p> <p><u>SRAS CONCESALES</u> DÑA. MANUELA RUIZ MEDINO D. ANTONIO AMAYA TENA D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ D. RAFAEL VILA IZQUIERDO D. ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ</p> <p><u>SR. INTERV. ACCTAL</u> DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ</p>	<p>En la Sala de Juntas del Excmo Ayuntamiento de Benquerenuc de la Serena, siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos del día Uno de Julio de Dos Mil Tres, se reunieron en primera convocato- ria los Sras del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma el Sr Rivera Izquierdo, asistidos de un le Secretario Acctal. al objeto de celebrar sesión Extraordinaria.</p>
---	---

SESIÓN EXTRAORDINARIA
1 DE JULIO 2003

Declarado abierta la sesión por el Sr. Alcalde se de lectura al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, tras lo cual, sin más dilaciones se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1.º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, cuya minuta ha sido

distribuida con la convocatoria.

Al no haber objeciones a la misma el Sr Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º - PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO
En armonía con la propuesta del Sr. Alcalde, oídos los diferentes grupos políticos, visto el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, Arts 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 20 de Noviembre, el Pleno por unanimidad.

SESIÓN EXTRAORDINARIA
1 DE JULIO 2003

ACUERDA

PRIMERO - Se aprueba el siguiente régimen de sesiones:

El Pleno celebrará Sesión Ordinaria en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Septiembre, Octubre y Noviembre, durante la última semana de cada mes.

SEGUNDO El horario de celebración de las sesiones es el siguiente:

INVIERNO: 17, 30 horas

VERANO: 21, 30 horas

El cambio de horario coincidirá con la modificación de horarios a nivel nacional.

3º - CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
Visto la propuesta de Sr Alcalde,



oídos los diferentes grupos políticos, y los
Artículo 123 y ss., 127 y 134 del Reglamento
de Organización, Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Entidades Locales de 28 de
Noviembre de 1986, aprobado por Real
Decreto 2568/1986, aprobado por Real
Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,
Pleno por unanimidad.

ACUERDA

PRIMERO - Crear las Comisiones Permanentes,
cuya denominación, composición y Régimen
de sesiones será el siguiente:

• COMISIÓN ESPECIAL DE CUOTAS.

SESIÓN EXTRAORDINARIA
1 de JULIO 2003

SEGUNDO La Comisión Especial de Cuentas
está integrada por los siguientes Concejales:

* PRESIDENTE: DON EMILIO-ANGEL CABALLERO TENA

* MIEMBROS:

TITULARES

V DON MANUEL RUIZ MERINO

V DON ANTONIO ANAYA TENA

V DON ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ

SUPLENTE

V DON ANTONIO ARENAS SANCHEZ

V DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

V DON RAFAEL VILA IZQUIERDO

TERCERO - Su funcionamiento se ajustará
a lo establecido para todas las comisiones,
correspondiendo a esta Comisión el examen,
estudio e informe de todas las Cuentas
Presupuestarias y Extra presupuestarias,
que desee aprobar el Pleno de la Corporación
de acuerdo con lo establecido
en la legislación reguladora de la
Contabilidad de las Entidades Locales

4º - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE
LA CORPORACIÓN A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS
QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-

En armonía con la propuesta del Sr Alcalde, oídos los diferentes grupos políticos y visto el artículo 38c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1985, aprobado por Real Decreto 2568/1986, la Corporación con los votos a favor de los Sres Ruiz Merino Amaya Tena, Arenas Sanchez y el propio Sr Alcalde y el voto en contra de los Sres Vile Izquierdo y Gonzalez Sanchez.

SESION EXTRAORDINARIA
1 DE JULIO 2003

ACUERDA

PRIMERO Nombrar representantes de la Corporación en los Organos Colegiados, que sean competencia del Pleno, que a continuación se indican:

CONSEJOS ESCOLARES DEL AYUNTAMIENTO

< BENAQUE DE LA SERENA: DON ANTONIO AMAYA TENA.

< HELECHAL: DOÑA MANUELA RUIZ MERINO

< LA NAVA: DON ANTONIO ARENAS SANCHEZ

< PUERTO HURRACO: DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA SERENA"

DON EMILIO ANGEL CABALLERO TENA

CENTRO DE SALUD

DON EMILIO ANGEL CABALLERO TENA

CEDEIZ

DON EMILIO ANGEL CABALLERO TENA.

El Sr Vile Izquierdo, manifiesta que visto la composición de los Organos, no está de acuerdo en la forma de hacerlo, todos los Organos esten representados

por el PSOE, no se le da el voto o apoyo al otro grupo político existente en la Corporación.

5º - CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE:

V NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

V MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

V DELEGACIONES Y REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se procede a dar conocimiento a la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en las siguientes materias:

A) - NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

SESIÓN EXTRAORDI-
NARIA
DE JULIO 2003

"" Ante la necesidad de dotar este Ayuntamiento de las correspondientes Tenencias de la Alcaldía, y de conformidad con lo establecido en el Art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a la competencia que se otorga el Artículo 21.2, 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de Abril, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de ostentar las tenencias de Alcaldía, por medio del presente.

RESUELVO

PRIMERO - Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- 1º Teniente de Alcalde: DON ANTONIO ANAYA TENA
- 2º Teniente de Alcalde: DOÑA MANUELA RUIZ MERINO.

- 3^{er} Teniente de Alcalde: DON ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

SEGUNDO. A los Tenientes Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a este Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO - De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución.

En Buenquerencia de la Serena, a Veintinueve de Junio de Dos Mil Tres.-

El Alcalde

Aulo mi

La Secretaríe Acctal.²⁰⁰³

B) MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

"4 De conformidad con lo establecido en el Artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Artículos 123, 124, 127 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986 y disposiciones concordantes, se propone al Pleno la adopción del siguiente

SESIÓN EXTRAORDINARIA
1 DE JULIO 2003



RESUELVO

PRIMERO - Crear COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES,

cuya denominación, composición y régimen de sesiones será el siguiente:

* COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. -

SEGUNDO - Se propone para la celebración de sesiones Ordinarias cada mes, coincidiendo con aquellas en las que se celebre Pleno Ordinario, con la siguiente sujeción para que el Dictamen de las respectivas condiciones se encuentren a disposición de los Sres./a Concejales/as desde el mismo momento en que firme la convocatoria de sesiones de Pleno, es decir, dos días hábiles antes de la celebración de la sesión

TERCERO - La composición de esta Comisión será la siguiente:

PRESIDENTE SR. ALCALDE - PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.

MIEMBROS :

- 2 CONCEJALES DEL PSOE.
- 1 CONCEJAL DE I.U. - SIEX.

CUARTO La adscripción concreta se efectuará por cada grupo político, debiendo nombrar titulares y suplentes.

En Benquerencia de la Serena, a Veinticuatro de Julio de Dos Mil Tres. -

El Alcalde

Auto. mi, la secretaria
Acctal ""

C/ REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA

" En virtud de las facultades que me confiere el Art. 20. 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Texto Reapudado de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y Art. 122 del Reglamento de Organización

SESION EXTRAORDINARIA
JULIO 2003

SESIÓN EXTRAORDINARIA
1 DE JULIO 2003

ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, 28 de Noviembre.

CONSIDERANDO - Que el Municipio de Benquerencia de la Serena, cuenta además de la capitalidad del Municipio con tres localidades o Poblaciones separadas del núcleo y entre sí: Helechal, La Nava y Puerto Hurraco y que no constituyen Entidad Local.

CONSIDERANDO que resulta absolutamente necesario para la buena gestión de los servicios el nombramiento de Representantes del Alcalde en dichas poblaciones, por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO - Nombrar representantes de la Alcaldía a los siguientes Sres/as vecinos/as residentes en cada uno de los núcleos de población separados que a continuación se relacionan:

* HELECHAL: DOÑA MANUELA RUIZ MERINO

* LA NAVA: DOÑA MERCEDES

* PUERTO HURRACO: DOÑA MARIA ISABEL VELEZ IZQUIERDO.

SEGUNDO - El contenido, carácter y duración de dichos cargos será el que se especifica en los números 3 y 4 del Art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre. El presente nombramiento surtirá efectos a partir del próximo día 1 de Julio de 2003.

TERCERO De este Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión



que se celebre y se notificará personalmente a los interesados.

En Benquerencia de la Serena, a Treinta de Junio de Dos Mil Tres

El Alcalde

A la uní

La Secretaria Acctal ""

El Sr Vile Izquierdo desea manifestar que no se le ha dado participación al otro grupo político con representación en la Corporación, se debena haber contado con el resto de los concejales.

Se informa al Sr. Alcalde que el Presidente de las Comisiones Suplementarias será el propio Sr. Alcalde, Don Emilio Angel Caballero Tena.

Asimismo y de conformidad con el Art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, y Art. 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en grupos políticos, entendiéndose y con los derechos y obligaciones que se establezcan.

Por tanto los Portavoces de los diferentes grupos políticos son los siguientes:

P.S.O.E.: PORTAVOZ: DON ANTONIO AMAYA TENA

SUPLENTE: DOÑA MANUELA RUIZ MERINO.

I.V. - SIEX.: PORTAVOZ: DON RAFAEL VILA IZQUIERDO

SUPLENTE: DON ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ.

6º. - RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES. -

Manifiesta el Sr Vile Izquierdo, que su grupo político I.V. se va a abstener de debatir este punto.

Examinado el procedimiento incoado para establecer las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta Corporación. Vistos los informes que obran en el expediente y en base de lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de Abril, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de Noviembre,

SESIÓN EXTRAORDINARIA
1 DE JULIO 2003

Y estudiadas las especiales características del Ayuntamiento, la Corporación con el voto favorable de los/as Sres./as. Ruiz Merino, A waya Tena, Arenas Sánchez y el propio Sr Alcalde y las abstenciones de los Sres. Vile Izquierdo y Gonzalez Sánchez,

ACUERDA

PRIMERO. - El Sr Alcalde Don Eulio-Angel Caballero Tenc, desempeñará su cargo con dedicación parcial.

SEGUNDO Fijar el siguiente régimen de retribuciones para estos miembros de la Corporación:

ALCALDE: 10.556,84 Euros brutos anuales, pagaderos en catorce mensualidades

ASISTENCIA A PLENO: 24,04 Euros

REPRESENTANTES DEL ALCALDE: 120,20 Euros mensuales.

A los/as Sres. Representantes del Alcalde le serán abonados los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo cuando sean efectivos y previa justificación documental, según



las normas de aplicación general de las Administraciones Públicas.

Será abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o su Presidente según sus competencias, así como las dietas correspondientes.

7.º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE A.E.P.S.A. EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

EL Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 09-06-03, nº Reg. Entradas: 968 (11-06-03) de la Dirección Provincial del INEM, por el que se nos comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A. ha concedido una reserva de crédito a la Localidad de Benquerencia de la Serena por un importe de TREINTA MIL CIEN EUROS (30.100,00 EUROS) con cargo a la partida presupuestaria del INEM - Corporaciones Locales para 2003, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEP.S.A.), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO Aprobar los proyectos y Memorias de las obras que se indican en la localidad de Benquerencia DE LA SERENA

▶ URBANIZACIÓN PARQUE, 3.ª FASE

▶ URBANIZACIÓN C/ CORREDERA, 1.ª FASE

SEGUNDO - Esta Corporación se compromete

SESIÓN EXTRAORDINARIA

1 Julio 2003

a que lo que no sea subvencionado por el INEM o Junta de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluye la firma de los documentos precisos.

El Sr. Vile Izquierdo manifiesta que existe diferencia en la cantidad concedida a cada una de las localidades, por ello solicita se haga un estudio de los desempleados en cada una de las localidades, por ello solicita se haga un estudio de los desempleados en cada una de las localidades, por ello solicita se haga un estudio de los desempleados en cada una de las localidades que componen el Municipio, y se equipare la cantidad con respecto a los trabajadores.

8.º ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DEL A.E.P.S.A. EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 05-06-03, nº Reg. Entrada: 969 (11-06-03), de la Dirección Provincial del INEM, por el que se nos comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A. ha concedido una reserva de crédito a la Localidad de Helechal con un importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (24.800,00 EUROS) con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa INEM - Corporaciones Locales para 2003 con cargo al Programa

SESION EXTRAORDINARIA
1 DE JULIO 2003



de Fomento Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPISA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO Aprobar los Proyectos y Memorias que se indican en la Localidad de Melechal

- ▶ URBANIZACIÓN PISCINA MUNICIPAL, 2ª FASE
- ▶ ACERADOS Y AJARDINAMIENTOS C/HUERTA LIENZO, 1ª FASE.

SESION EXTRAORDINARIA
DE JULIO 2003

SEGUNDO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente lo sustituya o suede en el cargo tan ampliamente como procede en derecho para ultimar los tramites oportunos, incluye la firma de los documentos preuados.

El Sr. Vile Izquierdo manifiesta que existe diferencia en la cantidad concedida a cada uno de las localidades, por ello solicita que se haga un estudio de los desempleados en cada uno de las localidades que componen el Municipio, y se equipare la cantidad con respecto a los trabajadores.

9º Estudio y aprobación SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DEL AEPISA EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 09-06-03, nº Reg. Entrada: 9701 (11-06-03), de la Dirección Provincial del INEM, por lo que se nos comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento de AEPISA ha concedido una reserva de credito a la Localidad de LA NAVA,

por importe de QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS (15.300,00 EUROS), con cargo a la partida presupuestaria del INEM del programa INEM-Corporaciones Locales para 2003, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" (AEPESA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Tras debatir el tema convenientemente la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobación de los Proyectos y Memorias de las obras que se indican en la Localidad LA NAVA:

▶ ACERADO CALLE CARRETERA, 4ª FASE

SEGUNDO. - Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente lo sustituya o sucede en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluye la firma de los documentos precisos.

El Sr. Vile Izquierdo manifiesta que existe diferencia en la cantidad concedida a cada una de las localidades, por ello solicita se haga un estudio de los desempleados en cada una de las localidades que componen el Municipio, y se equipare la cantidad con respecto a los trabajadores.

10º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SE PROCEDE DE LAS OBRAS DEL A.E.P.S.A. EN LA

SESIÓN EXTRAORDINARIA
1 DE JULIO 2003

LOCALIDAD DE PUERTO HURRACO. -

El Sr Alcalde da cuenta del escrito de fecha 09-06-03, nº Reg. Entrecde: 971 (11-06-03) de la Dirección Provincial del INEM, por el que se nos comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA ha concedido una reserva de crédito a la Localidad de Puerto Hurraco, por importe de DOCE MIL NOVE CIENTOS EUROS (12.900,00 EUROS), con cargo a la partida presupuestaria de INEM, del programa de INEM - Corporaciones Locales para 2003, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobación de los Proyectos y Memorias de las obras que se indican en la Localidad de Puerto Hurraco:

▶ ACERADO ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL POR CALLE CARRERA, 2ª FASE.

SEGUNDO. - Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el Inem o la Junta de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO. - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como procede en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluye la firma de los documentos previos.

El Sr Vila Izquierdo manifiesta que

SESIÓN EXTRAORDINARIA
1 DE JULIO 2003

existe diferencia en la cantidad concedida a cada una de las localidades, por ello solicita se haga un estudio de los desempleados en cada una de las localidades que componen el Municipio, y se equipare la cantidad con respecto a los trabajadores.

1.º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO EN ESTE MUNICIPIO DE BENAQUERENCIA DE LA SERENA.

El Sr Alcalde da cuenta del asunto remitido a este Ayuntamiento por el Director Provincial del Inem, por el que se convocan subvenciones para proyectos "Generadores de Empleo Estable", para el presente ejercicio 2003, regulado por el Real Decreto 039/1997 de 20 de Junio en su artículo 7.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO - Aprobar los Proyectos y Memorias redactadas de las obras que se indican:

BENAQUERENCIA DE LA SERENA

▲ VESTUARIO PISCINA EN BENAQUERENCIA DE LA SERENA,
1.º FASE.

HELECHAL

DADELUACIÓN CÁMARA AGRARIA PARA OFICINAS MUNICIPALES.

SEGUNDO - Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el Inem o la Junta de Extremadura, lo será por este

SESIÓN EXTRAORDINARIA
1 DE JULIO 2003



Ayuntamiento.

TERCERO. - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como procede en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos previos.

12º. - ESTUDIO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S. A. U.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta presentada por Telefónica Móviles España, S.A.U. de fecha 23-05-03, por el que solicita se estudie su solicitud para la instalación de una Estación Base de Telefónica Móvil en este Término Municipal, en la Casa Consistorial, sita en Benquerencia de la Serena, con el fin de mejorar las comunicaciones de Telefónica Móvil, de este área geográfica, en el que tienen el firme propósito de alcanzar el máximo nivel de calidad.

El Sr. Amador ~~Tena~~ manifiesta que se ratifica en lo manifestado en otros plenos anteriores, cree que la instalación de la antena puede ser perjudicial para la salud.

El Sr. Vile Izquierdo por su parte manifiesta no estar de acuerdo con dicha propuesta.

El Sr. Alcalde por su parte indica que solucionaríamos el problema de los teléfonos móviles de esta Compañía, pero no el de las demás.

Por todo ello la Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Desestimar la petición realizada por Telefónica Móviles España, S. A. U.

de instalar una Estación Base de telefonía Móvil en la Casa Comunal de Benquerencia de la Serena.

SEGUNDO - Comunicar el presente acuerdo a Telefonos Móviles España, S.U.A.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr Alcalde levantó la Sesión a las Veintitres Horas Quince Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta que como secretario Certificado -

EL ALCALDE



SESIÓN EXTRAORDINARIA
1 DE JULIO DE 2003

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2003.

ALCALDE PRESIDENTE

D. EMILIO CABALLERO TENA

SRAS CONCEJALES

DÑA. MANUELA RUIZ MERINO

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENA SANCHEZ

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

SECR. INTERV. ACCTAL.

DÑA ELOISA RUIZ SANCHEZ

Fu la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo a las Veintitres Horas y Treinta Minutos del día Treinta y Uno de Julio de Dos Mil Tres, se reunen en 1ª convocatoria los Sres del Margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma los Sres Rivera Izquierdo

SESIÓN ORDINARIA
31 DE JULIO 2003



y Gonzalez Sanchez,
asistidos de un ~~alcalde~~ de
cretario Actal, al objeto
de celebrar sesión Ordina-
ria.

Declarada abierta el Acto por el Sr Alcalde
se pasó a debatir cada uno de los puntos
que integran el Orden del día y que
son los siguientes:

1º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr Presidente pregunta si algún miembro
de la Corporación tiene que formular al-
guna observación al Acta de la sesión
anterior, Extraordinaria de fecha 1 de
Julio de 2003, cuyo minuta ha sido
distribuida con la convocatoria.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta se
rectifique en el punto 3º, segundo, miembros
de la Comisión Especial de Cuentas, donde
dice "Titulares: Don Rafael Vila Izquierdo"
debe decir ^{suplentes:} DON ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ
donde dice: Don Antonio Gonzalez Sanchez"
debe decir: "DON RAFAEL VILA IZQUIERDO"

Con las rectificaciones indicadas el
Acta resulta aprobada por unanimidad
de todos los miembros presentes.

2º - RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- Resoluciones de Alcaldía de fecha
03-06-03, por lo que se aprueba
la Liquidación del Presupuesto del ejer-
cicio de 2002.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27-06-
03, por lo que se aprueba el Pliego
de cláusulas Administrativas particulares
para proceder a la contratación de la

SESIÓN ORDINARIA
31 DE JULIO 2003

de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE 12 NICHOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL"

- Resolución de Alcaldía de fecha 04-07-03 por lo que se Informe favorablemente el expediente de Rehabilitación con Protección Preferente (100%) a nombre de DON ANTONIO CARRILLO CARRILLO

- Resolución de Alcaldía de fecha 03-07-03, por la que se paralizan las actuaciones u obras de cerramiento, consistentes en "colocación de alambreada" que se están realizando en zona de dominio público, tramo del camino denominado "camino de Malpartida de la Serena a Minojosa", paraje Mangüriato, polígono 2, parcela 108, sin la autorización pertinente, siendo la persona responsable de esas actuaciones Doña Isabel Martín Torres

- Resolución de Alcaldía de fecha 24-07-03 por lo que se aprueba el expediente de contratación para proceder a la adjudicación de la Barra de las próximas ferias y fiestas de la localidad de Puerto Hurraco 2003.

- Resolución de Alcaldía de fecha 15-07-03, que transunta literalmente dice:

"DON EMILIO -ÁNGEL TENA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

De conformidad con el Decreto 24/2003, de 11 de Febrero, publicado en el D.O.E. nº 22 de Febrero de 2003, por lo que se modifican el Decreto 175/2001, por el que se establecen un régimen de ayudas para la

SESIÓN ORDINARIA
31 DE JULIO 2003



mejoras de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales.

Sometido a consideración el informe Técnico recibido de la Sección Técnica de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Desarrollo Rural, referente a la realización de mejoras en fincas rústicas de propiedad de este Ayuntamiento y de conformidad con lo preceptado en el Artículo 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986 y Art 21.1,1) de la Ley 11/1999, de Abril, de Modificación de la Ley 7/1985, de 21 de Abril, de Modificación de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS descritas en el citado informe técnico, conforme a lo estipulado en todos sus puntos.

SEGUNDO. - Ejecutar las obras mencionadas en el Informe Técnico por la Administración.

TERCERO. - Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, conforme a lo estipulado en los Decretos 175/2001, de 20 de Noviembre y 14/2003 de 11 de Febrero.

CUARTO. - Comprometerse a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para lo que se otorga, así como los terrenos rústicos necesarios, de propiedad municipal o comunal para la realización de dichas mejoras.

QUINTO. - Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión

SESIÓN ORDINARIA

12 DE JULIO 2003

correspondiente a la aportación del Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco Euros (6.425,00 Euros).

En Benquerencia de la Serena, a once de Julio de Dos Mil Tres - "El Alcalde"

La corporación presta su aprobación a las presentes resoluciones en los términos en que han sido redactadas.

Por otro lado el Sr Alcalde da cuenta del Expediente relacionado con la recuperación del uso público de los caminos denominados "Navacerrada" y "La Nava Cabeza del Buey".

Por parte de la empresa Buenos Aires, S.A. se presentó demanda ante el Juzgado de lo Contencioso/Administrativo nº 2, de Badajoz, interponiendo recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de fecha 3 de abril de 2003, de este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, por el que se desestimaba el recurso de reposición en expediente de recuperación de oficio de los caminos "La Nava a Cabeza del Buey" y "Navacerrada". A petición de este Ayuntamiento el Abogado presenta escrito de alegaciones solicitando se declare incompetente el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2, por entender que el recurso deberá remitirse a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Declarando el Juzgado ante el que se presentaba el recurso la incompetencia de este Juzgado para conocer del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la procuradora

SESIÓN ORDINARIA
31 DE JULIO 2003



Doña Nieves Torres Mata en nombre y representación de la entidad "Buenos Aires S. A.", contra el acuerdo referenciado, por corresponder su conocimiento a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sirviendo el presente auto de Exposición razonada, y estando en definitiva a lo de la Sala puede resolver sobre la competencia.

3º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A FIRMAR CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA UBICACIÓN DE UN REPETIDOR DE TELEVISIÓN.

SESION ORDINARIA
31 DE JULIO 2003

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 11-07-03, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Telecomunicaciones y Redes de la Junta de Extremadura, por lo que se comunica a este Ayuntamiento que es intención de dicha Consejería proceder a la suscripción de un convenio de colaboración con este Ayuntamiento que conlleve a la Administración Regional al otorgamiento de una ayuda para la ejecución de las instalaciones precisas que contribuyen a la mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión en este Municipio de Benquerencia de la Serena.

La actuación concreta objeto de la citada ayuda, prevista como gastos subvencionable, se refiere a:

- La adquisición e instalación del equipamiento radioeléctrico, debidamente normalizado, necesario para difundir los programas de televisión pública y/o de las televisiones privadas,

incluid la torre soporte de antenas, la instalación del equipamiento radioeléctrico deberá ser ejecutada por un Instalador de Telecomunicaciones debidamente inscrito en el Registro de Instaladores de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia y Tecnología para instalaciones del Tipo D (Instalaciones de centros emisores de radiocomunicaciones).
✓ También se podrá considerar como gasto subvencionable, teniendo en consideración que el importe máximo subvencionable es de 18.000 Euros, el siguiente:

SESIÓN ORDINARIA
31 DE JULIO 2003

- Construcción de infraestructura para el suministro de energía eléctrica, incluyendo en su caso el centro de transformación y acometida subterránea.

Por todo ello, la Corporación tras debatir el tema convenientemente, y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO - Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento de Badajoz a que recurra de la Seren para solicitar la suscripción del convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura para el otorgamiento de una ayuda para la ejecución de las instalaciones previstas que contribuyan a la mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión en este Municipio y para su correspondiente formalización.

SEGUNDO - Este Ayuntamiento, caso de suscribir el correspondiente convenio,



asume las siguientes obligaciones.

► Realizar la conservación de la ^{red} de acceso a la estación emisora de televisión objeto del correspondiente Convenio. Igualmente, será responsable del mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones radioeléctricas así como de la infraestructura de apoyo existente (caseta de alojamiento de equipos e instalación eléctrica interior, sistemas de protección y valle de cerramiento, etc)

SESION ORDINARIA
31 DE JULIO 2003

► La compartición del derecho de utilización de las infraestructuras de la estación emisora objeto del correspondiente Convenio con la Junta de Extremadura, para la instalación en las zonas de los equipamientos necesarios para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

La utilización prevista en el párrafo anterior se entiende siempre supeditada al fin principal de prestación del servicio de difusión de señales audiovisuales y a las condiciones que, por caso supuesto, y de común acuerdo acuerdo entre las partes que determinen.

TERCERO - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suede en el cargo para la firma del convenio correspondiente.

4º - DESIGNACIÓN DE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO -

Se da cuenta del escrito de fecha 9 de Julio de 2003, por el que solucio se designe a un Ayuntamiento, entre

Los que tengan menos de 20.000 habitantes, es decir, entre todos los de la Provincia de Badajoz menos: Badajoz, Mérida, Don Benito, Almendralejo y Villanueva de la Serena, de conformidad con lo establecido en el apartado 3º) del artículo 13 de la Orden Ministerial de 18 de Noviembre de 1999, por la que desarrolla el R.D. 350/1998, de 13 de Marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda; y por el que se determina la composición y funciones de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria.

SESIÓN ORDINARIA
31 DE JULIO 2003

EL Sr Alcalde propone que sea el Ayuntamiento de la Albuera y el Ayuntamiento designado. La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO. - Designar al AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA como vocal en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Badajoz, según lo establece la Orden Ministerial de 18 de Noviembre de 1999.

5º - ARRENDAMIENTO DE PASTOS EN FINCA DEHESA BOYAL 2003. -

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del arrendamiento de pastos de la Finca "Dehesa Boyal", durante el periodo 2003-2007, y de conformidad con la cláusula primera del pliego de condiciones económicas-administrativas reguladoras de la adjudicación del aprovechamiento de pastos de la finca Dehesa Boyal, la Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos



los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO - Proceder a prorrogar el contrato del aprovechamiento de pastos de la Finca "Dehesa Boyal" a DON JUAN PEDRO CABANILLAS MORILLO, durante cuatro años, que comprende el periodo desde el ejercicio 2003 al ejercicio 2007, por el precio de CATORCE MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.123,78 Euros), anuales con sujeción estricta al pliego de condiciones elaborado al efecto.

SEGUNDO - Incluir en el contrato que se formalice las siguientes condiciones:

• EL Ayuntamiento cuando lo estime oportuno, procederá a realizar todas aquellas revisiones que considere necesarias en la finca objeto del contrato para el normal funcionamiento de las instalaciones.

• Revisar anualmente el precio de adjudicación de acuerdo con la subida de I.P.C. que legalmente se establezca por el Gobierno.

TERCERO - Que se notifique al contratista, en el plazo de 10 días le presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los 15 días siguientes (art. 42 LCAP) al de la fecha en que recibe la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva.

Igualmente y durante el mismo plazo deberá presentar AVAL BANCARIO por la cantidad en que se le ha adjudicado la finca, de conformidad con la cláusula vigésima segunda del Pliego de Condiciones.

SESIÓN ORDINARIA
1 DE JULIO 2003

Posteriormente y una vez cumplidos estos trámites se procederá a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluye la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

6º - ARRENDAMIENTO DE PASTOS EN FINCA ENRAMADAS 2003. -

Se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de Finca "Enramadas", propiedad de este Ayuntamiento, durante el periodo 2003-2007 así como del Pliego de Cláusulas Económicas - Administrativas reguladoras de la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

La Corporación tras largo debate y deliberación y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se ha de regir la contratación del aprovechamiento de pastos de la Finca "Enramadas", propiedad de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

- ◀ Objeto - El objeto del presente acuerdo es la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del aprovechamiento de pastos de la Finca "Enramadas",

SESIÓN ORDINARIA
31 DE JULIO 2003



de conformidad con lo establecido en la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de Administraciones Públicas.

- ▶ Tipo de licitación: TRES MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (3 455,82 Euros), anuales. Cada año se revisará el valor del importe anual por el que adjudique la pucea, incrementándose el IPC que se apruebe legalmente por el Gobierno para cada ejercicio.
- ▶ Duración del contrato: Ejercicio comprendido desde el día 29-09-2003 al 28-09-2007
- ▶ Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.
- ▶ Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.
- ▶ El adjudicatario deberá presentar antes de proceder a la firma del contrato correspondiente, AVAL BANCARIO por la cantidad total por la que se adjudique la pucea durante los cuatro años, al objeto de garantizar a este Ayuntamiento su cobro.
- ▶ EL Ayuntamiento revisará tantas veces que lo considere oportuno la pucea así como sus instalaciones.

ACUERDA
PRIMERO - A probar el pliego de cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato para la explotación del Invernadero, propiedad municipal mediante procedimiento reglado, disponiendo su publicación en los tablones de anuncios.
SEGUNDO - Cumplir todos los trámites preceptivos hasta la formalización del

oportuno contrato.

TERCERO. - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

8º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CLAUSULA A INCLUIR EN ESCRITURA PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA COMPRAVENTA DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE HELECHAL. -

Se da cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento para proceder a la adquisición del inmueble sito en la localidad de Helechal, perteneciente a este Término Municipal, antiguo cuartel de la Guardia Civil. Mediante acuerdo de Pleno de fecha 31-10-03 se aprueba la adquisición del inmueble. Por parte de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior se remite a este Ayuntamiento escrito de fecha 24-07-03, nº Reg. Salidas 1581, por el que se solicita a este Ayuntamiento se adopta acuerdo de pleno en el que se apruebe la cláusula a incluir en la escritura pública de compra-venta, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 53. Cuatro de la Ley 14/2000, de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Visto el expediente la Corporación tras debatir el tema y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobación de la cláusula a incluir en la escritura pública

SESIÓN ORDINARIA
31 DE JULIO 2003

de compraventa a favor de este Ayuntamiento para la adquisición de la antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil sito en la localidad de Helechal, perteneciente a este Término Municipal, referente a la participación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, sea por los aumentos de valor conseguidos por los compradores o los cesos o arcos de dicho inmueble y, especialmente, en las plusvalías, que se generen como consecuencia de la acción urbanística, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del artículo 53 Cuatro de la Ley 14/2.000, de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como procede en derecho para la firme de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

9º - ELECCIÓN DE LIMPIADORA EN HELECHAL. -

El Sr. Vila Izquierdo se abtiene de debatir el presente punto abandonando el Salón de Sesiones.

Se da cuenta por Secretaría de las instancias presentadas para proceder a la selección de una limpiadora en la Localidad de Helechal:

- > Doña M^ª Isabel Acedo Carrillo
- > Doña Isabel Merino Gallardo
- > Doña Françoise Pasold.
- > Doña Esther Vila Merino

Se expusieron edictos y se adoptaron las medidas dispuestas en el Art. 91 y 103

SESIÓN ORDINARIA
31 DE JULIO 2003

de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cumpliéndose los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La Corporación tras estudiar detenidamente las solicitudes presentadas, mediante votación secreta de conformidad con Art. 101, 102 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, concede las siguientes puntuaciones a cada una de las solicitantes:

SESIÓN ORDINARIA
31 DE JULIO 2003

< Doña María Isabel Acedo Carrillo - 5,50 puntos
< Doña Isabel Merino Gallardo - 7,50 puntos
< Doña Françoise Pasold - 6,00 puntos
< Doña Esther Vila Merino - 8,00 puntos
Por todo ello la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO - Proceder a la contratación de DOÑA ESTHER VILA MERINO, como limpiadora en la Localidad de Helechal.

SEGUNDO - La duración del contrato, horas y condiciones serán las establecidas en el anuncio expuesto al público de fecha 15-07-03, y con el salario que legalmente o según convenio le correspondan.

TERCERO - Las horas y condiciones del contrato serán las establecidas en los edictos expuestos al público de fecha 17-07-03, y con el salario que legalmente o según convenio le correspondan.

CUARTO - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios mediante



la firme de contratos para llevar a buen fin este acuerdo.

1.º - SECCIÓN DE URGENCIAS. -

A) ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE 12 NICHOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL". -

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presente, y por tanto de la mayoría requerida se da cuenta por parte de secretaria del expediente tramitado para proceder a la adjudicación de la obra denominada:

"CONSTRUCCIÓN DE 12 NICHOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL".

SESIÓN ORDINARIA

31 DE JULIO 2003

La Corporación tras estudiar el expediente y visto la proposición presentada por:

DON RICARDO CARRILLO HIDALGO

ACUERDA

PRIMERO - Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE 12 NICHOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL" a DON RICARDO CARRILLO HIDALGO, en la cantidad de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 Euros) iva incluido.

SEGUNDO - Disponer el gasto con cargo a la partida 4.60 del vigente presupuesto.

TERCERO - Que se modifique al contratista, en el plazo de 10 días la presente adjudicación y se le requiere para que, dentro de los 15 días siguientes concurre a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien le sustituye o sucede en el cargo para la firme de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este

acuerdo.

B) CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDAS SOCIALES.-

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes, y por tanto de la mayoría requerida, el Sr. Alcalde da cuenta de la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de viviendas de promoción pública, en régimen de arrendamiento, el próximo día 1 de Agosto, en cada uno de las Localidades que componen este Municipio: Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nave y Puerto Hurraco, hasta el día 1 de Septiembre de 2003.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 254/2000, de 19 de Diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, D.O.E. nº 150 de fecha 26-12-00, se hace necesario proceder por parte del Ayuntamiento a la constitución de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales.

Por ello, la Corporación tras debatir el tema detenidamente y por unanimidad de todos miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Proceder a la constitución de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales en este Municipio de Benquerencia de la Serena, que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) - Presidente: El Alcalde - Presidente, Don Emilio-Angel Caballero Tena, o concejal en quien delegue.
- b) Vicepresidente: Don Rafael Vila Izquierdo

SESIÓN ORDINARIA
31 DE JULIO 2003

c) - Vocales:

< 1 Representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

< 1 Representante del P.SOE: Don Antonio Arenas Sanchez.

< 1 Representante IU-STEX: Don Antonio Gonzalez Sanchez.

< 2 Representantes de las asociaciones de vecinos, elegidos por acuerdo entre las mismas.

< 2 Concejales designados por el Pleno de la Corporación:

- Doña Manuela Ruiz Mérimo

- Don Fulgencio Rivera Izquierdo.

< Un número de solicitantes de viviendas igual al de vocales, elegidos por sorteo público entre todos los que hubiesen presentado solicitud dentro del plazo, ello si fuere posible con arreglo al número de solicitantes, que serán elegidos una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes.

< Un trabajador Social: Doña Marie Inmaculada Gonzalez Centeno.

d) - Secretario: Su voto: Lo será el de la Corporación, o Funcionario en quien delegue.

SEGUNDO. Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo tan ampliamente como procede para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

c) - MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL RODAJE DEL LARGOMETRAJE "EL SEPTIMO DIA" DIRIGIDA POR CARLOS SAURA.

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, de orden del Sr Alcalde - Presidente, por la Secretaría se da la lectura a la siguiente moción:

"" A través de los medios de comunicación se ha tenido conocimiento de el director de cine, Carlos Saura, está realizando una película sobre los tristes sucesos acaecidos en Agosto 1990 en nuestra pedanía de Puerto Hurraco. Intenta defenderse el Sr Saura argumentando que rodará un guión inspirado libremente en estos acontecimientos sin alusiones directas, sin embargo, podemos constatar que desde un primer momento utilizó el nombre de Puerto Hurraco con la intención de publicitar su obra.

Puede que la sociedad española hubiera olvidado este suceso pero no así los vecinos de Puerto Hurraco y de la zona; cometer esta película sin dejar que el paso del tiempo restara plenamente unas heridas aun demasiado frescas en la memoria de todos, puede reavivar el dolor de nuestros conciudadanos y nos parece que el Ayuntamiento debe tomar posición en un asunto en exceso delicado, como ya se hizo desde el principio acompañando en el dolor a las víctimas y sus familiares y tratando de restablecer la normalidad y serenidad, actitud que algún fruto ha dado como evidencia el crecimiento de la población de nuestra pedanía.

Además, por lo que sabemos, se pretende

SESIÓN ORDINARIA
31 DE JULIO 2003

dar una imagen distorsionada de la realidad de aquellas luctuosas pelias, afectando a nuestro Pueblo, a Extremadura y a España entera. Pero lo peor de todos es que pretende realizarse de espaldas a los propios afectados vulnerando derechos fundamentales de capital importancia para la persona, como son los derechos al honor, a la propia imagen y a la intimidad personal y familiar, todo ellos reconocidos y protegidos por la Constitución Española.

Creemos que la película perjudica a las víctimas y a personas que vivieron directamente los sucesos y perturba la paz y la convivencia alcanzadas por lo que debemos solidarizarnos y tomar parte activa a favor de nuestros convenios que a fin de cuentas son la parte más débil.

Por todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ALUERDO

PRIMERO - Manifiestar nuestra más radical oposición a que se realice el largometraje "El Septimo Dia", que dirige Carlos Saura

SEGUNDO . Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que cuanta cuantas acciones estime procedentes en defensa de los derechos e intereses de las víctimas, de los afectados y de toda la población y para que realice cuantas gestiones considere oportunas al respecto "

Tras la lectura, se produjo un amudo debate en el que los miembros de la Corporación, manifiestaron su plena adhesión a la Moción que, sometida a votación fué aprobada por UNANIMIDAD (Grupo Socialista e IU-Siex) en los términos en que se encuentra redactada.

SESION ORDINARIA
31 DE JULIO 2003

Acto seguido la Sra. Secretaria da lectura al informe emitido por el Consejo de lectura al informe emitido por el Consejo de Cultura que en alguna medida avale la legalidad de este acuerdo y la posibilidad de poder interponer acciones para defender los derechos e intereses de las víctimas y de los afectados.

2º - RUEGOS Y PREGUNTAS -

Pregunta el Sr. Vile Izquierdo por la situación actual de los caminos públicos de Navacerrada y de "La Nave de Cabeza del Buey"

Contesta el Sr. Alcalde que para este Ayuntamiento los caminos públicos mencionados están abiertos al público.

Por su parte el Sr. Alcalde da cuenta de la celebración de las Fiestas Locales durante el mes de Agosto actual en cada una de las Localidades que componen nuestro Municipio:

< La Nave, se celebraran durante los días 7, 8, 9 y 10 de Agosto

< Helechal, durante los días 14, 15, 16 y 17 de Agosto

> Puerto Hurraco, durante los días 14, 15, 16 y 17 de Agosto.

Asimismo da cuenta de las actuaciones concedidas por parte del Excmo. Diputación Provincial (1 en cada Localidad)

Al mismo tiempo aproveche para felicitar al Presidente de la Diputación Don Juan María Vázquez García por haber sido reeligido en su cargo, así como a Don José María Martín Martín por su elección como Consejero de Hacienda y Presupuesto

Por otro lado agradece la colaboración

SESIÓN ORDINARIA

31 DE JULIO 2003



ción prestada por la Junta de Extremadura
Consejero de Cultura, al concederles una
actuación cultural en cada una de las
Localidades.

Helechal: Actuación de cañe flamenco y
cabellos.

La Nave y Puerto Hurraco: Espectáculos
infantiles "Los Duques".

El Sr Amayo Tena, manifiesta que estas
actuaciones se hacen extensivas por
parte de grupo PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar
el Sr Alcalde levantó la Sesión a las Veintitres
Horas y Cuarenta Minutos, de lo que se
extiende el presente Borrador del Acta,
que como secretario certifico. -

Y para que conste y a efectos de su exposi-
ción al público, expido la presente de Orden
y con el Visto Bueno del Sr Alcalde, haciendo
la salvedad del Artículo 206 del Reglamento
de Organización, Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Entidades Locales y a reserva
de los términos que resulten de la aprobación
del Acta correspondiente, en Benquerencia de
la Serena a seis de Agosto de Dos Mil Tres -
EL ALCALDE.



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BENQUERENIA DE LA SERENA, EL DIA 26 DE
SEPTIEMBRE DE 2003

SESIÓN ORDINARIA
26 DE SEPTIEMBRE 2003

ALCALDE - PRESIDENTE
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SEÑES CONCEJALES
D.ÑA MANUELA RUIZ MERINO

D. ANTONIO AMAYA TENA

SECR. INTERV. ACCTAL

D.ÑA ELOISA RUIZ SANCHEZ

En la sala de juntas del Exmo Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintinueve Horas y Treinta Minutos del día Veintiseis de Septiembre de Dos Mil Tres, se reúnen en primera convocatoria los Señores 26 del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma D.ña ELOISA RUIZ SANCHEZ Los Sres: Arenas Sanchez, Rivero Izquierdo, Vila Izquierdo y Gonzales Sanchez, asistidos de uní la Secretaria Acctal al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado por el Sr Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:
1º - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

El Sr Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2003, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

Al haber rectificaciones al Acta resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.



2º - RESOLUCIONES DE ALCALDÍA -

- Resolución de Alcaldía de fecha 09-08-03 por lo que se aprueba la adjudicación definitiva del contrato para la concesión de la Barra de las próximas Feras y Fiestas de la localidad de Puerto Hurraco/2003, por el precio de cuatrocientos Euros (400,00 Euros), a Don José Escribano de la Peña.
- Resolución de Alcaldía fecha 27-08-03, por la que se aprueba el pliego de Cláusulas Administrativas particulares para proceder a la adquisición de "VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL"
- Resolución de Alcaldía de fecha 22-09-03, por la que se aprueban las Bases para la selección de un PROFESOR DE DIABETIZACIÓN en este Municipio de Benquerencia de la Serena.

3º - A.E.P.S.A. MODIFICACIONES DE PROYECTOS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA. -

El Sr Alcalde da cuenta del esunto de fecha 09-09-2003, nº Reg. Entrada: 1.465 (11-09-03), de la Subdirección Provincial de Empleo y Formación / promoción empleo / IMH / RV 6 del Instituto Nacional de Empleo en relación con la solicitud de subvención para la realización de la obra o servicio de interés general y social de la obra denominada: "URBANIZACIÓN PARQUE, 3ª FASE - URBANIZACIÓN (CORREDERA, 1ª FASE EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA". Expediente nº 06-018-03 DL-03, por el que se requiere a este Ayuntamiento para la presentación de documentación necesaria para completar y subsanar la solicitud de subvención, incluido el modificado del proyecto.

Tras debatir el tema convenientemente,
y visto el modificado de proyecto redactado
por Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento,
la Corporación por unanimidad de todos los
miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobado el modificado
de proyectos de la obra denominada:
"URBANIZACIÓN PARQUE 3ª FASE - URBANIZATION
C/CORREDERA, 1ª FASE EN LA LOCALIDAD DE
BENQUERENIA DE LA SERENA" Expediente nº:
06-018-03-BC-01

SESIÓN ORDINARIA

26 DE SEPTIEMBRE 2003

SEGUNDO. - Esta Corporación se compromete
expresamente a que lo que no sea subvencio-
nado por el Inem o la Junta de Extremadura
será por este Ayuntamiento.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde - Pre-
sidente o a quien legalmente le
sustituya o suede en el cargo tan
ampliamente como procede en derecho
para ultimar los trámites oportunos,
incluye la firma de los documentos
precisos para llevar a buen fin este
acuerdo.

5º. - A.E.P.S.A. MODIFICACIONES DE PROYECTOS
EN LA NAVA.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito
de fecha 09-09-2003, nº Reg. Entrada: 1463
(11-09-03), de Subdirección Provincial
de Empleo y Formación, / Promoción empleo
/ JMH/RVG del Instituto Nacional de
Empleo en relación con la solicitud
de subvención para la realización de la
obra o servicio de interés general y social
de la obra denominada: "ACERADO C/
CARRETERA, 4ª FASE EN LA LOCALIDAD DE LA
NAVA", Expediente nº: 06-975-03-BC-01

por el que se requiere a este Ayuntamiento para la presentación de documentación técnica para completar y subsanar la solicitud de subvención, incluido el modificado del proyecto

Tras debatir el tema convenientemente, y visto el modificado de proyecto redactado por el Ayuntamiento técnico de este Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDO

SESIÓN ORDINARIA
26 DE SEPTIEMBRE
2003

PRIMERO - Aprobar el modificado de proyecto de la obra denominada:

"ACERADO / CARRETERA, 4ª FASE EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA" Expediente nº 06-925-03-BC-01

SEGUNDO - Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el Inem o la Junta de Extremadura lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo tan ampliamente como sucede en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluido la firma de los documentos preceptos para llevar a buen fin este acuerdo.

6º - AEDSA. MODIFICACIONES DE PROYECTOS EN PUERTO HURRACO.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 05-05-2003, nº Reg. Entrada: 1462 (11-05-03), de la Subdirección Provincial de Empleo y Formación / Promoción empleo / J.M.H./R 46 del Instituto Nacional de Empleo en relación con la solicitud de subvención para la realización de la obra o servicio de interés general y

social de la obra denominada:

"ACERADO ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL POR CALLE CARRERA, 2º FASE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO HURRACO", Expediente nº 06-928-03-BC-01, por el que se requiere a este Ayuntamiento para la presentación de documentación necesaria para completar y subsanar la solicitud de subvención, incluido el modificado de proyecto.

Tras debatir el tema convenientemente, y visto el modificado de proyecto redactado por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, la Corporación por una SE
unanimidad de todos los miembros presentes, 20

SESIÓN ORDINARIA
26 SEPTIEMBRE 2003

ACUERDA

PRIMERO .- Aprobar el modificado de la obra denominada: "ACERADO ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL POR CALLE CARRERA, 2º FASE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO HURRACO", Expediente nº 06-928-03-BC-01

SEGUNDO .- Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el Inem o la Junta de Extremadura lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO . Facultar al Sr Alcalde - Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ulimar los trámites oportunos, incluido la firma de los documentos precisos para llevara buen fin este acuerdo.

7º - DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA "LÍNEA AÉREA Y SUBTERRANEA 20 KV DE 0,045 KMS. DE LONGITUD EN ALEDAÑOS A LA FUTURA S.T.R. A CONSTRUIR EN EL T.M. DE HELECHAL"



Visto el expediente presentado en este Ayuntamiento con fecha 16-07-2003, nº Reg. Entrada: 1178, por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minas, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura por el que solicita Declaración de utilidad pública y autorización para la ejecución y desarrollo de la instalación según proyecto de la obra "LINEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA 20 KV. DE 0,045 KMS. DE LONGITUD EN ALEDAÑOS A LA FUTURA S.T.R. A CONSTRUIR EN EL T.M. DE HELECHAL", Expediente nº 06/AT-010177 - 016081

SESIÓN ORDINARIA
26 SEPTIEMBRE
2003

Vistos los informes procedentes, así como la legislación vigente en esta materia, la Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Informar favorablemente la declaración de utilidad pública solicitada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., para la realización de la obra denominada: "LINEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA 20 KV. DE 0,045 KMS. DE LONGITUD EN ALEDAÑOS A LA FUTURA S.T.R. A CONSTRUIR EN EL T.M. DE HELECHAL".

SEGUNDO. - Autorizar la ejecución y desarrollo de la instalación, según proyecto, previo pago de los impuestos correspondientes, y presentación del correspondiente Informe favorable de Impacto Ambiental.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suede en el cargo tan ampliamente como procede en derecho para la firma

de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

8º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS EMPRESAS PARA LA INSTALACIÓN DE REPETIDOR DE TELEVISIÓN.-

Se da cuenta por parte del Sr Alcalde del anteproyecto presentado por la empresa "Angel Guerrero, S.L.", con objeto de dotar a las poblaciones de Benquerencia de la Serena; Helechal, la Nave y Puerto Hurraco de una infraestructura de telecomunicaciones (centro telecomunicaciones y Equipos Electrónicos) que permita la complementación de un Reemisor de TV que de cobertura a los términos donde se encuentran las citadas poblaciones y que por ser zona de sombra del Repetidor de Montánchez (Caceres), la calidad recibida de los distintos programas que emite a quel, son malas, deficientes y con baja intensidad de campo, lo que obligue a los usuarios a recibir las señales procedentes del Repetidor de Córdoba, no pudiendo disfrutar de la programación específica de las dos cadenas públicas, TVE 1 y TVE 2, realizadas para Extremadura.

El objeto es realizar una infraestructura de telecomunicaciones que permita difundir todo tipo de información de múltiples formas y que a su vez sirva de soporte para un proyecto global de comunicaciones, que contribuya al desarrollo y avance tecnológico de las localidades que componen este Municipio. La Corporación tras debatir el tema

SESION ORDINARIA

26 SEPTIEMBRE 2003



deleuidamente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el presupuesto presentado por la Empresa "Angel Guerrero S.L.", que ascende a la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 Euros) como una primera fase.

SEGUNDO. - Facultar al Sr Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituye o sucede en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

9º SELECCIÓN DE LIMPIADORAS EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA Y LA NAVA.

Se da cuenta por Secretario de las instancias presentadas para proceder a la selección de Limpiadoras en las localidades de Benquerencia de la Serena y la Nava:

BENQUERENCIA DE LA SERENA

- > ACEDO RUIZ, EVA
- > ACEDO RUIZ, MARIA
- > BORREGO SANCHEZ, ANTONIA
- > CABALLERO VALDIVIA, MANUELA
- > DOMÍNGUEZ IZQUIERDO, FLORENCIA
- > FLORES ACEDO, PAULA
- > NATIAS MARTÍN, M^{te} ESTHER
- > MORENO VALDIVIA, M^{te} ISABEL MARIZ
- > RUIZ TENA, CARMEN.

LA NAVA

- > MORILLO CABALLERO, LAURA

Se expusieron edictos y se adoptaron las medidas dispuestas en el Art. 91 y 103 de la Ley Reguladora de las Bases

del Régimen Local, cumpliéndose los principios de igualdad, oportunidad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La Corporación tras estudiar detenidamente las solicitudes presentadas, mediante votación secreta de conformidad con Art. 101, 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, concede las siguientes puntuaciones de cada uno de los solicitantes:

SESIÓN ORDINARIA
26 SEPTIEMBRE 2003

BENQUERENCIA DE LA SERENA.

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
MORENO VALDIVIA M ^{ca} DEL MAR	8,00
FLORES ACEDO, PAULA	7,50
RUIZ TENA, CARMEN	7,50
CABALLERO VALDIVIA, MANUELA	7,50
DOMINGUEL IZQUIERDO, FLORENCIA	7,50
MATIAS MARTÍN, MARIA ESTHER	7,50
ACEDO RUIZ, MARIA	7,50
ACEDO RUIZ, EVA	7,50
BORREGO SÁNCHEZ, ANTONIA	7,50

LA NAVA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
MOMILLO CABALLERO, LAURA	8,00

Por todo ello, la Corporación
ACUERDA

PRIMERO - Proceder a la contratación de las siguientes Limpiedoras en la

Localidad que se indican:

BENQUERENCIA DE LA SERENA

> MORENO VALDIVIA, MARIA DEL MAR

LA NAVA

> MORILLO CABALLERO, LAURA

SEGUNDO. - La duración del contrato, horas y condiciones según las establecidas en los anuncios expuestos al público de fecha 15-09-2003, y con el salario que legalmente o según convenio le corresponde.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, mediante la firma de contratos para llevar a buen fin este acuerdo.

10º - SELECCIÓN DE PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN EL MUNICIPIO. -

Por Secretaría se dá cuenta de los trámites realizados para proceder a la contratación de un Profesor de Alfabetización y Educación de Personas Adultas en este Municipio de Benquerencia de la Serena (Benquerencia Helical, La Neve y Puerto Hurraco), como personal laboral temporal en base a la subvención concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de conformidad con la Orden de 25 de Marzo de 2003, por lo que se convocan ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la

6,
SESIÓN ORDINARIA
26 SEPTIEMBRE 2003

Comunidad Autónoma de Extremadura,
D.O.E. n° 41 de fecha 05-04-2003, así
como Resolución de 4 de Septiembre
de 2003 del Consejero de Educación, Cienci
a y Tecnología, por el que se resuelve
la concesión de ayudas, durante el curso
2003-2004, D.O.E. n° 110 de fecha 18
-09-2003, y verificada la concurrencia de
los requisitos exigidos en la oferta
de la convocatoria.

Se expusieron edictos y se adopta
ron las medidas dispuestas en el Art.
91 y 103 de la Ley Reguladora de las
Bases del Régimen Local, cumpliéndose
los principios de igualdad, oportunidad,
mérito y capacidad, así como el de
publicidad.

Relación de instancias presentadas:

- < Carrillo Medalgo, M^e Carmen
- < Izquierdo Carrillo, M^e Teresa

La Corporación desestimó la instancia
por Doña M^e Teresa Izquierdo Carrillo, por
no reunir el requisito c), de la Base
Segunda de la convocatoria elaborada
por esta Corporación para proceder a la
contratación.

Tras debatir el tema deliberadamente
la Corporación por unanimidad de todos
los miembros presentes

ACUERDO

PRIMERO. - Proceder a la contratación
del trabajador que se indica con la
categoría PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN Y
EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS en este
Municipio de Benquerencia de la Serena:

< DOÑA M^e CARMEN CARRILLO MIDALGO

SEGUNDO. - El contrato se extenderá

SESIÓN ORDINARIA
26 SEPTIEMBRE 2003



desde el día 09-10-03 hasta el día
30-06-04

TERCERO - La contratación será a jornada
partida con 15 horas semanales.

CUARTO - Retribución: 450,00 Euros mensua-
les, incluido el prorrateo de las pagas
extras.

QUINTO - Facultar al Sr Alcalde o a
quien legalmente le sustituya o suceda
en el cargo para la firma de cuantos
documentos sean necesarios para llevar a
buen fin este acuerdo.

1.º - PLANES PROVINCIALES 2004/2007

Por parte del Sr Alcalde se da cuenta
del escrito de fecha 25-07-03, n.º Reg
Salida 17.228, en relación con la aproba-
ción de la propuesta de Inversiones en
obras de Infraestructuras y Equipamiento
Local para la anualidad 2004.

La Corporación tras debatir el tema
conveniente y por unanimidad de todos
los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO - Aprobar la propuesta de inver-
siones, que en el documento adjunto
Mod-Fom 02-09 se especifican para la
unanimidad 2004

SEGUNDO - Facultar al Sr Alcalde o quien
legalmente le sustituya o suceda en el
cargo para la firma de cuantos documentos
sean precisos para llevar a buen fin este
acuerdo.

1.º - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL ARRENDA-
MIENTO DE PASTOS DE LA FINCA ENRAMADAS -

Se da cuenta por parte de secretario
del expediente tramitado para proceder
a la adjudicación definitiva del arrenda-

SESIÓN ORDINARIA
26 SEPTIEMBRE
2003

umento de pastos de la "Finca Euramada", propiedad de este Ayuntamiento durante el periodo 2003-2002, así como del Acta de apertura de proposiciones en acto público de fecha 15 de septiembre 2003, en la que se acordó conceder un plazo a Don Juan Carlos Vélez Izquierdo, al objeto de presentar Aval Bancario por la cantidad total ofertada.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

SESIÓN ORDINARIA
26 SEPTIEMBRE 2003

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder un plazo hasta el próximo día 03/10/2003 al objeto de Don Juan Carlos Vélez Izquierdo presente Aval Bancario en este Ayuntamiento por la cantidad total ofertada en la ~~proposición~~ ~~presentada~~ de fecha 29-08-2003, y que asciende a la cantidad de VEINTE MIL DOCE EUROS (20.012,00 Euros), requisito imprescindible para proceder a la adjudicación definitiva, caso de no hacerlo en el plazo establecido pasará la adjudicación a la siguiente proposición presentada.

SEGUNDO - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituye o sucede en el cargo tan ampliamente como procede en derecho para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

13º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA QUE LOS SERVICIOS JURÍDICOS ATENDIDAS LAS POSIBLES DEMANDAS A VECINOS DEL



MUNICIPIO QUE SE PUEGAN PRODUCIR EN RELACIÓN CON LA APERTURA DE LOS CAMINOS PÚBLICOS DE "LA NAVA-CABEZA DEL BUEY" Y "HELECHAL-NAVACERRADA".-

Por parte del Sr Alcalde se da cuenta de las denuncias interpuestas por la empresa Buenos Aires, S.A. contra vecinos de este Municipio cuando pasean libremente por los Caminos Públicos de "La Nava a Cabeza del Buey" y "Navacerrada".

Ante esta situación solicita se estudie la posibilidad de que a través de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento sean atendidas las denuncias que puedan producirse en relación con los Caminos Públicos antes mencionados.

La Corporación tras estudiar el tema y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO - Que a través de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento sean atendidas las posibles denuncias que se efectúan en relación con el paso de vecinos de este Municipio por los caminos públicos de "La Nava a Cabeza del Buey" y "Navacerrada".

SEGUNDO - Facultar al Sr Alcalde -Presidente o quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo para realizar los trámites necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

14º - PRESUPUESTOS 2003

Examinado el expediente del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2003, formulado por la Alcaldía - Presidencia a tenor de lo

SESIÓN ORDINARIA
26 SEPTIEMBRE
2003

dispuesto en el Artículo 149 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, cuya cantidad equilibrada entre el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES € (916.253,00 €) formulándose sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

SESIÓN ORDINARIA
26 SEPTIEMBRE 2003

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos en la legislación vigente.

Tras largo debate y deliberación, se somete a votación la aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003.

En base a ello, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2003, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	110.002,94
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.040,00
3.-	TASA Y OTROS INGRESOS	58.982,55
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	513.427,79



CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	25.102,60
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	192.691,11
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	6.01
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	916.253,00

SESIÓN ORDINARIA
26 SEPTIEMBRE 2003

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACION	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	312.142,70
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	105.830,45
3° -	GASTOS FINANCIEROS	4.850,00
4° -	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.917,89
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6° -	INVERSIONES REALES	467.012,22
9° -	PASIVOS FINANCIEROS	5.500,24
	TOTAL PRESUPUESTOS	916.253,00

SEGUNDO Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2003

TERCERO - Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

CUARTO - Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince

días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

QUINTO. - Este acuerdo aprobatorio se entenderá definitivamente aprobado sin nuevo acuerdo Corporativo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública SE entrando en vigor en el ejercicio a que SE se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en su artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO. - En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 150.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Resumen por Capítulos

15º - SECCIÓN DE URGENCIAS -

No se formulan

16º - RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del Sr Alcalde se da cuenta del escudo remitido a este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 601, de fecha 16-09-2003, en relación con el recurso Contencioso Administrativo interpuesto

SESIÓN ORDINARIA
26 SEPTIEMBRE 2003



por Buenos Acreas, S.A. Contre la Resolución de este Ayuntamiento de fecha 03-04-2003 sobre recuperación de caminos públicos en este Municipio de Benquerencia de la Serena, en el que nos solicitau el envío del expediente completo que motivó la resolución impugnada.

Asimismo el Sr Alcalde manifiesta que en relación con el nombramiento de Don Antonio Amaya Teja, como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público "San José" de Benquerencia de la Serena y ante la imposibilidad de asistir a las reuniones, el nuevo representante será el propio Sr Alcalde, que será comunicado al Sr Director del Colegio mencionado.

El Sr. Amaya Teja, como Portavoz del grupo PSOE, felicita al Excmo. Sr. Alcalde -Presidente por la buena labor realizada durante estos cuatro años como Presidente de la Mancomunidad de la Serena, teniendo en cuenta el bienestar de los vecinos de la Comarca de la Serena, y proyectos que se han llevado a cabo durante estos cuatro años, de gran importancia para nuestra Comarca.

El Sr Alcalde agradece las felicitaciones, haciendo constar que ello no hubiere sido posible si no hubiere contado con personal tanto político como técnico de la Mancomunidad de Municipios La Serena, así como de este Ayuntamiento y no habiendo más asuntos que tratar el Sr Alcalde levanta la Sesión a las Veintidos Horas y Cuarenta y cinco Minutos, de la que se extiende el presente Borrador

SESIÓN ORDINARIA
26 SEPTIEMBRE 2003

SESIÓN ORDINARIA
26 SEPTIEMBRE 2003

del Acta, que como Secretario Cerífico.-
Y para que conste y a efectos de su
exposición al público, expido la presente
de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde
habiendo la salvedad del Artículo 206 del
Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Entidades
Locales y a reserva de los términos
que resulten de la aprobación del
Acta correspondiente, en Benquerencia
de la Serena, a Tres de Octubre de Dos
Mil Tres -

EL ALCALDE



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DIA 30 DE
OCTUBRE DE 2003 -

ALCALDE PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLEROTENA

SRES CONCEJALES

DÑA MANUELA RUIZ MERINO

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENAS SANCHEZ

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ

En la sala de juntas
del Excmo. Ayuntamiento
de Benquerencia
de la Serena, siendo
las Diecinueve Horas
y Treinta Minutos del
día Treinta de Octu-
bre de Dos Mil
Tres, se reunen
en primera convocato-
ria los Sres.
del margen, campo



SEC. INTERV. ACCTAL miembros del Ayuntamiento
DÑA ELOISA RUIZ SANCHEZ Pleno, asistidos de la Secretaría Acctal al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarando abierto el Acto por el Sr Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

EL Sr Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acto de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2003, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

Al no haber rectificaciones al Acto resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

▷ Resolución de fecha 15-10-2003, por el que se adjudica definitivamente el contrato para el arrendamiento del aprobo chamamiento de pastos de la Finca "ENRA MADAS" a DON ANTONIO SANCHEZ GALLEGO, por el precio total de Dieciséis Mil Ochocientos Euros (16.800,00 Euros), periodo 2003-2007.

▷ Resolución de Alcaldía de fecha 01-10-2003, por el que se Informa Favorablemente los expedientes de Rehabilitación con Protección Preferente (100%) que a continuación se indican:

- Doña Ascensión Izquierdo Sánchez
- Doña María Morillo Flores

- Doña Consuelo Iglesias Caballero
- Doña Ana Calvo Hidalgo
- Don José Merino Martín.
- Doña Mamele Izquierdo Morillo.

3º- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2002. -

Por el Sr Alcalde se da cuenta que una vez rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2002, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31-07-2003, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 164 de fecha 28-08-2003, y expuesta al público, no se han presentado reclamaciones a la misma.

Tras breve debate y deliberación, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio 2002 por estar debidamente justificados los movimientos en elle contemplados.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, remitir una copia de la misma al Tribunal de Cuentas para su correspondiente fiscalización.

4º- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2004.

Se da cuenta por parte del Sr Alcalde del escrito de fecha 22-07-2003, de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Economía y Trabajo, por el que solicitau se remita los días de fiestas locales

SESIÓN ORDINARIA
30 OCTUBRE 2003



en este Municipio de Benquerencia de la Serena, para el año 2004.

La Corporación tras estudiar el tema y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO - Proponer a la Dirección General de Trabajo, como Fiestas Locales en este Municipio de Benquerencia de la Serena durante el año 2004 los siguientes días:

> 2 de Febrero

> 18 de Julio

SESIÓN ORDINARIA

30 OCTUBRE 2003

SEGUNDO - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

5º - FINANCIACIÓN VEHICULO DE POLICIA LOCAL
Examinado el expediente suscrito para contratar un préstamo por importe de quince MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (15.500,00 euros) destinado a la adquisición de vehículo para Policía Local.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe de Secretaría - Intervención, el estudio de determinación del ahorro neto positivo. Visto la documentación presentada por las distintas Entidades Bancarias y los Artículos 53 y 54 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación con los votos a favor de todos los miembros presentes (7 votos a favor), y por tanto la mayoría legalmente requerida conforme preceptiva el Art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, adoptó

el siguiente 5

ACUERDO

PRIMERO - Aprobar la concertación de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local, con las características y condiciones específicas que a continuación se expresan:

Modalidad	Préstamo
Finalidad	Adquisición Vehículo Policía Local
Importe	15.550,00 Euros
Amortización	4 años
Tipo Interés	Euribor trimestral + 0,35%
Revisión Euribor	Trimestral
Liquidaciones	Mensuales
Comisión apertura	0,10%
Comisión disponibilidad	Sin comisión
Comisión reembolso anticipado	Sin comisión
Formalización notarial	Sin gastos (sin corredor comarcal)
Carga fija en amortización (teórico)	355,01 Euros (mota mensual)

SESIÓN ORDINARIA
30 DE OCTUBRE 2003

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la firma de tantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluye la firma de los documentos necesarios.

6º - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE POLICIA LOCAL -

Por secretaría se da cuenta del expediente tramitado para la adquisición de "VEHICULO PARA POLICIA LOCAL"

Se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo



y forma, ordenando al Sr. Presidente la apertura de los sobres que hace referencia a la documentación complementaria y acto seguido se procede a la apertura de las proposiciones económicas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
AUTOMOVILES TOLEDO BORREGUERO, S.L	15.550,00 EUROS

La Corporación, tras debatir el tema detenidamente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO - Declarar válido la licitación y adjudicar al contrato para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA POLICIA LOCAL", a Don AUTOMOVILES TOLEDO BORREGUERO, S.L. (AUTOBOSA, S.L.), por el precio de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (15.550,00 Euros)

SEGUNDO Aprobado el gasto con cargo a la partida 2.60 del vigente presupuesto general de esta Entidad.

TERCERO - que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación, concurre a formalizar el contrato en documento administrativo.

CUARTO . Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suede en el cargo tan ampliamente como procede en derecho para que firme cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluye la firma del contrato correspondiente que se otorgue.

SESIÓN ORDINARIA
30 OCTUBRE 2003

7.º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIAR DE HOGAR EN LA NAVA

Se da cuenta de las instancias presentadas para proceder a la selección de un Auxiliar de Hogar en la Localidad de la Nava:

> ZAPATEIRO AMORES, MARIA PAZ

> MATIAS SANTOS, ROSA MARIA.

Por parte de la Sr Secretaria se informe que se expusieron edictos y se adoptaron las medidas dispuestas en el Art. 91 y 103 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, ampliándose los principios de igualdad, oportunidad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La Corporación tras estudiar detenidamente las solicitudes presentadas, visto la situación familiar y económica de cada una de los solicitantes, concede las siguientes puntuaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTAJACIÓN
ZAPATEIRO AMORES, MARIA PAZ	8,00
MATIAS SANTOS, ROSA MARIA	6,00

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO - Proceder a la contratación de DOÑA MARIA PAZ ZAPATEIRO AMORES, como AUXILIAR DE HOGAR en la Localidad de la Nava por un periodo de un año.

SEGUNDO - Las condiciones de contrato serán las establecidas en el anuncio expuesto al público en fecha 10-10-2003 y con el salario que legalmente o según convenio le corresponden.

SESION ORDINARIA

30 OCTUBRE 2003



TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituye o sucede en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, incluye la firma de contratos para llevar a buen fin este acuerdo.

8.º MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Por parte de Sr. Amaya Tena, Portavoz del Grupo PSOE se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con motivo del día 25 de Noviembre, día contra la violencia de género, que transcrita literalmente dice:

"" MOTIÓN A PRESENTAR POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Cada año, la fecha del 25 de Noviembre, se convierte en la mayoría de los países, en un día de denuncia de las situaciones de violencia que se ejerce contra las mujeres y de sensibilización de la sociedad ante las continuas violaciones de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en todo el mundo.

En España, desde hace años estamos asistiendo a un proceso de visibilización social del problema de la violencia de los derechos humanos de las mujeres asesinadas que siendo alarmante, desde enero hasta finales de septiembre, el número asciende a 69. Por parte del incremento en el número de denuncias viene a confirmar que la violencia de género, es generalizada y no hace distinción alguna en función de la situación económica, social o familiar de las mujeres.

SESIÓN ORDINARIA
OCTUBRE 2003

SESION ORDINARIA
30 DE OCTUBRE 2003

Estos datos vienen a confirmar una vez más, que la violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres se les otorga un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son también más los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de los derechos de las mujeres y en defensor de la igualdad entre hombres y mujeres.

Pero para erradicar este lazo social se necesitan instrumentos legales y políticos que afronten y respondan realmente a las necesidades y los derechos de las mujeres. En este sentido valoramos que sigue siendo necesario una ley integral contra la violencia de género que permita establecer y desarrollar medidas de los diferentes ámbitos: legislativo, sanitario, asistencial, educativo, etc.

No obstante, consideramos un paso positivo, la presentación en el Congreso de los Diputados y la aprobación por parte de todos los grupos parlamentarios de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica, un instrumento que no será útil si no cuenta con los recursos suficientes y necesarios, tanto en el ámbito jurídico como en el policial y por supuesto en el asistencial, para que su puesta en



en marcha y su desarrollo pueda garantizar los derechos de las mujeres.

Por último, porque la tolerancia hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con este hecho social, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, presenta la siguiente Moción, para su consideración y aprobación por el Pleno.

SESIÓN ORDINARIA

30 OCTUBRE 2003

EL Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, ante el día 25 de Noviembre, día internacional contra la violencia de género, y por unanimidad de todos los grupos políticos.

APRUEBA

PRIMERO. - Su total rechazo a la violencia que viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.

SEGUNDO. - Exigir al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que el Orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica, puede ser efectivo y garantizar los derechos de las mujeres, conforme al compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por todos los grupos de la Cámara.

TERCERO. - Dotar con más recursos a la Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado las estructuras de coordinación de la Orden, etc, para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva a las mujeres.

9º. - REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 2003. -



Se da cuenta por parte de Secretaría de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 01-01-2003, siendo su población de 1006 habitantes, 498 varones y 508 mujeres.

Asimismo por parte de Secretaría se da cuenta de la diferencia de habitantes existe entre los datos del INE y este Ayuntamiento, explica que tras recabar información detallada y exhaustiva de cada habitante del Municipio el número de habitantes que se expone por parte del Ayuntamiento es el correcto.

La Corporación pide al INE que se comparen los datos reales de habitantes del Municipio que constan en este Ayuntamiento con los que figuran en sus ficheros y se rectifique el mismo.

Debatido el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO - Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de Benquerencia de la Serena al 01-01-2003, 1006 Habitantes, con el siguiente Resumen Numérico General:

	TOTAL	VARONES	MUJERES
POBLACIÓN DEL MUNICIPIO AL 01-01-02	1016	505	511
ALTAS DEL 01-01-02 AL 31-12-02	35	15	20
BAJAS DEL 01-01-02 AL 31-12-02	45	22	23
VARIACIONES ERROR EN EL SEXO	0	0	0
ALTAS	0	0	0
BAJAS	0	0	0
POBLACIÓN AL 31-12-2002	1006	498	508

SESIÓN ORDINARIA
30 DE OCTUBRE 2003



SEGUNDO.- Remitar este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística INE.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.

10º - SECCIÓN URGENCIAS.-

4) ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA 1/2003, PLAN ACCESIBILIDAD DENOMINADA: "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS".

SESIÓN ORDINARIA
30 OCTUBRE 2003

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes se da cuenta de expediente tramitado para la realización de la obra denominada:

"ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS", nº 1/2003, Plan Accesibilidad mediante procedimiento negociado, tramitación urgente y comprobado que el estado del expediente contiene la documentación necesaria, tales como Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares que han de regular el contrato, etc. le Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO - Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación de la obra denominada: "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS", nº 1/2003, Plan Accesibilidad

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado como forma de selección del contratista y adjudicación del contrato.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que habrá de regir el contrato con las condiciones indicadas en el mismo.

CUARTO - Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 5.60 del vigésimo presupuesto.

QUINTO - Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar la ejecución de las obras, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

11º Ruegos y PREGUNTAS -

El Sr. Alcalde da cuenta del Informe de fecha 27-10-03 emitido por el Asesor Jurídico de este Ayuntamiento Don Tomás Angel de Saude Murillo sobre acciones que pueden corresponder a los vecinos que se sientan intimidados o amenazados, cuando pasan por los tramos de caminos públicos: "Camino Público de la Nave a cabeza del Buey" y "Camino Público Navacerrada", que se encuentran en la finca "Navacerrada", por los actos de guardas o responsables en esa finca.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Diecinueve Horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico.-

Y para que conste y a efectos de su exposición al público, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, haciendo la salvedad del Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

SESIÓN ORDINARIA
30 DE OCTUBRE 2003

SESION ORDINARIA
30 DE OCTUBRE 2003

en Benquerencia de la Serena, a las 11:00 de
Noviembre de Dos Mil Tres.-



EL ALCALDE



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.-

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Emilio A. Laballero Tenc

SRES. CONCEJALES

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ

SECR. INTERV. ACCTAL.

DÑA ELISA RUIZ SÁNCHEZ

En la sala de Juntas del Exmo Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del Día Veintiocho de Noviembre de Dos Mil Tres, se reúnen en primera convocatoria los Sres Ruiz Merino, Suayga Tenc y Arenas Sanchez, asistidos de un le Secretario Acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acta por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día

y que son los siguientes:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2003, cuyo minuta ha sido distribuido con la convocatoria.

El Sr Vile Izquierdo manifiesta que el párrafo 2º del punto 1º - Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior", al haberse detectado un error. Por Secretaría se

informa que es cierto, por tanto debe rectificarse lo siguiente: donde dice:

"Al no haber rectificaciones al Acta resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes", debe decir "Al no haber rectificaciones al Acta resulta aprobada con los votos a favor de los Sres: Ruiz Merino, Amaya Teva y el propio Sr Alcalde, y la abstención de los Sres: Arenas Sánchez, Rivere Izquierdo, Vile Izquierdo y González Sánchez, por no estar presentes en la misma".

Con las modificaciones indicadas, al Acta resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

> Resolución de Alcaldía de fecha 12-11-2003 por el que se nombra Coordinador de Seguridad de la obra nº 1/2003, Plan de Accesibilidad, denominada "Eliminación de Barreras Arquitectónicas en este

SESIÓN ORDINARIA
28 DE NOVIEMBRE
2003



Municipio de Benquerencia de la Serena
a Don José Antonio Ramos

« Resolución de Alcaldía de fecha 12-11-2003, por el que se adjudica mediante procedimiento negociado la obra nº 1/2003, Plan de Accesibilidad de la Serena, denominada: "Eliminación de Barreras Arquitectónicas en este Municipio de Benquerencia de la Serena, por el precio de Veintiun Mil Treientos Euros (21 300,00 Euros,) a don A. I. E. CARPINTERIA Y ESTRUCTURAS, S. L.

SESIÓN ORDINARIA
28 DE NOVIEMBRE
2003

3º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR DON FRANCISCO JAVIER CABALLERO RODRIGUEZ.

Se da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Javier Caballero Rodríguez de fecha 03-11-2003, nº Reg. Entrada: 1890, actual adjudicatario de la Barra del Bar del Centro Social de la Localidad de la Nave, por el que solicita la prórroga del contrato durante un periodo de 4 años.

La Corporación tras estudiar el tema detenidamente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Prorrogar el contrato para la concesión de la gestión de barra y cafetería del Bar del Centro Social de la Localidad de la Nave, así como la barra del Quiosco sito en la Plaza del Navazo firmado con DON FRANCISCO JAVIER CABALLERO RODRIGUEZ, durante un periodo de cuatro años, con las condi-

ciones establecidas en el contrato anterior

SEGUNDO - Que se notifique al adjudicatario en el plazo de diez días y se le requiera que concurre a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluye la firma del contrato.

SESIÓN ORDINARIA
28 DE NOVIEMBRE
2003

4.º - ESTUDIO DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR DON MANUEL SÁNCHEZ-ARÉVALO RUIZ-CALERO.-

Se da cuenta de la instancia de fecha 31-10-03, n.º Reg. Entrada 1.864 (31-10-03), presentada por Don Manuel Sánchez-Arévalo Ruiz-Calero, por lo que solicita el alquiler de la Barra del Bar del Centro Social de la Localidad de Helechal.

La Corporación considera oportuno exponer al público aumenso para la presentación de ofertas por si alguna otra persona estuviere interesada.

Examinado el expediente incoado para la concesión del servicio de Barra del Centro Social de la Localidad de Helechal mediante concurso, por procedimiento abierto, y comprobado que el citado expediente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 13/1995 contiene la documentación necesaria, tales como



Pliegos de cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el contrato etc

Tras estudiar el tema detenidamente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA.

PRIMERO. - Aprobar el referido expediente de contratación, tramitación urgente, curso, procedimiento abierto, con reducción de los plazos a la mitad.

SEGUNDO. - Aprobar los Pliegos de cláusulas Económico-Administrativas particulares que habrá de regir el contrato, disponiendo su exposición al público durante un periodo de 10 días, para la presentación de ofertas.

TERCERO. - Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

CUARTO. - Aceptar la instancia presentada por Don Manuel Sanchez-Drévolo Ruiz-Calero, y solicitar presente la documentación necesaria y que conste en el pliego de cláusulas particulares elaborado al efecto.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluye la firma de los documentos preucos para llevar a buen fin este acuerdo.

5º SOLICITUD DE AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO 2004.-

Se da cuenta por Secretario del Decreto 46/2002, de 16 de Abril, por el que se regular las ayudas al empleo público

SESION ORDINARIA
28 DE NOVIEMBRE
2003

Local, D.O.E. n° 46 de fecha 23-04-02, que establece en su artículo 9° -Plazo de presentación de las solicitudes será el mes de Noviembre del año anterior Asimismo se da cuenta del Decreto 192/2003, de 18 de noviembre, por lo que se modifican determinados aspectos del Decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se regulan ayudas al empleo público local.

Según el artículo 3° de dicha Orden, las Corporaciones Locales pueden solicitar subvenciones para aquellas actividades que se desarrollen en sus ámbitos de actuación, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio ambiente, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza, potenciando las posibilidades de contrataciones en nuevos y antiguos de Empleo detectado en Extremadura, propiciando en fórmulas de inserción integradas que produzcan efectos multiplicadores de las políticas de empleo.

En su consecuencia la Corporación tras estudiar el Tema detenidamente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. - Solicitar a la Junta de Extremadura, Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía y Trabajo, conforme al modelo oficial establecido en el Anexo 1 del Decreto citado, ayudas

SESIÓN ORDINARIA
28 DE NOVIEMBRE
2003

2,
o
ci
o
oo
or
o
y
tar
o
uho
e
h
te
e
os
u
ubro
re
y



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ